

# BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL



## MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
REPÚBLICA ARGENTINA

**INTENDENTE MUNICIPAL:**

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA:

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS:

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS:

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL:

SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE:

SECRETARÍA DE SALUD:

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN:

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN:

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD:

PROFESOR GUSTAVO ADRIÁN MELELLA

DOCTOR FEDERICO ARMANDO RUNIN

CONTADOR PÚBLICO OSCAR ALEJANDRO BAHAMONDE BARRIA

PROFESORA MARÍA GABRIELA CASTILLO

DISEÑADORA INDUSTRIAL ANALÍA INÉS CUBINO

TÉCNICA SONIA ELIZABETH CASTIGLIONE

DOCTOR WALTER JAVIER ABREGÚ

PROFESORA LAURA SUSANA ROJO

LICENCIADO PAULO AGUSTÍN TITA

PROFESOR DIEGO ANDRÉS LASSALLE

**AÑO XXX**

**Nº 593**

**15 de marzo de 2018**



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. En oficinas del Boletín Oficial El Cano 203. Tel. 430790-91-92 int. 142  
Mail: [boletin.official@riogrande.gob.ar](mailto:boletin.official@riogrande.gob.ar)

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

# Indice



## MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

- 3** CONCEJO DELIBERANTE:  
Decretos N° 033/048 - Convocatoria a Audiencia Pública
- 7** CONCEJO DELIBERANTE:  
Resoluciones Recursos Humanos N° 040/056
- 12** DEPARTAMENTO EJECUTIVO:  
Decretos N° 0157/0179
- 17** DEPARTAMENTO EJECUTIVO:  
Resoluciones N° 0752/0934
- 56** EJECUTIVO: Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana N° 015  
Subsecretaría de Participación Ciudadana N° 074/083  
Subsecretaría de Gestión Ciudadana N° 0214/0257
- 65** EJECUTIVO: Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana  
Licitación Pública N° 12/2018 - Licitación Pública N° 13/2018
- 65** EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
Licitación Pública N° 14/2018 - Licitación Pública N° 15/2018
- 66** EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Públicas  
Resoluciones N° 0290/0332
- 81** ANEXOS:  
Departamento Ejecutivo
- 97** TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:  
Resoluciones N° 024/029
- 99** JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:  
Decretos N° 018/020

## CONCEJO DELIBERANTE

### DECRETOS

#### DECRETO N° 033/2018

**VISTO:**

El Memorandum N° 050/2017, emanado de Secretaría de Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 05 de marzo de 2018, a las 09:50 hs., bajo el N° 107.

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA**

**Art. 1°) COMUNICAR** que a partir de las 18:00 hs., del día 02 de marzo del 2018, la Intendencia local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Alejandro G. NOGAR.

**Art. 2°) COMUNICAR** que a partir de las 18:00 hs., del día 02 de marzo del 2018, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, se encuentra a cargo de la Vicepresidenta 1° del Cuerpo, Sra. María E. DURE.

**Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 05 de marzo de 2018.

DURÉ  
CAPARRÓS

#### DECRETO N° 034/2018

**VISTO:**

El Memorandum N° 053/2018, emanado de la Presidencia a cargo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 05 de marzo de 2018, a las 16:00 hs., bajo el N° 113;

el "Paro Internacional de Mujeres" a llevarse a cabo el día 08 de marzo de 2018; en conmemoración del Día Internacional de la Mujer; y

**CONSIDERANDO:**

que el "Paro Internacional de Mujeres", es un movimiento mundial que promueve una huelga internacional de mujeres cada 8 de marzo, fecha en la que se conmemora el "Día Internacional de la Mujer";

que el movimiento del "Paro Internacional de Mujeres", fue creado a finales de octubre de 2016 como respuesta a la violencia social, legal, política, moral y verbal actual que sufren las mujeres contemporáneas en diversas latitudes y fue promovido por organizaciones de mujeres de más de 50 países para visibilizar la violencia machista en todas sus formas y expresiones: sexual, social, cultural, política y económica. El primer paro Internacional de Mujeres se convocó el 8 de marzo de 2017. En 2018 se ha convocado el segundo Paro Internacional de Mujeres;

que a comienzos de siglo y en distintos países, la conmemoración del Día de la Mujer se expresó a través de huelgas y manifestaciones de mujeres trabajadoras (EEUU de 1909 - Unión Soviética 1913);

que nuestro país ha sido pionero en reconocer, promover y restituir derechos sociales, civiles y políticos al colectivo de mujeres y otros colectivos minoritarios como el LGTBI, visibilización con ello todas las identidades de géneros existentes;

que en 1901 se aprobó por unanimidad el "Día internacional de la Mujer Trabajadora" poniendo de manifiesto la lucha por los derechos femeninos. Fue durante la II Conferencia Internacional de Mujeres Socialista llevada a cabo en Copenhague, Dinamarca; que en 1977, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) declara al 8 de marzo como Día Internacional por los Derechos de la Mujer y la Paz Internacional;

que nuestro país marcó un precedente histórico en reconocer los derechos políticos de las mujeres a través de la Ley N° 13.010 que instituyó el voto femenino, liderado por "Evita", Eva Duarte de Perón;

que en los últimos doce años, bajo los gobiernos de Néstor Kirchner y Cristina Fernández, se produjeron avances legislativos que resultan irreversibles en lo político, social y cultural y económico;

que el movimiento de mujeres se expresa a través de asambleas en diferentes países alrededor del mundo, donde cada territorio se convierte en un espacio de encuentro y discusión para la defensa del derechos de la mujer;

que el Concejo Deliberante comparte la lucha de las mujeres en aras de garantizar la igualdad, eliminar la discriminación en todas sus formas y defender sus derechos; que para facilitar la participación de las trabajadoras del Concejo Deliberante en tal evento, corresponde que esta Casa Legislativa establezca como día no laborable el 8 de marzo de 2018.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA**

**Art. 1°) ADHERIR** en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, al Paro del 8M, "Paro Internacional de Mujeres", dispuesto para el día 08 de marzo de 2018.

**Art. 2°) DECLARAR** asueto administrativo para el plantel femenino del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande a partir de las 11:00 hs. del día 8 de marzo de 2018, en virtud del "Paro Internacional de Mujeres" convocado para esta fecha.

**Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 05 de marzo de 2018.

DURÉ  
CAPARRÓS

#### DECRETO N° 035/2018

**VISTO:**

El "08 de marzo" se conmemora el "Día Internacional de la Mujer Trabajadora", en 1910, en la Segunda Conferencia Internacional de Mujeres Socialistas reunida en Copenhague, Dinamarca;

la Ley Nacional N° 26.485 de Protección Integral a las Mujeres para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en los ámbitos donde desarrollen sus relaciones interpersonales;

las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal en sus artículos 19° y 20°, Luchadores Sociales e Igualdad de Géneros; y

**CONSIDERANDO:**

Que desde 1975 cada 08 de marzo se conmemora el "Día Internacional de la Mujer Trabajadora", constituyendo un hito histórico en la lucha por el Derecho a la Igualdad frente al orden patriarcal que las oprime;

que este día ha adquirido una dimensión global, y el creciente movimiento internacional de mujeres, fortalecido por cuatro conferencias mundiales de las Naciones Unidas sobre la mujer, ha ayudado a que su conmemoración ofrezca la posibilidad de incrementar el apoyo a sus derechos y su participación en las esferas política y económica;

que aunque las mujeres han logrado verdaderos avances, los hechos nos recuerdan continuamente que todavía queda mucho por hacer para alcanzar la igualdad y equidad de género. En nuestro país, al igual que muchos de los países de América Latina, estamos atravesando una etapa de reestructuración neoconservadora, que afecta especialmente a las mujeres, son ellas quienes sufren sus consecuencias;

que es muy preocupante el incremento y recrudecimiento de la misoginia, la intolerancia y la violencia machista. Los datos indican que, en Argentina, en promedio, una mujer es asesinada cada 30 horas. Y por ello, el 08 de Marzo las mujeres del mundo realizan "El Paro Internacional de Mujeres", para frenar la violencia machista en todas sus formas, exigiendo a los gobiernos que se comprometan y desarrollen acciones para resolver los problemas que las afectan;

que este 08 de Marzo debe ser un momento de reflexión sobre los progresos alcanzados, un llamado a trabajar colectivamente por lo que resta, y una oportunidad para que este Cuerpo Legislativo reconozca los actos de valor y determinación tomados por mujeres corrientes de nuestra ciudad que con su accionar cotidiano hacen de nuestra comunidad una sociedad más justa, equitativa y libre de violencias;

que en esta ocasión queremos destacar el esfuerzo y la lucha de la Sra. María Elena Delgado; en la constante e ineludible búsqueda de su hija Sofía Yasmín Herrera, desaparecida el 28 de septiembre del año 2008.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA**

**Art. 1°) DECLARAR** de Interés Municipal, Educativo, Social y Cultural el esfuerzo de María Elena Delgado, y con ello un reconocimiento y puesta en valor, como claro ejemplo de su lucha, en la constante e ineludible búsqueda de su hija Sofía Yasmín Herrera.

**Art. 2°) HACER** entrega de copia protocolar del presente a la Sra. María Elena Delgado.

**Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 08 de marzo de 2018.

DURÉ  
CAPARRÓS

#### DECRETO N° 036/2018

**VISTO:**

El "08 de marzo" se conmemora el "Día Internacional de la Mujer Trabajadora", en 1910, en la Segunda Conferencia Internacional de Mujeres Socialistas reunida en Copenhague, Dinamarca;

la Ley Nacional N° 26.485 de Protección Integral a las Mujeres para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en los ámbitos donde desarrollen sus relaciones interpersonales;

las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal en sus artículos 19° y 20°, Luchadores Sociales e Igualdad de Géneros; y

**CONSIDERANDO:**

Que desde 1975 cada 08 de marzo se conmemora el "Día Internacional de la Mujer Trabajadora", constituyendo un hito histórico en la lucha por el Derecho a la Igualdad frente al orden patriarcal que las oprime;

que este día ha adquirido una dimensión global, y el creciente movimiento internacional de mujeres, fortalecido por cuatro conferencias mundiales de las Naciones Unidas sobre la mujer, ha ayudado a que su conmemoración ofrezca la posibilidad de incrementar el apoyo a sus derechos y su participación en las esferas política y económica;

que aunque las mujeres han logrado verdaderos avances, los hechos nos recuerdan continuamente que todavía queda mucho por hacer para alcanzar la igualdad y equidad de género. En nuestro país, al igual que muchos de los países de América Latina, estamos atravesando una etapa de reestructuración neoconservadora, que afecta especialmente a las mujeres, son ellas quienes sufren sus consecuencias;

que es muy preocupante el incremento y recrudecimiento de la misoginia, la intolerancia y la violencia machista. Los datos indican que, en Argentina, en promedio, una mujer es asesinada cada 30 horas. Y por ello, el 08 de marzo las mujeres del mundo realizan "El Paro Internacional de Mujeres", para frenar la violencia machista en todas sus formas, exigiendo a los gobiernos que se comprometan y desarrollen acciones para resolver los problemas que las afectan;

que este 08 de marzo debe ser un momento de reflexión sobre los progresos alcanzados, un llamado a trabajar colectivamente por lo que resta, y una oportunidad para que este

Cuerpo Legislativo reconozca los actos de valor y determinación tomados por mujeres corrientes de nuestra ciudad que con su accionar cotidiano hacen de nuestra comunidad una sociedad más justa, equitativa y libre de violencias; que en esta ocasión queremos destacar la labor de la Sra. Adriana Bungalatte; oriunda de San Juan, locutora y cara visible de diversos programas de Canal 13 de la ciudad de Río Grande, entre ellos el Noticiero Central y Artesanos en Grande. Su voz acompañó a diversos proyectos televisivos y radiales. Trabajadora incansable y de larga trayectoria en los medios de comunicación locales, siempre dispuesta a la labor periodística en busca de las noticias visibilizando a los vecinos y vecinas de nuestra ciudad.

**POR ELLO:**  
**LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA**

**Art. 1º) DECLARAR** de Interés Municipal, Educativo, Social y Cultural la labor de la Sra. Adriana Bungalatte, y con ello un reconocimiento y puesta en valor, como claro ejemplo de la lucha de las mujeres en su desarrollo personal, como así también su participación en la sociedad y su permanente esfuerzos por mantener los mismos derechos que los hombres en todos los planos donde desarrolla su actividad.
**Art. 2º) HACER** entrega de copia protocolar del presente a la Sra. Adriana Bungalatte.
**Art. 3º)REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUM-PLIDO ARCHIVAR.**
Río Grande, 08 de marzo de 2018.

DURÉ

CAPARRÓS

### DECRETO N° 037/2018

**VISTO:**

El “08 de marzo” se conmemora el “Día Internacional de la Mujer Trabajadora”, en 1910, en la Segunda Conferencia Internacional de Mujeres Socialistas reunida en Copenhague, Dinamarca;

la Ley Nacional N° 26.485 de Protección Integral a las Mujeres para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en los ámbitos donde desarrollen sus relaciones interpersonales; las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal en sus artículos 19º y 20º, Luchadores Sociales e Igualdad de Géneros; y

**CONSIDERANDO:**

Que desde 1975 cada 8 de Marzo se conmemora el “Día Internacional de la Mujer Trabajadora”, constituyendo un hito histórico en la lucha por el Derecho a la Igualdad frente al orden patriarcal que las oprime; que este día ha adquirido una dimensión global, y el creciente movimiento internacional de mujeres, fortalecido por cuatro conferencias mundiales de las Naciones Unidas sobre la mujer, ha ayudado a que su conmemoración ofrezca la posibilidad de incrementar el apoyo a sus derechos y su participación en las esferas política y económica; que aunque las mujeres han logrado verdaderos avances, los hechos nos recuerdan continuamente que todavía queda mucho por hacer para alcanzar la igualdad y equidad de género. En nuestro país, al igual que muchos de los países de América Latina, estamos atravesando una etapa de reestructuración neoconservadora, que afecta especialmente a las mujeres, son ellas quienes sufren sus consecuencias;

que es muy preocupante el incremento y recrudecimiento de la misoginia, la intolerancia y la violencia machista. Los datos indican que, en Argentina, en promedio, una mujer es asesinada cada 30 horas. Y por ello, el 08 de Marzo las mujeres del mundo realizan “El Paro Internacional de Mujeres”, para frenar la violencia machista en todas sus formas, exigiendo a los gobiernos que se comprometan y desarrollen acciones para resolver los problemas que las afectan;

que este 08 de Marzo debe ser un momento de reflexión sobre los progresos alcanzados, un llamado a trabajar colectivamente por lo que resta, y una oportunidad para que este Cuerpo Legislativo reconozca los actos de valor y determinación tomados por mujeres corrientes de nuestra ciudad que con su accionar cotidiano hacen de nuestra comunidad una sociedad más justa, equitativa y libre de violencias; que en esta ocasión queremos destacar la labor de la Lic. Cristina Goodall; integró la comisión de socios/as fundadores/ras del “Centro Conin Río Grande”, que funciona en nuestra ciudad desde el año 2011. Acompañando a las familias en estado de vulnerabilidad, brindando herramientas en lo referido a salud y nutrición. Fue Presidenta del Centro durante 4 años y actualmente es una de las integrantes que coordina diferentes actividades y campañas que se desarrollan desde la Fundación.

**POR ELLO:**  
**LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA**

**Art. 1º) DECLARAR** de Interés Municipal, Educativo, Social y Cultural la labor de la Lic. Cristina Goodall, y con ello un reconocimiento y puesta en valor, como claro ejemplo de la lucha de las mujeres en su desarrollo personal, como así también su participación en la sociedad y su permanente esfuerzos por mantener los mismos derechos que los hombres en todos los planos donde desarrolla su actividad.
**Art. 2º) HACER** entrega de copia protocolar del presente a la Lic. Cristina Goodall.
**Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUM-PLIDO ARCHIVAR.**
Río Grande, 08 de marzo de 2018.

DURÉ

CAPARRÓS

### DECRETO N° 038/2018

**VISTO:**

El “08 de marzo” se conmemora el “Día Internacional de la Mujer Trabajadora”, en 1910, en la Segunda Conferencia Internacional de Mujeres Socialistas reunida en Copenhague, Dinamarca;

la Ley Nacional N° 26.485 de Protección Integral a las Mujeres para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en los ámbitos donde desarrollen sus relaciones interpersonales;

las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal en sus artículos 19º y 20º, Luchadores Sociales e Igualdad de Géneros; y

**CONSIDERANDO:**

Que desde 1975 cada 08 de marzo se conmemora el “Día Internacional de la Mujer Trabajadora”, constituyendo un hito histórico en la lucha por el Derecho a la Igualdad frente al orden patriarcal que las oprime; que este día ha adquirido una dimensión global, y el creciente movimiento internacional de mujeres, fortalecido por cuatro conferencias mundiales de las Naciones Unidas sobre la mujer, ha ayudado a que su conmemoración ofrezca la posibilidad de incrementar el apoyo a sus derechos y su participación en las esferas política y económica; que aunque las mujeres han logrado verdaderos avances, los hechos nos recuerdan continuamente que todavía queda mucho por hacer para alcanzar la igualdad y equidad de género. En nuestro país, al igual que muchos de los países de América Latina, estamos atravesando una etapa de reestructuración neoconservadora, que afecta especialmente a las mujeres, son ellas quienes sufren sus consecuencias;

que es muy preocupante el incremento y recrudecimiento de la misoginia, la intolerancia y la violencia machista. Los datos indican que, en Argentina, en promedio, una mujer es asesinada cada 30 horas. Por ello, este 08 de marzo las mujeres del mundo PARAN para frenar la violencia machista en todas sus formas, exigiendo a los gobiernos que se comprometan y desarrollen acciones para resolver los problemas que las afectan; que este 08 de marzo debe ser un momento de reflexión sobre los progresos alcanzados, un llamado a trabajar colectivamente por lo que resta, y una oportunidad para que este Cuerpo Legislativo reconozca los actos de valor y determinación tomados por mujeres corrientes de nuestra ciudad que con su accionar cotidiano hacen de nuestra comunidad una sociedad más justa, equitativa y libre de violencias;

que en esta ocasión queremos destacar la labor de la Sra. María Gladis Águila Villegas; quien fue parte de la fundación del “Centro de Autoayuda de Pacientes Oncológicos.” de Río Grande hace más de 25 años. Además, integró la Comisión pensando en el resto de los ciudadanos que se encontraban atravesando la misma situación y con las mismas necesidades en busca de una mejor calidad de vida.

Hoy, la Comisión del Centro de se encuentra integrada por la Sra. Romelia Mercedes Luque en su carácter de Presidenta y la Sra. Rosa del Carmen Vera como Tesorera.

**POR ELLO:**  
**LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA**

**Art. 1º) DECLARAR** de Interés Municipal, Educativo, Social y Cultural la labor de la Sra. María Gladis Águila Villegas, y con ello un reconocimiento y puesta en valor, como claro ejemplo de la lucha de las mujeres en su desarrollo personal, como así también su participación en la sociedad y su permanente esfuerzos por mantener los mismos derechos que los hombres en todos los planos donde desarrolla su actividad.
**Art. 2º) HACER** entrega de copia protocolar del presente a la Sra. María Gladis Águila Villegas.
**Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUM-PLIDO ARCHIVAR.**
Río Grande, 08 de marzo de 2018.

DURÉ

CAPARRÓS

### DECRETO N° 039/2018

**VISTO:**

El “08 de marzo” se conmemora el “Día Internacional de la Mujer Trabajadora”, en 1910, en la Segunda Conferencia Internacional de Mujeres Socialistas reunida en Copenhague, Dinamarca;

la Ley Nacional N° 26.485 de Protección Integral a las Mujeres para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en los ámbitos donde desarrollen sus relaciones interpersonales; las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal en sus artículos 19º y 20º, Luchadores Sociales e Igualdad de Géneros; y

**CONSIDERANDO:**

Que desde 1975 cada 08 de marzo se conmemora el “Día Internacional de la Mujer Trabajadora”, constituyendo un hito histórico en la lucha por el Derecho a la Igualdad frente al orden patriarcal que las oprime; que este día ha adquirido una dimensión global, y el creciente movimiento internacional de mujeres, fortalecido por cuatro conferencias mundiales de las Naciones Unidas sobre la mujer, ha ayudado a que su conmemoración ofrezca la posibilidad de incrementar el apoyo a sus derechos y su participación en las esferas política y económica; que aunque las mujeres han logrado verdaderos avances, los hechos nos recuerdan continuamente que todavía queda mucho por hacer para alcanzar la igualdad y equidad de género. En nuestro país, al igual que muchos de los países de América Latina, estamos atravesando una etapa de reestructuración neoconservadora, que afecta especialmente a las mujeres, son ellas quienes sufren sus consecuencias;

que es muy preocupante el incremento y recrudecimiento de la misoginia, la intolerancia y la violencia machista. Los datos indican que, en Argentina, en promedio, una mujer es asesinada cada 30 horas. Y por ello, el 08 de marzo las mujeres del mundo realizan “El Paro Internacional de Mujeres”, para frenar la violencia machista en todas sus formas, exigiendo a los gobiernos que se comprometan y desarrollen acciones para resolver los problemas que las afectan; que este 08 de marzo debe ser un momento de reflexión sobre los progresos alcanzados, un llamado a trabajar colectivamente por lo que resta, y una oportunidad para que este Cuerpo Legislativo reconozca los actos de valor y determinación tomados por mujeres corrientes de nuestra ciudad que con su accionar cotidiano hacen de nuestra comunidad una sociedad más justa, equitativa y libre de violencias; que en esta ocasión queremos destacar la labor de la Hna. María Badini Confalonieri (Capilla Virgen del Rosario); oriunda de Italia la hermana comenzó a sus 26 años su labor de misionera donde estuvo en el Amazonas, en el límite de los tres estados, Venezuela, Colombia y Brasil. Participó además de la organización de las escuelas rurales, donde se alfabetizaba. y se enseñaba idiomas, formando profesores aborígenes para

aquellas tareas. El 31 de Enero de 2012 llegó a Río Grande, y se integró a la Capilla Virgen del Rosario, en Margen Sur, dando refuerzo escolar, talleres, y un comedor para mujeres y niños del barrio.

**POR ELLO:**  
**LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA**

**Art. 1º) DECLARAR** de Interés Municipal, Educativo, Social y Cultural a la labor de la Hna. María Badini Confalonieri, y con ello un reconocimiento y puesta en valor, como claro ejemplo de la lucha de las mujeres en su desarrollo personal, como así también su participación en la sociedad y su permanente esfuerzos por mantener los mismos derechos que los hombres en todos los planos donde desarrolla su actividad.
**Art. 2º) HACER** entrega de copia protocolar del presente a la Hna. María Badini Confalonieri.

**Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUM-PLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 08 de marzo de 2018.

DURÉ

CAPARRÓS

### DECRETO N° 040/2018

**VISTO:**

El “08 de marzo” se conmemora el “Día Internacional de la Mujer Trabajadora”, en 1910, en la Segunda Conferencia Internacional de Mujeres Socialistas reunida en Copenhague, Dinamarca;

la Ley Nacional N° 26.485 de Protección Integral a las Mujeres para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en los ámbitos donde desarrollen sus relaciones interpersonales;

las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal en sus artículos 19º y 20º, Luchadores Sociales e Igualdad de Géneros; y

**CONSIDERANDO:**

Que desde 1975 cada 08 de marzo se conmemora el “Día Internacional de la Mujer Trabajadora”, constituyendo un hito histórico en la lucha por el Derecho a la Igualdad frente al orden patriarcal que las oprime; que este día ha adquirido una dimensión global, y el creciente movimiento internacional de mujeres, fortalecido por cuatro conferencias mundiales de las Naciones Unidas sobre la mujer, ha ayudado a que su conmemoración ofrezca la posibilidad de incrementar el apoyo a sus derechos y su participación en las esferas política y económica; que aunque las mujeres han logrado verdaderos avances, los hechos nos recuerdan continuamente que todavía queda mucho por hacer para alcanzar la igualdad y equidad de género. En nuestro país, al igual que muchos de los países de América Latina, estamos atravesando una etapa de reestructuración neoconservadora, que afecta especialmente a las mujeres, son ellas quienes sufren sus consecuencias;

que es muy preocupante el incremento y recrudecimiento de la misoginia, la intolerancia y la violencia machista. Los datos indican que, en Argentina, en promedio, una mujer es asesinada cada 30 horas. Y por ello, el 08 de marzo las mujeres del mundo realizan “El Paro Internacional de Mujeres”, para frenar la violencia machista en todas sus formas, exigiendo a los gobiernos que se comprometan y desarrollen acciones para resolver los problemas que las afectan;

que este 08 de marzo debe ser un momento de reflexión sobre los progresos alcanzados, un llamado a trabajar colectivamente por lo que resta, y una oportunidad para que este Cuerpo Legislativo reconozca los actos de valor y determinación tomados por mujeres corrientes de nuestra ciudad que con su accionar cotidiano hacen de nuestra comunidad una sociedad más justa, equitativa y libre de violencias; que en esta ocasión queremos destacar la labor de la periodista Romina Pérez; oriunda de la provincia de Entre Ríos. Incursionó en un magazine televisivo dedicado a la promoción de artistas locales, denominado “El Mirador”. Trabajó en diferentes espacios radiales. Fue coordinadora en la Secretaría de Cultura del Gobierno de Tierra del Fuego. En el último tiempo, su labor periodística fue dedicada a la radio. El medio periodístico y la ciudad de Río Grande, sufrió su temprana pérdida el 30 de enero pasado, dejando su huella, su humildad y carisma en todos los que conocieron a esta gran mujer, trabajadora y mamá.

**POR ELLO:**  
**LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA**

**Art. 1º) DECLARAR** de Interés Municipal, Educativo, Social y Cultural a la labor de la periodista Romina Pérez, y con ello un reconocimiento y puesta en valor, como claro ejemplo de la lucha de las mujeres en su desarrollo personal, como así también su participación en la sociedad y su permanente esfuerzo por mantener los mismos derechos que los hombres en todos los planos donde desarrolla su actividad. En este sentido, de forma especial.
**Art. 2º) HACER** entrega de copia protocolar del presenta a sus familiares.
**Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUM-PLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 08 de marzo de 2018.

DURÉ

CAPARRÓS

### DECRETO N° 041/2018

**VISTO:**

El “08 de marzo” se conmemora el “Día Internacional de la Mujer Trabajadora”, en 1910, en la Segunda Conferencia Internacional de Mujeres Socialistas reunida en Copenhague, Dinamarca;

la Ley Nacional N° 26.485 de Protección Integral a las Mujeres para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en los ámbitos donde desarrollen sus relaciones interpersonales;

las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal en sus artículos 19º y 20º, Luchadores Sociales e Igualdad de Géneros; y

**CONSIDERANDO:**

Que desde 1975 cada 08 de marzo se conmemora el “Día Internacional de la Mujer Trabajadora”, constituyendo un hito histórico en la lucha por el Derecho a la Igualdad frente al orden patriarcal que las oprime;

que este día ha adquirido una dimensión global, y el creciente movimiento internacional de mujeres, fortalecido por cuatro conferencias mundiales de las Naciones Unidas sobre la mujer, ha ayudado a que su conmemoración ofrezca la posibilidad de incrementar el apoyo a sus derechos y su participación en las esferas política y económica;

que aunque las mujeres han logrado verdaderos avances, los hechos nos recuerdan continuamente que todavía queda mucho por hacer para alcanzar la igualdad y equidad de género. En nuestro país, al igual que muchos de los países de América Latina, estamos atravesando una etapa de reestructuración neoconservadora, que afecta especialmente a las mujeres, son ellas quienes sufren sus consecuencias;

que es muy preocupante el incremento y recrudecimiento de la misoginia, la intolerancia y la violencia machista. Los datos indican que, en Argentina, en promedio, una mujer es asesinada cada 30 horas. Y por ello, el 08 de marzo las mujeres del mundo realizan “El Paro Internacional de Mujeres”, para frenar la violencia machista en todas sus formas, exigiendo a los gobiernos que se comprometan y desarrollen acciones para resolver los problemas que las afectan;

que este 08 de marzo debe ser un momento de reflexión sobre los progresos alcanzados, un llamado a trabajar colectivamente por lo que resta, y una oportunidad para que este Cuerpo Legislativo reconozca los actos de valor y determinación tomados por mujeres corrientes de nuestra ciudad que con su accionar cotidiano hacen de nuestra comunidad una sociedad más justa, equitativa y libre de violencias;

que en esta ocasión queremos destacar la labor de la Docente Silvana Verategua; por su iniciativa, en la participación de la “Feria de Ciencias Zonal” donde participaron los alumnos 3º 2do ESO a cargo de la docente Silvana Verategua del Colegio Secundario N° 8 “Reverendo Padre Zink”, en la instancia zonal Río Grande de la Feria de Ciencias dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego, con el stand “Ley Nacional N° 26.485 Violencia de Género”. Que su participación en este evento tiene una inmensa importancia, ya que contribuyen en el desarrollo y difusión local, sobre la perspectiva y problemática de Género.

**POR ELLO:**  
**LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA**

**Art. 1º) DECLARAR** de Interés Municipal, Educativo, Social y Cultural la labor de la Docente Silvana Verategua, y con ello un reconocimiento y puesta en valor, como claro ejemplo de la lucha de las mujeres en su desarrollo personal, como así también su participación en la sociedad y su permanente esfuerzos por mantener los mismos derechos que los hombres en todos los planos donde desarrolla su actividad.

**Art. 2º) HACER** entrega de copia protocolar del presente a la Sra. Silvana Verategua.
**Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUM-PLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 08 de marzo de 2018.

DURÉ

CAPARRÓS

#### DECRETO N° 042/2018

**VISTO:**

El “08 de marzo” se conmemora el “Día Internacional de la Mujer Trabajadora”, en 1910, en la Segunda Conferencia Internacional de Mujeres Socialistas reunida en Copenhague, Dinamarca;

la Ley Nacional N° 26.485 de Protección Integral a las Mujeres para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en los ámbitos donde desarrollen sus relaciones interpersonales;

las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal en sus artículos 19º y 20º, Luchadores Sociales e Igualdad de Géneros; y

**CONSIDERANDO:**

Que desde 1975 cada 08 de marzo se conmemora el “Día Internacional de la Mujer Trabajadora”, constituyendo un hito histórico en la lucha por el Derecho a la Igualdad frente al orden patriarcal que las oprime;

que este día ha adquirido una dimensión global, y el creciente movimiento internacional de mujeres, fortalecido por cuatro conferencias mundiales de las Naciones Unidas sobre la mujer, ha ayudado a que su conmemoración ofrezca la posibilidad de incrementar el apoyo a sus derechos y su participación en las esferas política y económica; que aunque las mujeres han logrado verdaderos avances, los hechos nos recuerdan continuamente que todavía queda mucho por hacer para alcanzar la igualdad y equidad de género. En nuestro país, al igual que muchos de los países de América Latina, estamos atravesando una etapa de reestructuración neoconservadora, que afecta especialmente a las mujeres, son ellas quienes sufren sus consecuencias;

que es muy preocupante el incremento y recrudecimiento de la misoginia, la intolerancia y la violencia machista. Los datos indican que, en Argentina, en promedio, una mujer es asesinada cada 30 horas. Y por ello, el 08 de marzo las mujeres del mundo realizan “El Paro Internacional de Mujeres”, para frenar la violencia machista en todas sus formas, exigiendo a los gobiernos que se comprometan y desarrollen acciones para resolver los problemas que las afectan;

que este 08 de marzo debe ser un momento de reflexión sobre los progresos alcanzados, un llamado a trabajar colectivamente por lo que resta, y una oportunidad para que este Cuerpo Legislativo reconozca los actos de valor y determinación tomados por mujeres corrientes de nuestra ciudad que con su accionar cotidiano hacen de nuestra comunidad una sociedad más justa, equitativa y libre de violencias;

que en esta ocasión queremos destacar la labor de las periodistas y conductoras del programa radial “Tarde Pero Seguro” , periodista y locutora Gabriela Bersier y la comunicadora social y locutora Lorena Uribe. Ambas, integrantes de la Red Interna-cional de Periodistas con Visión de Género.

El programa radial “Tarde Pero Seguro” ha instalado diariamente en la agenda periodística la perspectiva de género, siendo esto fundamental para un mejor desarrollo y debate de las noticias, argumentos, miradas y participación de las mujeres y de los diferentes colectivos de género en el día a día de nuestra ciudad.

**POR ELLO:**  
**LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA**

**Art. 1º) DECLARAR** de Interés Municipal, Educativo, Social y Cultural la labor de las periodistas Gabriela Bersier y Lorena Uribe, y con ello un reconocimiento y puesta en valor, como claro ejemplo de la lucha de las mujeres en su desarrollo personal, como así también su participación en la sociedad y su permanente esfuerzos por mantener los mismos derechos que los hombres en todos los planos donde desarrolla su actividad.  
**Art. 2º) HACER** entrega de copia protocolar del presente a las periodistas Gabriela Bersier y Lorena Uribe.  
**Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**  
 Río Grande, 08 de marzo de 2018.

DURÉ  
CAPARRÓS

**DECRETO N° 043/2018**

**VISTO:**  
 El Memorándum N° 004/2018, emanado de la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 12 de marzo de 2018, a las 10:20 hs., bajo el N° 131; el Decreto Municipal N° 162/18, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 12 de marzo de 2018, a las 10:55 hs., bajo el N° 132.  
**CONSIDERANDO:**  
 Que corresponde realizar el trámite administrativo que corresponde.

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA**

**Art. 1º) COMUNICAR** que a partir de las 16:00 hs. del día 09 de marzo de 2018, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande; Sr. Alejandro G. NOGAR.  
**Art. 2º) COMUNICAR** que a partir de las 10:00 hs., del día 12 de marzo de 2018, la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Secretaría Legislativa del Cuerpo, Lic. Mabel L. CAPARRÓS.  
**Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**  
 Río Grande, 12 de marzo de 2018.

NOGAR  
CAPARRÓS

**DECRETO N° 044/2018**

**VISTO:**  
 El Memorándum N° 052/18, emanado del bloque P.V. del Concejal Raúl H. VON DER THUSEN, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 12 de marzo de 2018, bajo el N° 134; el proyecto “E.M.E.I. CAMINA EN MALVINAS”, llevado adelante por alumnos y directivos de la mencionada Institución;  
**CONSIDERANDO:**  
 las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**  
 Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, el Concejal VON DER THUSEN, solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de declarar de Interés Municipal, Educativo, Cultural y Deportivo, el proyecto de la Escuela Modelo de Educación Integral (EMEI): “E.M.E.I. CAMINA EN MALVINAS”; que con la consigna de paz e intercambio educativo, y bajo la inquietud de la madre de ex alumnos de la Institución, Prof. Daniela BADRA, alumnos de la Escuela Modelo de Educación Integral (EMEI), participarán el 18 de marzo de 2018 de la maratón de Puerto Argentino en nuestras Islas Malvinas. En este sentido debemos felicitar a directivos y alumnos de esta Institución, por el grado de compromiso que demuestran al involucrarse con un hecho que se calificará como “histórico para la sociedad fueguina”. Se trata de la competencia deportiva de mayor trascendencia que organizan los isleños y posee una convocatoria internacional. Lo particular en este caso, es que por primera vez, la Provincia participará con tres estudiantes y deportistas, que portarán los colores de la bandera de Tierra Del Fuego.

Valentín Cuesta, Germán Oyarzo y Victoria Baiardo serán los alumnos que representarán a la institución riograndense y a la Provincia en el certamen deportivo. Los jóvenes estarán acompañados por el vicedirector del establecimiento, Marcos Alejandro Rubio; que este acontecimiento tiene una gran importancia para la Institución y nuestra provincia, ya que será parte de un proyecto interdisciplinario en la que los espacios: educación física, lenguas, ciencias naturales y por supuesto las ciencias sociales desde lo histórico, geográfico, reflexivo y crítico, verán desde lo empírico, lo que en las aulas, año tras años se habla, trabaja y analiza;

que es su propósito promover el desarrollo de una actitud responsable, ciudadana y comprometida de sus estudiantes a través de la participación en un evento deportivo de ésta naturaleza, a su vez conocerán el paisaje, las formas de vida, su historia, reforzará la práctica del idioma inglés y las condiciones actuales de nuestra Islas Malvinas, respetando y sabiendo que el reclamo pacífico de las mismas es el único medio posible; que debemos incentivar el compromiso patriótico, para que nuestros jóvenes sean agentes multiplicadores del sentir soberano a través de la participación en diferentes ámbitos, tanto en nuestras Islas como en otras Instituciones provinciales y nacionales, donde podrán contar sus experiencias vividas;

que los alumnos y directivos del establecimiento educativo visitarán una escuela secundaria de Malvinas, donde podrán dialogar e intercambiar con chicos de su misma edad, no solo hechos históricos, como la Gesta de Malvinas, sino todo aquello que los une al vivir en una isla;

que es deseo del Cuerpo Directivo del E.M.E.I., hacer de este viaje el puntapié inicial de muchos más en los próximos años lectivos, donde mayor cantidad de estudiantes y docentes puedan participar; que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA**

**Art. 1º) DECLARAR** de Interés Municipal, Educativo, Cultural y Deportivo el proyecto de la Escuela Modelo de Educación Integral “E.M.E.I. CAMINA EN MALVINAS”, donde los alumnos de la Institución María Victoria Baiardo, Germán Ezequiel Oyarzo y Valentín Andrés Cuesta, participarán del evento deportivo “Maratón de Puerto Argentino” a realizarse el 18 de marzo de 2018 en nuestras Islas Malvinas.  
**Art. 2º) HACER** entrega del presente a los Directivos de la Escuela Modelo de Educación Integral E.M.E.I. y a la Maratonista Prof. Daniela Badra Lapovsky.  
**Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**  
 Río Grande, 12 de marzo de 2018.

NOGAR  
CAPARRÓS

**DECRETO N° 045/2018**

**VISTO:**  
 El Memorándum N° 065/17, emanado de la Presidencia a cargo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 13 de marzo de 2018, bajo el N° 144; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, se solicita realizar el Decreto correspondiente a efectos de modificar la fecha y el lugar previsto para la Segunda Sesión Ordinaria de este Cuerpo Legislativo; que el suscripto se encuentre facultado para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA**

**Art. 1º) MODIFICAR** la fecha y el lugar previsto para realización de la Segunda Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, la cual se llevará adelante el día lunes 26 de marzo a las 13:00 hs., en la carpa emplazada en el PASEO HEROES DE MALVINAS.  
**Art. 2º) COMUNICAR** que la reunión de Labor Parlamentaria correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria se realizará el día viernes 23 de marzo de 2018, a las 13:00 hs., en la sala de reuniones de la Presidencia del Cuerpo.  
**Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**  
 Río Grande, 13 de marzo de 2018.

NOGAR  
CAPARRÓS

**DECRETO N° 046/2018**

**VISTO:**  
 El Memorándum N° 064/2018, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 13 de marzo de 2018, a las 13:30 hs., bajo el N° 145; la Ordenanza N° 2459/07; la Ordenanza N° 2533/08; la Ordenanza N° 2973/12; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que mediante la Ordenanza N° 2459/07 se reglamenta el artículo 170º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande que establece la obligatoriedad de convocar a Audiencia Pública por parte del Concejo Deliberante en el procedimiento de sanción de las Ordenanzas que requieran doble lectura, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 106º de la Carta Orgánica;

que en la Novena Sesión Ordinaria del día 05 de diciembre de 2017, se aprobó en primera lectura el Asunto N° 996/17 (UCR) – Proy. Ord. s/ desafecta del uso público fracción del Mzo. 221, Secc. K y adjudica al Club Fusión Fútbol Río Grande; que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA**

**Art. 1º) COMUNICAR** que conforme el mecanismo de doble lectura establecido en el artículo 106º de la Carta Orgánica, el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande convoca a Audiencia Pública a llevarse a cabo el día 13 de abril de 2018, a las 12:00 hs., en la Sala de Sesiones “Presidente Raúl R. Alfonsín” del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, sito en Lasserre N° 318, a los efectos de dar tratamiento al Asunto aprobado en 1º Lectura que a continuación se detalla:

- Asunto N° 996/17 (UCR) – Proy. Ord. s/ desafecta del uso público fracción del Mzo. 221, Secc. K y adjudica al Club Fusión Fútbol Río Grande. APROBADO EN PRIMERA LECTURA EN LA 9º SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE DICIEMBRE DE 2017.

**Art. 2º) INSTRUIR** a la Secretaria Legislativa del Concejo Deliberante para que inicie el correspondiente expediente que formará parte de la Audiencia Pública, conforme las disposiciones de las Ordenanzas N° 2459/07 y N° 2973/12  
**Art. 3º) ORDENAR** la publicación de la convocatoria de acuerdo a lo normado mediante Ordenanzas N° 2459/07 y N° 2973/12, que forma parte integrante del presente Decreto.

**Art. 4º) DESIGNAR** como Presidente de la Audiencia Pública al Concejal del bloque U.C.R, Sr. Paulino B.J. ROSSI.  
**Art. 5º) DESIGNAR** como Secretaria de la Audiencia Pública a la Secretaria Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Lic. Mabel, L. CAPARRÓS.  
**Art. 6º) ESTABLECER** el periodo de inscripciones para la Audiencia a partir del día 13 de marzo de 2018 hasta el día 11 de abril de 2018, en el horario de 09:00 hs., a 14:00 hs., en la Dirección Legislativa del Cuerpo.  
**Art. 7º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**  
 Río Grande, 13 de marzo de 2018.

NOGAR  
CAPARRÓS

**DECRETO N° 047/2018**

**VISTO:**  
 El Memorándum N° 042/18, emanado del bloque P.V. de la Concejal María L. COLAZO, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 15 de marzo de 2018, bajo el N° 154; las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, la Concejal María L. COLAZO solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de declarar de Interés Municipal, Educativo, Cultural y Deportivo la práctica de Surf y Kitesurf en la ciudad de Río Grande; que la práctica del surf es un deporte acuático que consiste en deslizarse y hacer giros en una ola, de pie sobre una tabla. Además de los buenos reflejos y equilibrio, exige un dominio de la natación y un gran conocimiento del mar para elegir las mejores olas; que la práctica de este deporte ayuda a mantener la salud mental, fortalece la musculatura -mejorando así la salud física-, está en equilibrio con la naturaleza y agudiza los reflejos y sentidos; que en la ciudad de Río Grande se practica en la zona del Cabo Domingo, y su actual desarrollo y difusión se debe a un grupo de vecinos que fomentan y extienden este deporte; que el art. 48º de nuestra Carta Orgánica Municipal establece que el Municipio reconoce que el ejercicio de la práctica deportiva en sus diversas formas es un derecho y un medio apropiado para el desarrollo integral de las personas sin distinción de género, aptitud o capacidades, como elemento de inclusión, participación y recreación, de la misma manera que como instrumento formativo y de protección de la salud.

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA**

**Art. 1º) DECLARAR** de Interés Cultural y Deportivo la práctica del surf y kitesurf en la ciudad de Río Grande y el trabajo del grupo Selknam Surf en el desarrollo y expansión de estos deportes.  
**Art. 2º) HACER** efectiva entrega del presente, en concepto de distinción, a Maximiliano Neites, Pablo Leandro Curbelo, Diego Paramo y Víctor Orestes.  
**Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**  
 Río Grande, 15 de marzo de 2018.

NOGAR  
CAPARRÓS

**DECRETO N° 048/2018**

**VISTO:**  
 El Decreto Municipal N° 178/2018, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 15 de marzo de 2018, a las 11:40 hs., bajo el N° 155.  
**CONSIDERANDO:**  
 Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

**POR ELLO:**  
**LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA**

**Art. 1º) COMUNICAR** que a partir de las 09:30 hs., del día 15 de marzo del 2018, la Intendencia local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Alejandro G. NOGAR.  
**Art. 2º) COMUNICAR** que a partir de las 09:30 hs., del día 15 de marzo del 2018, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, se encuentra a cargo de la Vicepresidente 1º del Cuerpo, Sra. María E. DURE.  
**Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**  
 Río Grande, 15 de marzo de 2018.

DURÉ  
CAPARRÓS

**CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA**

**CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA**

Conforme el mecanismo de Doble Lectura establecido en el art. 106º de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 2459/07, la Ordenanza N° 2533/08, la Ordenanza N° 2973/12 y el Decreto N° 046/2018, el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Convoca a Audiencia Pública a llevarse a cabo el día 13 de abril de 2018 a las 12:00 hs., en las instalaciones de la Sala de Sesiones “Presidente Raúl Ricardo Alfonsín” del Concejo Deliberante, sito en Lasserre N° 318, a los efectos de darle tratamiento al siguiente Asunto aprobado en 1º Lectura:

- Asunto N° 996/17 (UCR) – Proy. Ord. s/ desafecta del uso público fracción del Mzo. 221, Secc. K y adjudica al Club Fusión Fútbol Río Grande. APROBADO EN PRIMERA LECTURA EN LA 9º SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE DICIEMBRE DE 2017.

Los interesados en ser participantes de la Audiencia Pública podrán inscribirse en la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante sito en Lasserre N° 318 desde el día martes 13 de marzo de 2018 hasta el día miércoles 11 de abril de 2018, en el horario de 09:00 a 14:00 hs, debiendo ajustarse a lo normado mediante Ordenanza Municipal N° 2459/07 y sus modificatorias.

**RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS**

**RESOLUCION RR.HH. N° 040/2018**

**VISTO:**  
 El TRAMITE N° 041/18 de fecha 21/02/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 024/18 de fecha 20/02/18; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de otorgar la percepción del PLUS LEGISLATIVO (Decreto C.D N° 171/12) al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. SARAVIA JOSE MARTIN DNI N° 35.806.701, Legajo N° 5218/3, a partir del día 20 de Febrero de 2018 y por el período descrito en lo instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D N° 023/18 de fecha 24/01/18 y en uso de las facultades que le son propias.  
 Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**  
**LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**Artículo 1º) AUTORIZAR Y APROBAR** la asignación del PLUS LEGISLATIVO (Decreto C.D N° 171/12) a la remuneración mensual del Agente Planta Contratada C.D; Sr. SARAVIA JOSE MARTIN DNI N° 35.806.701, Legajo N° 5218/3, a partir del día 20 de Febrero de 2018, y por el período descrito en lo instrumentado según **Artículo 1º)** de la RESOLUCION R.H.C.D N° 023/18 (24/01/18).  
**Artículo 2º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 023/18 ingresado a R.H.C.D el día 20/02/18 con TRAMITE N° 042/18; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.  
**Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**  
 Río Grande, 27 de febrero de 2018.

DURÉ  
OYARZO

**RESOLUCION RR.HH. N° 041/2018**

**VISTO:**  
 Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.  
 El TRAMITE N° 039/18 de fecha 20/02/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 08/18 de fecha 20/02/18 y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que en dicho Memorándum el Concejal, en función de lo establecido en el Decreto C.D N° 002/12 de fecha 04/01/12; solicita se le asigne al Sr. VELAZQUEZ MARIO RICARDO – DNI 18.562.407, Legajo N° 1576/8 – Categoría 19 (diecinueve) - Agente Municipal Adscripto al Bloque FORJA- Concejal GONZALEZ VERONICA (Decreto Municipal N° 038/18; la percepción del Suplemento Función Legislativa en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscrito está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**  
**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**Artículo 1º) ENCUADRAR** al Sr. VELAZQUEZ MARIO RICARDO – DNI 18.562.407, Legajo N° 1576/8– Categoría 19 (diecinueve); Agente Municipal ADS-CRIPTO AL BLOQUE FORJA, CONCEJAL GONZALEZ VERONICA (Decreto Municipal N° 038/18); dentro de lo establecido en el DECRETO del C.D N° 02/2012 de fecha 04/01/12.

**Artículo 2º) AUTORIZAR** al Agente Municipal ADSCRIPTO AL BLOQUE FORJA, CONCEJAL GONZALEZ VERONICA (Decreto Municipal N° 038/18); Sr. VELAZQUEZ MARIO RICARDO – DNI 18.562.407, Legajo N° 1576/8 – Categoría 19 (diecinueve); a percibir el Suplemento Función Legislativa a partir del día 01 de Febrero de 2018.

**Artículo 3º) NOTIFICAR** al Agente mencionado en el Artículo 1º), en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

**Artículo 4º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 08/18 ingresado a R.H.C.D el día 20/02/18 con TRAMITE N° 039/18; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 5º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 27 de febrero de 2018.

DURÉ  
OYARZO

**RESOLUCION RR.HH. N° 042/2018**

**VISTO:**

El TRAMITE N° 042/18 de fecha 21/02/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 023/18 de fecha 20/02/18; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. BOGARIN DARIO FERNANDO DNI N° 36.891.307 - Legajo N° 5476/3, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15) y SALCEDO CECILIA FELISA, DNI 11.790.241 – Legajo N° 5406/2 quién percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (Veintidós) de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto 101/15) quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo deliberante de Río Grande.

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Marzo de 2018 hasta el 31 de Mayo de 2018 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscrito está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**  
**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. BOGARIN DARIO FERNANDO DNI N° 36.891.307 - Legajo N° 5476/3, por el periodo comprendido desde el 01 de Marzo de 2018 hasta el 31 de Mayo de 2018, Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15), quien se desempeñara como Personal Administrativo del Concejo deliberante de Río Grande.

**Artículo 2º) APROBAR y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. SALCEDO CECILIA FELISA DNI 11.790.241 – Legajo N° 5406/2, por el periodo comprendido desde el 01 de Marzo de 2018 hasta el 31 de Mayo de 2018, Categoría 22 (Veintidós) de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto 101/15), quien se desempeñara como Personal Administrativo del Concejo deliberante de Río Grande.

**Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 023/18 ingresado a R.H.C.D el día 20/02/18 con TRAMITE N° 042/18; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 27 de febrero de 2018.

DURÉ  
OYARZO

**RESOLUCION RR.HH. N° 043/2018**

**VISTO:**

El TRAMITE N° 042/18 de fecha 21/02/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 023/18 de fecha 20/02/18; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. YESS DANIEL HEBERTO DNI N° 20.476.871- Legajo N° 4844/5, GIROLDI AYELEN NATALI DNI N° 32.873.899 quienes percibirán la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10(Diez) de la Administración Municipal mas con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12), RODRIGUEZ MAYRA JACQUELINE DNI N° 34.256.119 – Legajo N° 5589/1, MIL PUPUCHE MARIA PETRONILA DNI N° 18.857.778 – Legajo N° 5662/6, AVENDAÑO MACARENA SOLEDAD DNI N° 31.861.474 - Legajo N°5657/0 quiénes percibirán la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (Diez) de la Administración Municipal cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo deliberante de Río Grande . Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Marzo de 2018 hasta el 31 de Mayo de 2018 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscrito está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**  
**LA VICEPRESIDENTE 1º A/ DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. YESS DANIEL HEBERTO DNI N° 20.476.871- Legajo N° 4844/5, GIROLDI AYELEN NATALI DNI N° 32.873.899 , por el periodo comprendido desde el 01 de Marzo de 2018 hasta el 31 de Mayo de 2018, quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo deliberante de Río Grande, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (Diez) de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12). **Artículo 2º) APROBAR y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. RODRIGUEZ MAYRA JACQUELINE DNI N° 34.256.119 – Legajo N° 5589/1, MIL PUPUCHE MARIA PETRONILA DNI N° 18.857.778 – Legajo N° 5662/6, AVENDAÑO MACARENA SOLEDAD DNI N° 31.861.474 - Legajo N°5657/0, por el periodo comprendido desde el 01 de Marzo de 2018 hasta el 31 de Mayo de 2018, quienes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo deliberante de Río Grande, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (Diez) de la Administración Municipal.

**Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 023/18 ingresado a R.H.C.D el día 21/02/18 con TRAMITE N° 042/18; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 27 de febrero de 2018.

DURÉ  
OYARZO

**RESOLUCION RR.HH. N° 044/2018**

**VISTO:**

El TRAMITE N° 048/18 de fecha 28/02/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 025/18 de fecha 27/02/18; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de proceder a cambiar de funciones a los Agentes Planta Contratada del C.D; Sres. MENESES NELSON LEONARDO DNI N° 30.666.270 – Legajo N° 5403/8, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal mas la asignación del PLUS LEGISLATIVO (Decreto N° 101/08) y del adicional del 35% (Decreto N°101/15), quién se desempeñará como Secretario de BLOQUE percibiendo los adicionales correspondientes según Decreto C.D N° 125/14, a partir del día 01 de Marzo de 2018 y por el periodo descrito en lo instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D N° 288/17 y COLMENA VIDAL GUSTAVO JESUS DNI N° 20.677.824 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal mas la asignación del PLUS LEGISLATIVO (Decreto N° 101/08) y del adicional del 35% (Decreto N°101/15) quién se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande, a partir del día 01 de Marzo de 2018 y por el periodo descrito en lo instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D N° 283/17; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscrito está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**  
**LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR** el cambio de funciones del Agente Planta Contratada del C.D Sr. MENESES NELSON LEONARDO DNI N° 30.666.270 – Legajo N° 5403/8 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal mas la asignación del PLUS LEGISLATIVO (Decreto N° 101/08) y del adicional del 35% (Decreto N°101/15), quién se desempeñará como Secretario de BLOQUE percibiendo los adicionales correspondientes según Decreto C.D N° 125/14, a partir del día 01 de Marzo de 2018 y por el periodo descrito en lo instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D N° 288/17. **Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR** el cambio de funciones del Agente Planta Con-

tratada del C.D Sr. COLMENA VIDAL GUSTAVO JESUS DNI N° 20.677.824 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal mas la asignación del PLUS LEGISLATIVO (Decreto N° 101/08) y del adicional del 35% (Decreto N°101/15) quién se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande, a partir del día 01 de Marzo de 2018 y por el periodo descrito en lo instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D N° 283/17.

**Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 025/18 ingresado a R.H.C.D el día 28/02/18 con TRAMITE N° 048/18; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 06 de marzo de 2018.

DURÉ  
OYARZO

**RESOLUCION RR.HH. N° 045/2018**

**VISTO:**

El TRAMITE N° 051/18 de fecha 02/03/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Nota S/N de fecha 27/02/18

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de informar el Corte de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2017 autorizado por el Secretario Administrativo del C.D Dn. Andrade Fernando, correspondiente al Agente Planta Permanente del C.D Sra. MORTE ALICIA MONICA - LEGAJO N° 3621/8, por razones de servicio a partir del día 01 de Marzo de 2018. Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2017 fue concedida el día 06 de Febrero de 2018.

Que el suscrito está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/07.

**POR ELLO:**  
**LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**Artículo 1º) APROBAR EL CORTE** de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2017 del Agente Planta Permanente del C.D Sra. MORTE ALICIA MONICA - LEGAJO N° 3621/8, a partir del día 01 de Marzo de 2018, por razones de servicio, la cual fuera concedida el día 06 de Febrero de 2018; realizándose la presente de acuerdo a lo autorizado por el Secretario Administrativo del C.D Dn. Andrade Fernando.

**Artículo 2º) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES** al Agente Planta Permanente del C.D Sra. MORTE ALICIA MONICA - LEGAJO N° 3621/8, a partir del día 01 de Marzo de 2018.

**Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 06 de marzo de 2018.

DURÉ  
OYARZO

**RESOLUCION RR.HH. N° 046/2018**

**VISTO:**

El TRAMITE N° 050/18 de fecha 01/03/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Nota N° 0293/18 – Letra M.R.G.D.M.R.H de fecha 01/03/18 emanada desde la Dirección de Recursos Humanos del Municipio; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de proceder a dejar constancia que el Agente Planta Permanente del C.D, Sra. OVIEDO MARIA CRISTINA – LEGAJO N° 3881/1; deberá ser encuadrado dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inc. “c” – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79, Régimen de Licencia, Justificaciones y Franquicias a partir del día 26 de febrero de 2018 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscrito está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO N° 022/2007.

**POR ELLO:**  
**LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**Artículo 1º) ENCUADRAR** al Agente Planta Permanente del C.D, Sra. OVIEDO MARIA CRISTINA – LEGAJO N° 3881/1, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso “C” – Capítulo III (Licencias Especiales) – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias) a partir del día 26 de Febrero de 2018, en virtud del informe enviado desde la Dirección de Medicina Laboral a través de Nota N° 0293/18 de M.R.G.D.R.H ingresada a R.H.C.D el día 01/03/18 con TRAMITE N° 050/18.

**Artículo 2º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 06 de marzo de 2018.

DURÉ  
OYARZO

**RESOLUCION RR.HH. N° 047/2018**

**VISTO:**

El TRAMITE N° 052/18 de fecha 05/03/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 010/18 de fecha 05/03/18; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. PABLO DANIEL MARTIN DNI 23.207.008 Legajo N° 5319/8 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12 ), ORTIZ SEBASTIAN ALBERTO DNI 28.008.250 Legajo N° 5492/5, JARA ELBA MERCEDES DNI N° 17.395.530 LEGAJO N° 5333/3 y VALLEJOS CAROLINA EDITH DNI 32.308.805 LEG N° 5446/1 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (DECRETO N° 171/12 ) y del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15) quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 Enero de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscrito está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**  
**LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sr. PABLO DANIEL MARTIN DNI 23.207.008 Legajo N° 5319/8, por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018; cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (DECRETO N° 171/12 ) .

**Artículo 2º) APROBAR y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. ORTIZ SEBASTIAN ALBERTO DNI 28.008.250 Legajo N° 5492/5, JARA ELBA MERCEDES DNI N° 17.395.530 LEGAJO N° 5333/3 y VALLEJOS CAROLINA EDITH DNI 32.308.805 LEG N° 5446/1, por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018; cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (DECRETO N° 171/12 ) y del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15) .

**Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 010/18 ingresado a R.H.C.D el día 05/03/18 con TRAMITE N° 052/18; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 07 de marzo de 2018.

DURÉ  
OYARZO

**RESOLUCION RR.HH. N° 048/2018**

**VISTO:**

El TRAMITE N° 054/18 de fecha 05/03/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 052/18 de fecha 05/03/18; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. URIBE RENAN EDUARDO; DNI 13.392.523; Legajo N° 3136/4 quién cumplirá funciones como SECRETARIO DE PRESIDENCIA bajo la dependencia del Presidente del C.D, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la escala salarial según Ordenanza 3568/16.

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Marzo de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscrito está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**  
**LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. URIBE RENAN EDUARDO; DNI 13.392.523, Legajo N° 3136/4 quién se desempeñará cumpliendo funciones como SECRETARIO DE PRESIDENCIA bajo la dependencia del Presidente del C.D, por el periodo comprendido desde el día 01 de Marzo de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018.

**Artículo 2º) AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. URIBE RENAN EDUARDO; DNI 13.392.523, Legajo N° 3136/4 a percibir la retribución mensual correspondiente a la escala salarial según Ordenanza 3568/16, por el periodo descrito en el Artículo 1º) de la presente.

**Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 052/18 ingresado a R.H.C.D el día 05/03/18 con TRAMITE N° 054/18; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**  
Río Grande, 07 de marzo de 2018.

DURÉ  
OYARZO

### RESOLUCION RR.HH. N° 049/2018

**VISTO:**

El Memorándum N° 054/18 de fecha 06/03/18, emanado por la Presidencia del C.D, ingresado a Recursos Humanos C.D, como Asunto N° 060/18 de Mesa de Entrada (D.R.R.H.H), el 06/03/18; Nota N° 030/18 Letra: PRESIDENCIA del Poder Legislativo y Nota N° 09/18 Letra y;

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum el Presidente del C.D, Dn. NOGAR ALEJANDRO informa que el Agente Planta Permanente del C.D; Sra. RUIZ MELISA LUCIA; DNI 32.473.395– Legajo N° 5256/6, se le ha autorizado la Adscripción al ámbito de la Legislatura de la Provincia de TDF, bajo la dependencia del Legislador Blanco Pablo, del Bloque U.C.R - Cambios, a partir del día 01 de Marzo de 2018 y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, según lo solicitado en Nota 030/18 L: PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO.-

Que el presente requerimiento se lleva a cabo en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo 1, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/2007.-

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LAPRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) APROBAR** a partir del día 01 de Marzo de 2018 y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, la ADSCRIPCION al ámbito de la Legislatura de la Provincia de TDF para cumplir funciones en el Bloque Partido U.C.R - Cambios bajo la dependencia del Legislador Blanco Pablo, al Agente Planta Permanente C.D; Sra. RUIZ MELISA LUCIA; DNI 32.473.395– Legajo N° 5256/6, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I, punto 2.3 del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

**Artículo 2º) AUTORIZAR** el cumplimiento de lo normado según Decreto C.D N° 056/05 y Decreto Municipal N° 132/2011.

**Artículo 3º) ESTABLECER** que la Dirección de Recursos Humanos del Municipio tomará debida nota de lo resultado en el Registro de Adscripciones y efectuará oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1 y Punto 8, en función de los informes producidos por el área competente de ésta Institución.

**Artículo 4º) NOTIFICAR** a la Agente Planta Permanente C.D; Sra. RUIZ MELISA LUCIA; DNI 32.473.395– Legajo N° 5256/6, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

**Artículo 5º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**  
Río Grande, 07 de marzo de 2018.

DURÉ  
OYARZO

### RESOLUCION RR.HH. N° 050/2018

**VISTO:**

El TRAMITE N° 048/18 de fecha 28/02/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 025/18 de fecha 27/02/18; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. VELAZQUEZ HECTOR DNI N° 5.404.841, por el período comprendido desde el día 01 de Marzo de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018; quién se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal mas la asignación del PLUS LEGISLATIVO (Decreto N° 101/08) y del adicional del 35% (Decreto N°101/15) y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. VELAZQUEZ HECTOR DNI N° 5.404.841, por el período comprendido desde el día 01 de Marzo de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018; cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

**Artículo 2º) AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D, Sr. VELAZQUEZ HECTOR DNI N° 5.404.841, a percibir la retribución mensual correspondiente a la

Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal mas la asignación del PLUS LEGISLATIVO (Decreto N° 101/08) y del adicional del 35% (Decreto N°101/15), y por el periodo descrito en el Art.1º.-

**Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 025/18 ingresado a R.H.C.D el día 28/02/18 con TRAMITE N° 048/18; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**  
Río Grande, 07 de marzo de 2018.

DURÉ  
OYARZO

### RESOLUCION RR.HH. N° 051/2018

**VISTO:**

El TRAMITE N° 046/18 de fecha 28/02/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 022/18 de fecha 27/02/18; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. POLO LUCIANA ANTONELA DNI N° 36.552.021, por el período comprendido desde el día 01 de Marzo de 2018 hasta el 31 de Mayo de 2018; quién se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. POLO LUCIANA ANTONELA DNI N° 36.552.021, por el período comprendido desde el día 01 de Marzo de 2018 hasta el 31 de Mayo de 2018; cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

**Artículo 2º) AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D, Sra. POLO LUCIANA ANTONELA DNI N° 36.552.021, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, y por el periodo descrito en el Art.1º.-

**Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 022/18 ingresado a R.H.C.D el día 28/02/18 con TRAMITE N° 046/18; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**  
Río Grande, 07 de marzo de 2018.

DURÉ  
OYARZO

### RESOLUCION RR.HH. N° 052/2018

**VISTO:**

El TRAMITE N° 047/18 de fecha 28/02/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 023/18 de fecha 27/02/18; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. JUARES LEON LEODAN DNI N° 24.403.552, por el período comprendido desde el día 01 de Marzo de 2018 hasta el 31 de Mayo de 2018; quién se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. JUARES LEON LEODAN DNI N° 24.403.552, por el período comprendido desde el día 01 de Marzo de 2018 hasta el 31 de Mayo de 2018; cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

**Artículo 2º) AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D, Sr. JUARES LEON LEODAN DNI N° 24.403.552, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, y por el periodo descrito en el Art.1º.-

**Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 023/18 ingresado a R.H.C.D el día 28/02/18 con TRAMITE N° 047/18; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**  
Río Grande, 07 de marzo de 2018.

DURÉ  
OYARZO

### RESOLUCION RR.HH. N° 053/2018

**VISTO:**

La Nota N° 1010/2017 – Letra M.R.G.D.M.R.H; ingresada a Recursos Humanos del C.D RESOLUCION N° 164/2017; Memorándum N° 012/17 – Letra S.A.y,

**CONSIDERANDO:**

Que adjunto a dicha Nota se remite Certificado de Licencia emitido por la Dirección de Medicina Laboral del Municipio, mediante el cual se le otorga al Agente Planta Permanente del C.D, Sra. ALMONACID NAVARRO, CAROLINA DNI 24.682.814 - Legajo N° 3986/1, hacer uso de la Licencia Especial por maternidad a partir del día 24 de Julio de 2017 hasta el 18 de Febrero de 2018 inclusive.

Que de acuerdo a dicho Certificado, la licencia Finaliza el 18 de Febrero de 2018; debiendo reincorporarse a su lugar de trabajo habitual desde la fecha consignada.

Que dicho cargo fue subrogado por el Agente Planta Permanente Sra. GUIECHA SACARELO DAINA AYLEN Legajo N°5352/0, por el tiempo que permaneciera con licencia por maternidad otorgada con Resolución N° 164/17 al Agente ALMONACID NAVARRO, CAROLINA, y

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO N° 022/2007.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES** en éste Concejo Deliberante al Agente Planta Permanente, Sra. ALMONACID NAVARRO, CAROLINA DNI 24.682.814 - Legajo N° 3986/1 a partir del día 18 de Febrero de 2018; de acuerdo al Certificado extendido por la Dirección Medicina Laboral del Municipio, quien se encuentra con Licencia Especial por maternidad a partir del día 24 de Julio de 2017 hasta el 18 de Febrero de 2018 inclusive.

**Artículo 2º) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES** al Agente Planta Permanente, Sra. GUIECHA SACARELO DAINA AYLEN Legajo N°5352/0 a partir del día 18 de Febrero de 2018; quien se encontraba subrogando el cargo del Agente ALMONACID NAVARRO, CAROLINA DNI 24.682.814 - Legajo N° 3986/1 quien se encontraba con Licencia Especial por maternidad a partir del día 24 de Julio de 2017 hasta el 18 de Febrero de 2018 inclusive.

**Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**  
Río Grande, 07 de marzo de 2018.

DURÉ  
OYARZO

### RESOLUCION RR.HH. N° 054/2018

**VISTO:**

El TRAMITE N° 059/18 de 06/03/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Nota N° 033 de fecha 02/03/18; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de informar que el Agente Planta permanente del C.D; Sr. HER- NANDEZ CESAR LEANDRO – LEGAJO N° 3479/7 reinicia el goce de su Licencia Anual Reglamentaria – Año 2017 a partir del día 19 de Marzo de 2018 autorizado por el Secretario Administrativo del C.D Dn. Andrade Fernando.

Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2017 fue concedida el día 01 de Diciembre de 2017 y posterior interrupción según RESOLUCION R.H.C.D N° 002/18 de fecha 03/01/18.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/07.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) APROBAR EL REINICIO** de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2017 del Agente Planta permanente del C.D; Sr. HERNANDEZ CESAR LEANDRO – LEGAJO N° 3479/7, a partir del día 19 de Marzo de 2018, la cual fuera concedida el día 01 de Diciembre de 2017 y posterior interrupción según RESOLUCION R.H.C.D N° 002/18 de fecha 03/01/18 de Recursos Humanos del C.D.

**Artículo 2º)** El cumplimiento de la presente Resolución se realiza en virtud de lo autorizado por el Secretario Administrativo del C.D Dn. Fernando Andrade mediante Nota N° 033/18 ingresada a R.H.C.D el día 06/03/18 con TRAMITE N° 059/18.

**Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**  
Río Grande, 07 de marzo de 2018.

DURÉ  
OYARZO

### RESOLUCION RR.HH. N° 055/2018

**VISTO:**

El TRAMITE N° 054/18 de fecha 05/03/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 052/18 de fecha 05/03/18; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrados entre el Concejo Deliberante y los Sres. ANDRADE TENORIO MARIO GUILLERMO DNI N° 28.604.781 Legajo N° 4313/3, percibiendo la retribución mensual correspondiente

a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15), ALVAREZ DELIA IRENE DNI N° 12.686.078 Legajo N° 5439/9, SILVA MARIA GUALUPE DNI N° 27.779.654 – Legajo N° 5559/0 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15) y ENCISO RAMONA JACINTA DNI N° 21.686.155 Legajo N° 4643/4 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15), quiénes se desempeñarán como personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande. Que el período de Contratación de dichos Agentes comprende desde el día 01 de Marzo de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018 y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. ANDRADE TENORIO MARIO GUILLERMO DNI N° 28.604.781 Legajo N° 4313/3, por el período comprendido desde el 01 de Marzo de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018; cumpliendo funciones como personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15).

**Artículo 2º) APROBAR y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. ALVAREZ DELIA IRENE DNI N° 12.686.078 Legajo N° 5439/9, SILVA MARIA GUALUPE DNI N° 27.779.654 – Legajo N° 5559/0, por el período comprendido desde el 01 de Marzo de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018; cumpliendo funciones como personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande, percibiendo la retribución correspondiente a la categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15).

**Artículo 3º) APROBAR y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. ENCISO RAMONA JACINTA DNI N° 21.686.155 Legajo N° 4643/4, por el período comprendido desde el 01 de Marzo de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018; cumpliendo funciones como personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande, percibiendo la retribución correspondiente a la categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15).

**Artículo 4º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 052/18 ingresado a R.H.C.D el día 05/03/18 con TRAMITE N° 054/18; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 5º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**  
Río Grande, 07 de marzo de 2018.

DURÉ  
OYARZO

### RESOLUCION RR.HH. N° 056/2018

**VISTO:**

El TRAMITE N° 045/18 de fecha 28/02/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 030/18 de fecha 28/02/18; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. ROSAS ALEJANDRO DAVID DNI N° 34.483.986, por el período comprendido desde el día 01 de Marzo de 2018 hasta el 31 de Mayo de 2018; quién se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. ROSAS ALEJANDRO DAVID DNI N° 34.483.986, por el período comprendido desde el día 01 de Marzo de 2018 hasta el 31 de Mayo de 2018; cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

**Artículo 2º) AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D, Sr. ROSAS ALEJANDRO DAVID DNI N° 34.483.986, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, y por el periodo descrito en el Art.1º.-

**Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 030/18 ingresado a R.H.C.D el día 28/02/18 con TRAMITE N° 045/18; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**  
Río Grande, 07 de marzo de 2018.

DURÉ  
OYARZO

# DEPARTAMENTO EJECUTIVO

## DECRETOS

### DECRETO MUNICIPAL Nº 0157/18

**VISTO:** El Trámite Nº 6042/2018 de fecha 02/03/2018, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que el día 01/03/2018 a la hora 21:00, la Secretaría de Promoción Social, D.I. Analía Inés CUBINO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- COMUNICAR** que el día 01/03/2018 a la hora 21:00, la Secretaría de Promoción Social, D.I. Analía Inés CUBINO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de marzo de 2018

DURÉ  
CUBINO

### DECRETO MUNICIPAL Nº 0158/18

**VISTO:** El Trámite Nº 6195/2018 de fecha 05/03/2018, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que el día 05/03/2018 a la hora 09:00, la Secretaría de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- COMUNICAR** que el día 05/03/2018 a la hora 09:00, la Secretaría de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de marzo de 2018

NOGAR  
CASTIGLIONE

### DECRETO MUNICIPAL Nº 0159/18

**VISTO:** El Decreto Municipal Nº 0137/2018.

El Trámite Nº 6700/2018 de fecha 07/03/2018, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Municipal Nº 0137/2018, se comunicó la ausencia del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, el día 28/02/2018 a la hora 09:30, regresando el día 07/03/2018 a la hora 18:00 aproximadamente, por motivos particulares.

Que a través del Trámite Nº 6700/2018, se comunica que el regreso previsto del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, fue reprogramado para el día 09/03/2018 a la hora 18:30, por motivos particulares.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- COMUNICAR** que el regreso previsto para el día 07/03/2018 a la hora 18:00 del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, establecido a través del Decreto Municipal Nº 0137/2018, fue reprogramado para el día 09/03/2018 a la hora 18:30, por motivos particulares.

**ARTICULO 2º- MIENTRAS** dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de marzo de 2018

NOGAR  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL Nº 0160/18

**VISTO:** El Trámite Nº 6646/2018 de fecha 07/03/2018, emitido desde la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica la ausencia del Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, a partir del día 08/03/2018 a la hora 09:00, regresando el día 23/03/2018 a la hora 18:00 aproximadamente, por razones particulares.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- COMUNICAR** la ausencia del Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, a partir del día 08/03/2018 a la hora 09:00, regresando el día 23/03/2018 a la hora 18:00 aproximadamente, por razones particulares.

**ARTICULO 2º- MIENTRAS** dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de marzo de 2018

NOGAR  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL Nº 0161/18

**VISTO:** El Trámite Nº 6709/2018 de fecha 08/03/2018, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que el día 07/03/2018 a la hora 18:00, la Secretaría de Promoción Social, D.I. Analía Inés CUBINO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- COMUNICAR** que el día 07/03/2018 a la hora 18:00, la Secretaría de Promoción Social, D.I. Analía Inés CUBINO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de marzo de 2018

NOGAR  
CUBINO

### DECRETO MUNICIPAL Nº 0162/18

**VISTO:** El Trámite Nº 6990/2018 de fecha 09/03/2018, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que el día 09/03/2018 a la hora 16:00, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- COMUNICAR** que el día 09/03/2018 a la hora 16:00, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de marzo de 2018

MELELLA  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL Nº 0163/18

**VISTO:** El Trámite Nº 368/2018 de fecha 07/03/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Prof. Diego A. LASSALLE, se ausentó desde el día 07/03/2018 a la hora 09:00, hasta el día 08/03/2018 a la hora 10:00 aproximadamente, por razones particulares.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- COMUNICAR** que el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Prof. Diego A. LASSALLE, se ausentó desde el día 07/03/2018 a la hora 09:00, hasta el día 08/03/2018 a la hora 10:00 aproximadamente, por razones particulares.

**ARTICULO 2º- MIENTRAS** duró la ausencia del Gerente Ejecutivo, permaneció A/C de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN.

**ARTICULO 3º- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de marzo de 2018

MELELLA  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL Nº 0164/18

**VISTO:** El Trámite Nº 6387/2018 de fecha 06/03/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 06/03/2018, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MAMANI, Serafin, Legajo Nº 2099/1, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones A/C de la División de Obras, en la Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Directorio Nº 090/2015 de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- ACEPTAR** la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 06/03/2018, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MAMANI, Serafin, Legajo Nº 2099/1, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones A/C de la División de Obras, en la Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Directorio Nº 090/2015 de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de marzo de 2018

MELELLA  
CASTILLO

### DECRETO MUNICIPAL Nº 0165/18

**VISTO:** El Trámite Nº 6415/2018 de fecha 06/03/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar a partir del día 03/04/2018 y por el termino de 6 (seis) meses, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por razones particulares, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) – Artículo 13 – Apartado II (sin goce de haberes) – Inciso “b” (razones particulares), del Decreto 3413/79 (Licencias; Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ITURBURU, Graciela Elisa, Legajo Nº 4726/1, quien depende de la Dirección de Cultura, Secretaría de Promoción Social.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.- OTORGAR,** a partir del día 03/04/2018 y por el termino de 6 (seis) meses, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por razones particulares, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) – Artículo 13 – Apartado II (sin goce de haberes) – Inciso “b” (razones particulares), del Decreto 3413/79 (Licencias; Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ITURBURU, Graciela Elisa, Legajo Nº 4726/1, quien depende de la Dirección de Cultura, Secretaría de Promoción Social.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de marzo de 2018

MELELLA  
CUBINO

### DECRETO MUNICIPAL Nº 0166/18

**VISTO:** El Trámite Nº 6233/2018 de fecha 05/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2018, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y su modificatoria Nº 3182/2013, Código Tribu-

tario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos de la Secretaría de Promoción Social. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- EXIMIR** del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2018, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y su modificatoria Nº 3182/2013, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos de la Secretaría de Promoción Social.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de marzo de 2018

MELELLA  
CUBINO

### DECRETO MUNICIPAL Nº 0167/18

**VISTO:** El Trámite Nº 6693/2018 de fecha 08/03/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de la fecha de su notificación, desde la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Coordinación Cementerio, Dirección de Servicio Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIONUEVO, Fernando Mauricio, Legajo Nº 4477/6, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumplirá Tareas Generales percibiendo los adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- TRANSFERIR,** a partir de la fecha de su notificación, desde la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Coordinación Cementerio, Dirección de Servicio Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIONUEVO, Fernando Mauricio, Legajo Nº 4477/6, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumplirá Tareas Generales percibiendo los adicionales que correspondan.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de marzo de 2018

MELELLA  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL Nº 0168/18

**VISTO:** El Trámite Nº 6701/2018 de fecha 08/03/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del 01/03/2018, a cargo del Departamento Gimnasio Reconquista, dependiente de la Coordinación de Rendimiento Deportivo, Dirección de Rendimiento Deportivo, Dirección General de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que correspondan por la función asignada, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MONTENEGRO, Juan Pablo, Legajo Nº 5069/5, Categoría 21 (Veintiuno).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- DESIGNAR,** a partir del 01/03/2018, a cargo del Departamento Gimnasio Reconquista, dependiente de la Coordinación de Rendimiento Deportivo,

Dirección de Rendimiento Deportivo, Dirección General de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que correspondan por la función asignada, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MONTENEGRO, Juan Pablo, Legajo N° 5069/5, Categoría 21 (Veintiuno).

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de marzo de 2018

MELELLA  
RUNIN

## DECRETO MUNICIPAL N° 0169/18

**VISTO:** El Decreto Municipal N° 146/2018.

El Trámite N° 6308/2018 de fecha 05/03/2018 emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente, en el Considerando y Artículo 1° del Decreto Municipal N° 146/2018 de fecha 27/02/2018, a través del cual se designa a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CÁRDENAS LEVICOY, Eva María, Legajo N° 4407/5.

Que el suscrito se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- MODIFICAR** en el Considerando y Artículo 1° del Decreto Municipal N° 146/2018 de fecha 27/02/2018, donde dice: "...Designar a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Maestranza, dependiente de la Coordinación de Natatorios, Dirección Homónima, Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Municipal más adicionales que correspondan a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CÁRDENAS LEVICOY, Eva María, Legajo N° 4407/5, Categoría 19 (Diecinueve).", debe decir: "...Designar a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Maestranza, dependiente de la Dirección de Rendimiento Deportivo, Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Municipal más adicionales que corresponda a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CÁRDENAS LEVICOY, Eva María, Legajo N° 4407/5, Categoría 19 (Diecinueve)."

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de marzo de 2018

MELELLA  
RUNIN

## DECRETO MUNICIPAL N° 0170/18

**VISTO:** El Trámite N° 386/2018 de fecha 08/03/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que el día 08/03/2018 a la hora 10:00, el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Prof. Diego A. LASSALLE, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el día 08/03/2018 a la hora 10:00, el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Prof. Diego A. LASSALLE, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de marzo de 2018

MELELLA  
RUNIN

## DECRETO MUNICIPAL N° 0171/18

**VISTO:** El Expediente AMDJ. 165/2018.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículos 18°, 19° y 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Resolución T.C.P. N° 170/97; Ordenanza N° 1935/2004 y 170/97; Decreto Municipal N° 807/2004 y 088/2018 – Anexo I.

El Trámite N° 390/2018 de fecha 12/03/2018, emitido desde la Agencia Municipal de Deportes y Juventud

El Trámite N° 403/2018 de fecha 13/03/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), a favor de la Agente Municipal, Prof. MEDINA, Mariana, Legajo N° 3539/4.

Que el Fondo será utilizado para solventar gastos varios en la ciudad de Córdoba ya que la misma participara del “2 Selectivo para Campeonato Panamericano Junior y Juegos Odesur”.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1.- ASIGNAR** un FONDO A RENDIR, por la suma de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), a favor de la Agente Municipal, Prof. MEDINA, Mariana, Legajo N° 3539/4, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDJ. 165/2018.

**ARTICULO 2.- DESIGNAR** a la Agente Municipal, Prof. MEDINA, Mariana, Legajo N° 3539/4, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

**ARTICULO 3.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de marzo de 2018

MELELLA  
RUNIN

## DECRETO MUNICIPAL N° 0172/18

**VISTO:** El Expediente 1092/2018.

La Ordenanza Municipal N° 630/93 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 700/94; Decreto Municipal N° 0763/2010.

Los Trámites N° 5829/2018 de fecha 19/02/2018 y 7148/2018 de fecha 09/03/2018, emitidos desde la Dirección Excombatientes de Malvinas, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las citadas actuaciones se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir el pago del Impuesto Inmobiliario año 2018, a Ex-Combatientes de Malvinas, quienes reúnen las condiciones establecidas por la Ordenanza Municipal N° 630/93 y su Modificatoria Ordenanza Municipal N° 700/94; los mismos se detallan en el Artículo 1° del presente.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- EXIMIR** el pago del Impuesto Inmobiliario año 2018, a Ex-Combatientes de Malvinas, quienes reúnen las condiciones establecidas por la Ordenanza Municipal N° 630/93 y su Modificatoria Ordenanza Municipal N° 700/94; los mismos se detallan a continuación, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1092/2018.

Apellido y Nombre	DNI
GIGENA, María Irma (Viuda de CALDERÓN Benito)	4.120.939
ALANCAY, Roma	14.330.082
BAZÁN, Osvaldo	8.463.669
BROIN, Dionisio Sixto	12.158.312
CARBALLO, Ramón Antonio	13.249.079
CASTRO, Rolando Jacinto	13.155.586
CEPEDA, Sergio	16.230.674
ESPÓSITO, Aníbal	13.492.186
FERREYRO, Bernardo	14.595.683
GAINZA, Jacinto Robert	16.601.753
GARAY, Roque José	14.777.151
GÓMEZ, Fortunato Enrique	7.695.307
GÓMEZ, Luis Antonio	16.095.373
MOYANO, Héctor Raúl	11.243.654
MAGUNA, Ricardo Herminio	12.014.921
ROLDÁN, Nicanor	5.500.050
SIBOLDI, Sergio Daniel	14.502.694
VILLARREAL, Luís María	14.475.021

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 14 de marzo de 2018

MELELLA  
RUNIN

## DECRETO MUNICIPAL N° 0173/18

**VISTO:** El Trámite N° 7019/2018 de fecha 12/03/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 12/03/2018, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PFARHERR, Carlos Alberto, Legajo N° 1552/1, Categoría 21 (Veintiuno), quien cumple Tareas Generales en la Dirección de Limpieza Urbana, Secretaría de la Producción y Ambiente, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición N° 0308/2015 de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego.

Que el suscrito se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- ACEPTAR** la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 12/03/2018, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PFARHERR, Carlos Alberto, Legajo N° 1552/1, Categoría 21 (Veintiuno), quien cumple Tareas Generales en la Dirección de Limpieza Urbana, Secretaría de la Producción y Ambiente, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición N° 0308/2015 de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de marzo de 2018

MELELLA  
CASTIGLIONE

## DECRETO MUNICIPAL N° 0174/18

**VISTO:** El Expediente 1130/2018.

El Trámite N° 7016/2018 de fecha 12/03/2018, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de \$ 70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100), a favor de la Directora de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Sra. SANCHEZ, Adriana Soledad, Legajo N° 4925/5.

Que el Fondo será utilizado para afrontar gastos que surjan durante las actividades que se realizaran en el marco del XXXVI Aniversario de la Gesta de Malvinas.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- ASIGNAR** un FONDO A RENDIR, por la suma de \$ 70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100), a favor de la Directora de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Sra. SANCHEZ, Adriana Soledad, Legajo N° 4925/5, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1130/2018.

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** a la Directora de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Sra. SANCHEZ, Adriana Soledad, Legajo N° 4925/5, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de marzo de 2018

MELELLA  
RUNIN

## DECRETO MUNICIPAL N° 0175/18

**VISTO:** El Expediente Letra “M” N° 3796/2007.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

La Ordenanza Municipal N° 2738/2010.

El Decreto Municipal N° 0165/2017.

El Informe Técnico de fecha 19/02/2018, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Dictamen N° 31/2018 – Tramite N° 272/2018 de fecha 28/02/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 293/2018 de fecha 01/03/2018, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto Municipal N° 0165/2017 de fecha 07/02/2017, se adjudicó en venta a la Sra. MASUCO Cinthia Soledad, DNI N° 24.896.430, el predio identificado catastralmente como Parcela 20, Macizo 77 de la Sección “F” de nuestra ciudad.

Que a fs. 103/104, obran comprobantes correspondientes al pago de cancelación del predio en cuestión.

Que a fs. 105/107, el Instituto Provincial de Viviendas hace constar que al día de la fecha se mantiene en vigencia la Resolución N° 1935/2015, para la autoconstrucción de vivienda única.

Que a fs. 108 se adjunta libre de deuda de los tributos municipales.

Que mediante Informe Técnico y el Tramite N° 293/2018, emitidos desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, solicita el presente acto administrativo a los efectos de adjudicar de manera definitiva el predio en cuestión, a favor de la Sra. MASUCO Cinthia Soledad, DNI N° 24.896.430.

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 31/2018 – Tramite N° 272/2018 de fecha 28/02/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- ADJUDICAR DE MANERA DEFINITIVA**, el predio identificado catastralmente como Parcela 20, Macizo 77 de la Sección “F”, ubicado en la calle Albatros Real N° 7 de esta ciudad, a la Sra. MASUCO Cinthia Soledad, DNI N°

24.896.430, el cual consta con una superficie de 373,85 Mts2 (trescientos setenta y tres metros cuadrados con ochenta y cinco decímetros cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-1-10 por reunir los requisitos establecidos en el Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 2738/2010, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “M” N° 3796/2007.

**ARTICULO 2°.- DISPONER** que se realice la escritura traslativa de dominio del predio identificado catastralmente como Parcela 20, Macizo 77 de la Sección “F”, a favor de la Sra. MASUCO Cinthia Soledad, DNI N° 24.896.430, en función a lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 2738/2010.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** a la Sra. MASUCO Cinthia Soledad, DNI N° 24.896.430, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de marzo de 2018

MELELLA  
RUNIN

## DECRETO MUNICIPAL N° 0176/18

**VISTO:** El Trámite N° 7492/2018 de fecha 13/03/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, aprobar el Contrato de Empleo Público suscrito entre este Municipio y la Sra. RENZONE, Sonia Constanza, Titular del DNI. N° 30.900.123, por el periodo comprendido a partir de su notificación hasta el día 31/12/2018 inclusive, de acuerdo a las condiciones detalladas a continuación: designar, a partir de su notificación, a cargo de la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Subsecretaría de la Producción y Ambiente, Secretaría de la Producción y Ambiente, revistiendo Categoría 24 (veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal, más adicionales que correspondan por la función asignada al Sra. RENZONE, Sonia Constanza, Titular del DNI. N° 30.900.123.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- APROBAR**, el Contrato de Empleo Público suscrito entre este Municipio y la Sra. RENZONE, Sonia Constanza, Titular del DNI. N° 30.900.123, por el periodo comprendido a partir de su notificación hasta el día 31/12/2018 inclusive, de acuerdo a las condiciones detalladas en el Artículo 2° de la presente.

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR**, a partir de su notificación, a cargo de la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Subsecretaría de la Producción y Ambiente, Secretaría de la Producción y Ambiente, revistiendo Categoría 24 (veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal, más adicionales que correspondan por la función asignada al Sra. RENZONE, Sonia Constanza, Titular del DNI. N° 30.900.123.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Subsecretaría de la Producción y Ambiente, Secretaría de la Producción y Ambiente, a la Sra. RENZONE, Sonia Constanza, Titular del DNI. N° 30.900.123, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

**ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de marzo de 2018

MELELLA  
CASTIGLIONE

## DECRETO MUNICIPAL N° 0177/18

**VISTO:** El Trámite N° 7468/2018 de fecha 14/03/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación de la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Subsecretaría de la Producción Ambiente, Secretaría Homónima, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 034/2016, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PIEDRABUENA, Sandra Patricia, Legajo N° 3736/2, Categoría 23 (veintitrés), a cargo de la Categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente, y asimismo, designar a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación Equipo Técnico, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PIEDRABUENA, Sandra Patricia, Legajo N° 3736/2, Categoría 23 (veintitrés) a cargo de la Categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir de su notificación, la designación de la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Subsecretaría de la Producción Ambiente, Secretaría Homónima, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 034/2016, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PIEDRABUENA, Sandra

Patricia, Legajo N° 3736/2, Categoría 23 (veintitrés), a cargo de la Categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente.

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR**, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación Equipo Técnico, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PIEDRABUENA, Sandra Patricia, Legajo N° 3736/2, Categoría 23 (veintitrés) a cargo de la Categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación Equipo Técnico, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PIEDRABUENA, Sandra Patricia, Legajo N° 3736/2, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

**ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de marzo de 2018

MELELLA  
CASTIGLIONE

### DECRETO MUNICIPAL N° 0178/18

**VISTO:** El Trámite N° 7513/2018 de fecha 14/03/2018, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 15/03/2018 a la hora 09:30, regresando el mismo día a la hora 19:00 aproximadamente, a fin de mantener reuniones inherentes a su función.

Que se deja establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 15/03/2018 a la hora 09:30, regresando el mismo día a la hora 19:00 aproximadamente, a fin de mantener reuniones inherentes a su función.

**ARTICULO 2°.- MIENTRAS** dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

**ARTICULO 3°.- DEJAR** establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de marzo de 2018

MELELLA  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL N° 0179/18

**VISTO:** El Trámite N° 7351/2018 de fecha 13/03/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir de su notificación, y por 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, prestando servicios en el Bloque M.P.F., bajo la dependencia del Sr. Concejal NOGAR, Alejandro, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MORENO, Rosa Lidia, Legajo N° 2730/8, Categoría 22 (veintidós), quien depende de la Dirección de Turismo, Subsecretaría de la Producción y Ambiente, Secretaría Homónima, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto Reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la adscripción, a partir de su notificación, y por 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, prestando servicios en el Bloque M.P.F., bajo la dependencia del Sr. Concejal NOGAR, Alejandro, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MORENO, Rosa Lidia, Legajo N° 2730/8, Categoría 22 (veintidós), quien depende de la Dirección de Turismo, Subsecretaría de la Producción y Ambiente, Secretaría Homónima, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto Reglamentario.

**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

**ARTICULO 3°.- POR** Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de marzo de 2018

MELELLA  
CASTIGLIONE

## RESOLUCIONES

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0752/18

**VISTO:** El Expediente 856/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 52/2012.

El Trámite N° 5650/2018 de fecha 27/02/2018, emitido desde la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 19.874,62 (Pesos diecinueve mil ochocientos setenta y cuatro con 62/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Asociación Civil de Recuperación de Adicciones Santa Mónica, representado por la Hna. MICHEL GARCÍA, Virginia, DNI. N° 94.141.185.

Que la mencionada solicita dicha asistencia económica para afrontar el pago de los pasajes de dos disertantes quienes viajarán desde la Ciudad de Buenos Aires a nuestra Ciudad, quienes serán los encargados de llevar adelante un encuentro realizando jornadas de capacitación sobre “El Abordaje de la Adicciones” al equipo interdisciplinario de la Asociación Civil de Recuperación de Adicciones Santa Mónica y abierto a todas las instituciones de nuestra Ciudad que se encuentran relacionadas con la temática, inclusive ONG’S e Iglesias.

Que por Informe Técnico - Administrativo N° 003/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5650/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 52/2012.

Que mediante las observaciones emitidas por la Auditoría Interna a través del Trámite N° 5935/2018, y en respuesta a las mismas a través del Trámite N° 5940/2018, emitida desde la Coordinación de Administración de la Secretaría de Promoción Social, se prosigue con el presente acto administrativo.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 19.874,62 (Pesos diecinueve mil ochocientos setenta y cuatro con 62/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Asociación Civil de Recuperación de Adicciones Santa Mónica, representado por la Hna. MICHEL GARCÍA, Virginia, DNI. N° 94.141.185, según Informe Técnico - Administrativo N° 003/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 856/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de marzo de 2018

DURÉ  
TITA

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0753/18

**VISTO:** El Expediente 873/2018.

El Trámite N° 5873/2018 de fecha 01/03/2018, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Acta Acuerdo de fecha 28/02/2018, celebrado entre la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) Seccional Río Grande, representada por su Secretario General, Sr. CORDOBA Marcelo, y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana y el Secretario de Finanzas Públicas, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y referendar en todos sus términos la mencionada Acta.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Acta Acuerdo de fecha 28/02/2018, celebrado entre la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) Seccional Río Grande, representada por su Secretario General, Sr. CORDOBA Marcelo, y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana y el Secretario de Finanzas Públicas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 873/2018.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de marzo de 2018

DURÉ  
BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0754/18

**VISTO:** El Expediente 874/2018.

El Trámite N° 5868/2018 de fecha 01/03/2018, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Acta Acuerdo de fecha 28/02/2018, celebrado entre la Asociación Sindical de Obreros y Empleados Municipales (A.S.O.E.M.) Seccional Río Grande, representada por su Secretario General, Sr. LUCERO, Lucio, y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana y el Secretario de Finanzas Públicas, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y referendar

en todos sus términos la mencionada Acta.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Acta Acuerdo de fecha 28/02/2018, celebrado entre la Asociación Sindical de Obreros y Empleados Municipales (A.S.O.E.M.) Seccional Río Grande, representada por su Secretario General, Sr. LUCERO, Lucio, y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana y el Secretario de Finanzas Públicas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 874/2018.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de marzo de 2018

DURÉ  
BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0755/18

**VISTO:** El Expediente 875/2018.

El Trámite N° 5876/2018 de fecha 01/03/2018, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Acta Acuerdo de fecha 28/02/2018, celebrado entre el Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias (S.I.T.O.S.), representada por el Sr. TOLEDO, Raúl, y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana y el Secretario de Finanzas Públicas, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y referendar en todos sus términos la mencionada Acta.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Acta Acuerdo de fecha 28/02/2018, celebrado entre el Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias (S.I.T.O.S.), representada por el Sr. TOLEDO, Raúl, y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana y el Secretario de Finanzas Públicas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 875/2018.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de marzo de 2018

DURÉ  
BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0756/18

**VISTO:** El Expediente 556/2018.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 08/2010 – Tramite N° 259/2010, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Municipal N° 088/2018 – Anexo I. El Trámite N° 2966/2018 de fecha 30/01/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/01/2018, celebrado entre el Sr. BEPRE, Rafael Marcos, DNI. N° 31.128.102, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor, cumpliendo tareas de contención, asistencia y motivación, a personas con vulnerabilidad social y en situación de calle que asisten al Albergue Integrador, dependiente de la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos de la Secretaría de Promoción Social.

Que según Trámite N° 2966/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Tramite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 5732/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y referendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/01/2018, celebrado entre el Sr. BEPRE, Rafael Marcos, DNI. N° 31.128.102, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente 556/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/01/2018.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de marzo de 2018

DURÉ  
CUBINO





**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ROMERO, Lucia Magdalena, DNI. N° 38.573.517, según Informe Técnico N° 238/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 911/2018.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de marzo de 2018

NOGAR  
TITA

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0777/18

**VISTO:** El Expediente 918/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5954/2018 de fecha 02/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MUÑOZ LEGUE, Gustavo Javier, DNI. N° 38.786.632.

Que por Informe Técnico N° 236/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5954/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MUÑOZ LEGUE, Gustavo Javier, DNI. N° 38.786.632, según Informe Técnico N° 236/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 918/2018.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de marzo de 2018

NOGAR  
TITA

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0778/18

**VISTO:** El Expediente 913/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5831/2018 de fecha 28/02/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. FRAGA GONZÁLEZ, Ana Rosa, DNI. N° 19.017.282.

Que por Informe Técnico N° 232/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5831/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-AUTORIZAR** el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. FRAGA GONZÁLEZ, Ana Rosa, DNI. N° 19.017.282, según Informe Técnico N° 232/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 913/2018.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de marzo de 2018

NOGAR  
TITA

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0779/18

**VISTO:** El Expediente 914/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5785/2018 de fecha 28/02/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PACHECO, Amada del Valle, DNI. N° 14.074.206. Que por Informe Técnico N° 233/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5785/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-AUTORIZAR** el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PACHECO, Amada del Valle, DNI. N° 14.074.206, según Informe Técnico N° 233/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 914/2018.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de marzo de 2018

NOGAR  
TITA

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0780/18

**VISTO:** El Expediente 915/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5774/2018 de fecha 28/02/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. OJEDA OJEDA, Gricelda del Carmen, DNI. N° 18.868.707.

Que por Informe Técnico N° 234/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5774/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. OJEDA OJEDA, Gricelda del Carmen, DNI. N° 18.868.707, según Informe Técnico N° 234/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 915/2018.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de marzo de 2018

NOGAR  
TITA

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0781/18

**VISTO:** El Expediente 938/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6097/2018 de fecha 02/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CARDOZO, Olinda Elizabet, DNI. N° 27.840.316.

Que por Informe Técnico N° 242/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6097/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CARDOZO, Olinda Elizabet, DNI. N° 27.840.316, según Informe Técnico N° 242/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 938/2018.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de marzo de 2018

NOGAR  
TITA

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0782/18

**VISTO:** El Expediente 937/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6065/2018 de fecha 02/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.334,00 (Pesos siete mil trescientos treinta y cuatro con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – Santiago del Estero, a favor del Sr. BELIZAN, Cristian Emanuel, DNI. N° 32.314.714.

Que por Informe Técnico N° 244/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6065/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-AUTORIZAR** el pago total de \$ 7.334,00 (Pesos siete mil trescientos treinta y cuatro con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – Santiago del Estero, a favor del Sr. BELIZAN, Cristian Emanuel, DNI. N° 32.314.714, según Informe Técnico N° 244/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 937/2018.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de marzo de 2018

NOGAR  
TITA

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0783/18

**VISTO:** El Expediente 916/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5766/2018 de fecha 27/02/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. OYARZUN OYARZUN, Ida Soledad, DNI. N° 94.141.732.

Que por Informe Técnico N° 235/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5766/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. OYARZUN OYARZUN, Ida Soledad, DNI. N° 94.141.732, según Informe Técnico N° 235/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 916/2018.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de marzo de 2018

NOGAR  
TITA

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0784/18

**VISTO:** El Expediente 939/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6086/2018 de fecha 02/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. AGUILAR SOTO, Benjamín Ignacio, DNI. N° 94.122.922. Que por Informe Técnico N° 241/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6086/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. AGUILAR SOTO, Benjamín Ignacio, DNI. N° 94.122.922, según Informe Técnico N° 241/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 939/2018.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de marzo de 2018

NOGAR  
TITA

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0785/18

**VISTO:** El Expediente 557/2018.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 08/2010 – Tramite N° 259/2010, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Municipal N° 088/2018 – Anexo I. El Trámite N° 3255/2018 de fecha 01/02/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/02/2018, celebrado entre la Sra. MACÍAS GALLEGUILLO, Silvia Tatiana, DNI. N° 31.372.206, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se desempeñará en la Secretaría de Promoción Social, atendiendo la demanda que recibe, teniendo como función la realización de informes sociales y entrevistas para la conformación de expedientes de asistencia en general, y para acceder al beneficio del módulo alimentario y/o pensiones que se tramitan en esa área, además de realizar relevamientos comunitarios e intervenir en situaciones de emergencia, como podemos citar siniestros ígneos, entre otros, y cualquier otra necesidad que surja en la Secretaría. Que según Trámite N° 3255/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Tramite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 6133/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y re-frendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/02/2018, celebrado entre la Sra. MACÍAS GALLEGUILLO, Silvia Tatiana, DNI. N° 31.372.206, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente 557/2018.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/02/2018.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de marzo de 2018

NOGAR  
TITA

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0786/18

**VISTO:** El Expediente 555/2018.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado “h”; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 219/2008, Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 2718/2018 de fecha 29/01/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y **CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 11/2018 de fecha 29/01/2018, celebrado entre el Sr. SOCCIO, Leandro Valentín, DNI. N° 38.785.802, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas de carpintería de obras y construcción en seco, en la División de Carpintería perteneciente a la Dirección de Servicios Públicos, para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan.  
 Que según Trámite N° 3667/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008.  
 Que mediante Trámite N° 5812/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.  
 Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.  
 Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 11/2018 de fecha 29/01/2018, celebrado entre el Sr. SOCCIO, Leandro Valentín, DNI. N° 38.785.802, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 555/2018.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 11/2018 de fecha 29/01/2018.  
**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 06 de marzo de 2018

NOGAR

CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0787/18**

**VISTO:** El Expediente 936/2018.  
 La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0088/2018; Ordenanza N° 2848/2010.  
 El Trámite N° 6111/2018 de fecha 02/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**  
 Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería que se detalla en el trámite de referencia, para dotar al depósito de la Dirección de Promoción Humana, para los beneficiarios del Padrón del Alimentos de este Municipio, como así también todas aquellas personas que lo solicitan y que se encuentran en vulnerabilidad socioeconómica.  
 Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$12.780,00 (Pesos Doce Mil Setecientos Ochenta con 00/100).  
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la adquisición de mercadería, para dotar al depósito de la Dirección de Promoción Humana, para los beneficiarios del Padrón del Alimentos de este Municipio, como así también todas aquellas personas que lo solicitan y que se encuentran en vulnerabilidad socioeconómica, por la suma aproximada de \$12.780,00 (Pesos Doce Mil Setecientos Ochenta con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 936/2018.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.  
**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 06 de marzo de 2018

NOGAR

TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0788/18**

**VISTO:** El Expediente 832/2018.  
 La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículos 37° y 117° Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014, 823/2017 y 88/2018.  
 El Trámite N° 4656/2018 de fecha 20/02/2018, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y **CONSIDERANDO:**  
 Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago por la suma aproximada de \$ 10.899,00 (Pesos Diez Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor de la Sra. MATTO, Sonia Elizabeth, DNI. N° 27.599.868; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de “Textil, Indumentaria y Diseño”.  
 Que por Informe Técnico Administrativo N° 037/2018 – Trámite N° 4657/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.  
 Que mediante Trámite N° 5736/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado

observaciones en el Expediente de referencia.  
 Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.  
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago por la suma aproximada de \$ 10.899,00 (Pesos Diez Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor de la Sra. MATTO, Sonia Elizabeth, DNI. N° 27.599.868; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de “Textil, Indumentaria y Diseño”, según Informe Técnico Administrativo N° 0037/2018 – Trámite N° 4657/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 832/2018.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, proceder a la emisión de la respectiva Orden de Compra y realizar los pagos emergentes.  
**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 06 de marzo de 2018

NOGAR

CASTIGLIONE

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0789/18**

**VISTO:** El Expediente 833/2018.  
 La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículos 37° y 117° Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014, 823/2017 y 88/2018.  
 El Trámite N° 4642/2018 de fecha 19/02/2018, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y **CONSIDERANDO:**  
 Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago por la suma aproximada de \$ 10.899,00 (Pesos Diez Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor de la Sra. MOLEDO, Gladis Beatriz, DNI. N° 17.966.092; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de “Textil, Indumentaria y Diseño”.  
 Que por Informe Técnico Administrativo N° 034/2018 – Trámite N° 4644/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.  
 Que mediante Trámite N° 5735/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.  
 Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.  
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago por la suma aproximada de \$ 10.899,00 (Pesos Diez Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor de la Sra. MOLEDO, Gladis Beatriz, DNI. N° 17.966.092; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de “Textil, Indumentaria y Diseño”, según Informe Técnico Administrativo N° 034/2018 – Trámite N° 4644/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 833/2018.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, proceder a la emisión de la respectiva Orden de Compra y realizar los pagos emergentes.  
**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 06 de marzo de 2018

NOGAR

CASTIGLIONE

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0790/18**

**VISTO:** El Expediente 829/2018.  
 La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículos 37° y 117° Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014, 823/2017 y 88/2018.  
 El Trámite N° 4720/2018 de fecha 19/02/2018, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y **CONSIDERANDO:**  
 Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago por la suma aproximada de \$ 10.899,00 (Pesos Diez Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor de la Sra. CHEUQUEPIL TORRES, Cristina del Carmen, DNI. N° 18.826.454; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de “Textil, Indumentaria y Diseño”.  
 Que por Informe Técnico Administrativo N° 035/2018 – Trámite N° 4721/2018, via-

biliza el otorgamiento del Subsidio.  
 Que mediante Trámite N° 5721/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.  
 Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.  
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago por la suma aproximada de \$ 10.899,00 (Pesos Diez Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor de la Sra. CHEUQUEPIL TORRES, Cristina del Carmen, DNI. N° 18.826.454; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de “Textil, Indumentaria y Diseño”, según Informe Técnico Administrativo N° 035/2018 – Trámite N° 4721/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 829/2018.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, proceder a la emisión de la respectiva Orden de Compra y realizar los pagos emergentes.  
**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 06 de marzo de 2018

NOGAR

CASTIGLIONE

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0791/18**

**VISTO:** El Expediente 831/2018.  
 Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal N° 823/2017.  
 El Trámite N° 5009/2018 de fecha 21/02/2018, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y **CONSIDERANDO:**  
 Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor de la Sra. LEIVA MAZZOLENI, María Sabrina DNI. N° 34.978.047; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Manualidades.  
 Que por Informe Técnico Administrativo N° 39/2018 – Trámite N° 5012/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.  
 Que mediante Trámite N° 5728/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.  
 Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.  
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor de la Sra. LEIVA MAZZOLENI, María Sabrina DNI. N° 34.978.047; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Manualidades, según Informe Técnico Administrativo N° 39/2018 – Trámite N° 5012/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 831/2018.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 06 de marzo de 2018

NOGAR

CASTIGLIONE

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0792/18**

**VISTO:** El Expediente 950/2018.  
 La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0088/2018; Ordenanza N° 2848/2010.  
 El Trámite N° 6304/2018 de fecha 05/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**  
 Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería que se detalle en el trámite de referencia, para el refuerzo de artículos utilizados en la conformación de los Módulos Alimentarios del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al mes de Febrero/2018.  
 Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$26.242,50 (Pesos veintiséis mil doscientos cuarenta y dos con 50/100).  
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la adquisición de mercadería, para el refuerzo de artículos utilizados en la conformación de los Módulos Alimentarios del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al mes de Febrero/2018, por la suma aproximada de \$26.242,50 (Pesos veintiséis mil doscientos cuarenta y dos con 50/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 950/2018.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2018.  
**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.  
**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 06 de marzo de 2018

NOGAR

TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0793/18**

**VISTO:** El Expediente 952/2018.  
 La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.  
 El Trámite N° 6300/2018 de fecha 05/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**  
 Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y gastos de movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. SOSA, Daiana Ayelen, DNI. N° 35.949.676.  
 Que por Informe Técnico N° 256/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.  
 Que según Trámite N° 6300/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.  
 Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.  
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y gastos de movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. SOSA, Daiana Ayelen, DNI. N° 35.949.676, según Informe Técnico N° 256/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 952/2018.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 06 de marzo de 2018

NOGAR

TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0794/18**

**VISTO:** El Expediente 579/2018.  
 La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3° , Apartado “h”; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo N° 117°; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 008/2010, Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 0088/2018 - Anexo I.  
 El Trámite N° 3436/2018 de fecha 31/01/2018, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**  
 Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 31/01/2018, celebrado entre la Sra. CONDE, Florencia, DNI. N° 35.631.207, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.  
 Que la profesional se desempeñara en la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cumpliendo tareas en la materia que le compete y fortaleciendo el idioma ingles en todos los grupos etarios; además, llevará adelante talleres y seminarios referidos a la materia implementándolo en diferentes programas que se llevaran a cabo en la Secretaría de Promoción Social y el Espacio para el Desarrollo Laboral y Tecnológico.  
 Que según Trámite N° 3436/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 008/2010.  
 Que mediante Trámite N° 6073/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.  
 Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.  
 Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**



**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 16/02/2018, celebrado entre la Sra. PASTORELLI, Anabella Yael, DNI. N° 26.982.832, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que la profesional se desempeñara como Médica, prestando servicios en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, y se compromete a cumplir las tareas propias a su función conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área.

Que según Trámite N° 4671/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 008/2010.

Que mediante Trámite N° 6067/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	
<b>EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>	
<b>ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR</b> en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 16/02/2018, celebrado entre la Sra. PASTORELLI, Anabella Yael, DNI. N° 26.982.832, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 761/2018.	
<b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA</b> de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
<b>ARTICULO 3°.- AUTORIZAR</b> el pago correspondiente, en un todo de acuerdo de la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 16/02/2018.	
<b>ARTICULO 4°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de marzo de 2018	
	NOGAR TITA

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0804/18

**VISTO:** El Expediente 974/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6055/2018 de fecha 05/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. AGUIAR, Macarena Joseline Itati, DNI. N° 42.240.942.

Que por Informe Técnico N° 245/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6055/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	
<b>EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>	
<b>ARTICULO 1°.- AUTORIZAR</b> el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. AGUIAR, Macarena Joseline Itati, DNI. N° 42.240.942, según Informe Técnico N° 245/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 974/2018.	
<b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA</b> de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
<b>ARTICULO 3°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de marzo de 2018	
	NOGAR TITA

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0805/18

**VISTO:** El Expediente 971/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6384/2018 de fecha 06/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a los gastos inherentes al siniestro igneo que sufrió su vivienda, a favor de la Sra. BASUALDO, Fabiana Gisela Tamara, DNI. N° 32.453.592.

Que por Informe Técnico N° 263/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6384/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de

acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	
<b>EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>	
<b>ARTICULO 1°.- AUTORIZAR</b> el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a los gastos inherentes al siniestro igneo que sufrió su vivienda, a favor de la Sra. BASUALDO, Fabiana Gisela Tamara, DNI. N° 32.453.592, según Informe Técnico N° 263/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 971/2018.	
<b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA</b> de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
<b>ARTICULO 3°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de marzo de 2018	
	NOGAR TITA

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0806/18

**VISTO:** El Expediente 972/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6235/2018 de fecha 05/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y gastos de movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. GARAY, Carolina Soledad, DNI. N° 36.733.215.

Que por Informe Técnico N° 261/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6235/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	
<b>EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>	
<b>ARTICULO 1°.- AUTORIZAR</b> el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y gastos de movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. GARAY, Carolina Soledad, DNI. N° 36.733.215, según Informe Técnico N° 261/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 972/2018.	
<b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA</b> de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
<b>ARTICULO 3°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de marzo de 2018	
	NOGAR TITA

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0807/18

**VISTO:** El Expediente 975/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6254/2018 de fecha 05/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DIAZ, María Elena, DNI. N° 26.482.883.

Que por Informe Técnico N° 259/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6254/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	
<b>EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>	
<b>ARTICULO 1°.- AUTORIZAR</b> el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DIAZ, María Elena, DNI. N° 26.482.883, según Informe Técnico N° 259/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 975/2018.	
<b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA</b> de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
<b>ARTICULO 3°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de marzo de 2018	
	NOGAR TITA

<b>RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0808/18</b>
<b>VISTO:</b> El Expediente 999/2018.
La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 88/2018 – Anexo II; Ordenanza N° 2848/2010.
El Trámite N° 6676/2018 de fecha 07/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y <b>CONSIDERANDO:</b>
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería que se detalle en el trámite de referencia, para la conformación de los Módulos Alimentarios del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al mes de Marzo/2018.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$438.240,00 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta con 00/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	
<b>EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>	
<b>ARTICULO 1°.- AUTORIZAR</b> la adquisición de mercadería para la conformación de los Módulos Alimentarios del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al mes de Marzo/2018, por la suma aproximada de \$438.240,00 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 999/2018.	
<b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA</b> de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
<b>ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA</b> de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.	
<b>ARTICULO 4°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de marzo de 2018	
	NOGAR CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0809/18

**VISTO:** El Expediente 931/2018.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Artículo 158º de la Ordenanza N° 2934/2011 y modificatoria N° 3097/2013; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 3º de la Ordenanza N° 3450/2013; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 88/2018; – Fondo Solidario de Incendio – Concurso de Precios. El Trámite N° 6064/2018 de fecha 02/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería que se detalle en el trámite de referencia, que será utilizada para dotar el depósito de la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, para la cobertura de Situaciones de Emergencia, contando con el Fondo Solidario de Incendios, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 158 de la Ordenanza N° 2934/2011 y su modificatoria la Ordenanza N° 3097/2013.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$825.700,00 (Pesos Ochocientos Veinticinco Mil Setecientos con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	
<b>EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>	
<b>ARTICULO 1°.- AUTORIZAR</b> la adquisición de mercadería, que será utilizada para dotar el depósito de la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, para la cobertura de Situaciones de Emergencia, contando con el Fondo Solidario de Incendios, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 158 de la Ordenanza N° 2934/2011 y su modificatoria la Ordenanza N° 3097/2013, por la suma aproximada de \$825.700,00 (Pesos Ochocientos Veinticinco Mil Setecientos con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 931/2018.	
<b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA</b> de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
<b>ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA</b> de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.	
<b>ARTICULO 4°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de marzo de 2018	
	NOGAR CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0810/18

**VISTO:** El Expediente 985/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6202/2018 de fecha 05/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos

seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. VASQUEZ, Alejandro Daniel, DNI. N° 22.400.952.

Que por Informe Técnico N° 248/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6202/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	
<b>EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>	
<b>ARTICULO 1°.- AUTORIZAR</b> el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. VASQUEZ, Alejandro Daniel, DNI. N° 22.400.952, según Informe Técnico N° 248/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 985/2018.	
<b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA</b> de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
<b>ARTICULO 3°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de marzo de 2018	
	NOGAR CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0811/18

**VISTO:** El Expediente 989/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6289/2018 de fecha 05/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios y alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GONZALEZ, Román Israel, DNI. N° 25.477.285.

Que por Informe Técnico N° 258/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6289/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	
<b>EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>	
<b>ARTICULO 1°.- AUTORIZAR</b> el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios y alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GONZALEZ, Román Israel, DNI. N° 25.477.285, según Informe Técnico N° 258/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 989/2018.	
<b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA</b> de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
<b>ARTICULO 3°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de marzo de 2018	
	NOGAR CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0812/18

**VISTO:** El Expediente 986/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6167/2018 de fecha 05/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. LOPEZ, Norma Beatriz, DNI. N° 18.386.158.

Que por Informe Técnico N° 250/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6167/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	
<b>EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>	

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. LOPEZ, Norma Beatriz, DNI. N° 18.386.158, según Informe Técnico N° 250/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 986/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

Río Grande, 08 de marzo de 2018

NOGAR  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0813/18

**VISTO:** El Expediente 990/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6244/2018 de fecha 05/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.900,00 (Pesos un mil novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alojamiento, a favor del Sr. LUCERO, José Ramón, DNI. N° 27.883.292.

Que por Informe Técnico N° 260/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6244/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

#### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.900,00 (Pesos un mil novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alojamiento, a favor del Sr. LUCERO, José Ramón, DNI. N° 27.883.292, según Informe Técnico N° 260/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 990/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de marzo de 2018

NOGAR  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0814/18

**VISTO:** El Expediente 988/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6176/2018 de fecha 05/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SUAREZ, Leticia Alejandra, DNI. N° 22.539.145. Que por Informe Técnico N° 251/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6176/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

#### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SUAREZ, Leticia Alejandra, DNI. N° 22.539.145, según Informe Técnico N° 251/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 988/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de marzo de 2018

NOGAR  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0815/18

**VISTO:** El Expediente 987/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6216/2018 de fecha 05/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0815/18

**VISTO:** El Expediente 987/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6216/2018 de fecha 05/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CORDOBA, Claudia Roxana, DNI. N° 23.081.443.

Que por Informe Técnico N° 262/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6216/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

#### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CORDOBA, Claudia Roxana, DNI. N° 23.081.443, según Informe Técnico N° 262/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 987/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de marzo de 2018

NOGAR  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0816/18

**VISTO:** El Expediente 984/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6282/2018 de fecha 05/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.360,00 (Pesos seis mil trescientos sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de dos pares de anteojos recetados, a favor del Sr. BAYON, Jorge Vicente, DNI. N° 12.833.636.

Que por Informe Técnico N° 255/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6282/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

#### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.360,00 (Pesos seis mil trescientos sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de dos pares de anteojos recetados, a favor del Sr. BAYON, Jorge Vicente, DNI. N° 12.833.636, según Informe Técnico N° 255/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 984/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de marzo de 2018

NOGAR  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0817/18

**VISTO:** El Expediente 983/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6270/2018 de fecha 05/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. JUAREZ, Ana Nora, DNI. N° F6.174.895. Que por Informe Técnico N° 254/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6270/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

#### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que

habita, a favor de la Sra. JUAREZ, Ana Nora, DNI. N° F6.174.895, según Informe Técnico N° 254/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 983/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de marzo de 2018

NOGAR  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0818/18

**VISTO:** El Expediente 982/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6219/2018 de fecha 05/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.250,00 (Pesos tres mil doscientos cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – Sierra Grande, a favor del Sr. CORNIDE, Felix Asdrubal, DNI. N° 14.979.683.

Que por Informe Técnico N° 257/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6219/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

#### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.250,00 (Pesos tres mil doscientos cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – Sierra Grande, a favor del Sr. CORNIDE, Felix Asdrubal, DNI. N° 14.979.683, según Informe Técnico N° 257/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 982/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de marzo de 2018

NOGAR  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0819/18

**VISTO:** El Expediente 746/2018.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Incisos 2° y 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 679/2011 – Tramite N° 30968/2011, Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 4936/2018 de fecha 20/02/2018, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:** Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 20/02/2018, celebrado entre el Sr. VÁZQUEZ, Fernando Diego DNI. N° 30.856.051, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de servicios: Asesoramiento en la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en las cuestiones que el Secretario le requiera y que sean de competencia de las funciones y atribuciones de dicha secretaría; Asistencia técnica en materia de formulación, confección, procesos y control de presupuesto de Gastos y Recursos de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Que según Trámite N° 4936/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictamen N° 679/2011 – Tramite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 5683/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

#### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 20/02/2018, celebrado entre el Sr. VÁZQUEZ, Fernando Diego DNI. N° 30.856.051, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente 746/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 20/02/2018.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de marzo de 2018

NOGAR  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0820/18

**VISTO:** El Expediente 1004/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6368/2018 de fecha 06/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. LOPEZ, Julio Cesar, DNI. N° 30.842.828.

Que por Informe Técnico N° 265/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6368/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

#### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. LOPEZ, Julio Cesar, DNI. N° 30.842.828, según Informe Técnico N° 265/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1004/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de marzo de 2018

NOGAR  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0821/18

**VISTO:** El Expediente 980/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6204/2018 de fecha 05/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SEGURA, Vanina Yamila, DNI. N° 48.281.466.

Que por Informe Técnico N° 249/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6204/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

#### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SEGURA, Vanina Yamila, DNI. N° 48.281.466, según Informe Técnico N° 249/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 980/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de marzo de 2018

NOGAR  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0822/18

**VISTO:** El Expediente 981/2018.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.315,00 (Pesos Seis Mil Trecientos Quince con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – Paraná, a favor del Sr. NATELLA, Flavio, DNI. N° 32.275.295, según Informe Técnico N° 253/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 981/2018.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de marzo de 2018

NOGAR CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0823/18

**VISTO:** El Expediente 1005/2018. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 6456/2018 de fecha 06/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:** Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. REYNA, Iris Silvana, DNI. N° 23.459.617. Que por Informe Técnico N° 264/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 6456/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. REYNA, Iris Silvana, DNI. N° 23.459.617, según Informe Técnico N° 264/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1005/2018.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de marzo de 2018

NOGAR CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0824/18

**VISTO:** El Expediente 1006/2018. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 6435/2018 de fecha 06/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:** Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos seis mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ARCE, Mercedes Isabel, DNI. N° 17.080.524. Que por Informe Técnico N° 271/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 6435/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos seis mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ARCE, Mercedes Isabel, DNI. N° 17.080.524, según Informe Técnico N° 271/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1006/2018.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de marzo de 2018

NOGAR CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0825/18

**VISTO:** El Expediente 1008/2018. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 6497/2018 de fecha 06/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:** Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos seis mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. FIGUEROA, Jorge Alejandro, DNI. N° 29.943.520. Que por Informe Técnico N° 279/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 6497/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos seis mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. FIGUEROA, Jorge Alejandro, DNI. N° 29.943.520, según Informe Técnico N° 279/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1008/2018.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de marzo de 2018

NOGAR CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0826/18

**VISTO:** El Expediente 1007/2018. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 6489/2018 de fecha 06/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:** Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 9.400,00 (Pesos nueve mil cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de una cocina para la vivienda, a favor de la Sra. GUTIERREZ, Natalia Soledad, DNI. N° 29.356.017. Que por Informe Técnico N° 277/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 6489/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 9.400,00 (Pesos nueve mil cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de una cocina para la vivienda, a favor de la Sra. GUTIERREZ, Natalia Soledad, DNI. N° 29.356.017, según Informe Técnico N° 277/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1007/2018.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de marzo de 2018

NOGAR CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0827/18

**VISTO:** El Expediente 902/2018. Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal N° 823/2017. El Trámite N° 5073/2018 de fecha 22/02/2018, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y **CONSIDERANDO:** Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 9.630,00 (Pesos Nueve Mil Seiscientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor de la Sra. HARO, Nadia Gisele DNI. N° 36.552.162; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de Peluquería. Que por Informe Técnico Administrativo N° 40/2018 – Trámite N° 5074/2018, viabiliza

el otorgamiento del Subsidio. Que mediante Trámite N° 6440/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 9.630,00 (Pesos Nueve Mil Seiscientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor de la Sra. HARO, Nadia Gisele DNI. N° 36.552.162; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de Peluquería, según Informe Técnico Administrativo N° 40/2018 – Trámite N° 5074/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 902/2018.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de marzo de 2018

NOGAR CASTIGLIONE

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0828/18

**VISTO:** El Expediente 903/2018. Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal N° 823/2017. El Trámite N° 5436/2018 de fecha 26/02/2018, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y **CONSIDERANDO:** Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.119,70 (Pesos Ocho Mil Ciento Diecinueve con 70/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor de la Sra. GARCÍA, Ximena Andrea DNI. N° 34.375.167; cuyo destino es la adquisición de herramientas e insumos para su emprendimiento de Manualidades. Que por Informe Técnico Administrativo N° 43/2018 – Trámite N° 5438/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio. Que mediante Trámite N° 6544/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 8.119,70 (Pesos Ocho Mil Ciento Diecinueve con 70/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor de la Sra. GARCÍA, Ximena Andrea DNI. N° 34.375.167; cuyo destino es la adquisición de herramientas e insumos para su emprendimiento de Manualidades, según Informe Técnico Administrativo N° 43/2018 – Trámite N° 5438/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 903/2018.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de marzo de 2018

NOGAR CASTIGLIONE

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0829/18

**VISTO:** El Expediente 904/2018. Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal N° 823/2017. El Trámite N° 5312/2018 de fecha 23/02/2018, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y **CONSIDERANDO:** Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 9.680,00 (Pesos Nueve Mil Seiscientos Ochenta con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor de la Sra. FERNÁNDEZ, Yanina Olga DNI. N° 31.119.306; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Manualidades. Que por Informe Técnico Administrativo N° 41/2018 – Trámite N° 5321/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio. Que mediante Trámite N° 6543/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 9.680,00 (Pesos Nueve Mil Seiscientos Ochenta con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor de la Sra. FERNÁNDEZ, Yanina Olga DNI. N° 31.119.306; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Manualidades, según Informe Técnico Administrativo N° 41/2018 – Trámite N° 5321/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 904/2018.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de marzo de 2018

NOGAR CASTIGLIONE

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0830/18

**VISTO:** El Expediente 901/2018. La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículos 37° y 117° Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014, 823/2017 y 88/2018. El Trámite N° 4891/2018 de fecha 21/02/2018, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y **CONSIDERANDO:** Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago por la suma aproximada de \$ 13.875,29 (Pesos Trece Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 29/100), en concepto de Subsidio en Especies, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor del Sr. LÓPEZ, Pablo Rubén, DNI. N° 29.744.326; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de “Servicios de Construcción y Mantenimiento”. Que por Informe Técnico Administrativo N° 038/2018 – Trámite N° 4912/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio. Que mediante Trámite N° 6439/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago por la suma aproximada de \$ 13.875,29 (Pesos Trece Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 29/100), en concepto de Subsidio en Especies, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor del Sr. LÓPEZ, Pablo Rubén, DNI. N° 29.744.326; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de “Servicios de Construcción y Mantenimiento”, según Informe Técnico Administrativo N° 038/2018 – Trámite N° 4912/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 901/2018.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, proceder a la emisión de la respectiva Orden de Compra y realizar los pagos emergentes.  
**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de marzo de 2018

NOGAR CASTIGLIONE

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0831/18

**VISTO:** El Expediente 1019/2018. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 6418/2018 de fecha 06/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:** Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino mantención, a favor del Sr. RAMOS, Sebastián, DNI. N° 23.382.400. Que por Informe Técnico N° 269/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 6418/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino mantención, a favor del Sr. RAMOS, Sebastián, DNI. N° 23.382.400, según Informe Técnico N° 269/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1019/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de marzo de 2018

NOGAR  
CUBINO

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 0832/18

**VISTO:** El Expediente 1018/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6414/2018 de fecha 06/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GARAY MANCUELLO, Sonia Raquel, DNI. N° 94.726.533.

Que por Informe Técnico N° 267/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6414/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GARAY MANCUELLO, Sonia Raquel, DNI. N° 94.726.533, según Informe Técnico N° 267/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1018/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de marzo de 2018

NOGAR  
CUBINO

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 0833/18

**VISTO:** El Expediente 1017/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6442/2018 de fecha 06/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino mantención, a favor de la Sra. MATTO, Sonia Elizabeth, DNI. N° 27.599.868.

Que por Informe Técnico N° 266/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6442/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino mantención, a favor de la Sra. MATTO, Sonia Elizabeth, DNI. N° 27.599.868, según Informe Técnico N° 266/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1017/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de marzo de 2018

NOGAR  
CUBINO

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 0834/18

**VISTO:** El Expediente 1016/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6496/2018 de fecha 06/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.290,00 (Pesos cuatro mil doscientos noventa con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. ALARCON MARILEO, Ester María, DNI. N° 92.846.256.

Que por Informe Técnico N° 278/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6496/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.290,00 (Pesos cuatro mil doscientos noventa con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. ALARCON MARILEO, Ester María, DNI. N° 92.846.256, según Informe Técnico N° 278/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1016/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de marzo de 2018

NOGAR  
CUBINO

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 0835/18

**VISTO:** El Expediente 1014/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6498/2018 de fecha 06/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos seis mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BIELOKUNEC, Claudia Andrea, DNI. N° 31.501.483.

Que por Informe Técnico N° 281/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6498/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos seis mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BIELOKUNEC, Claudia Andrea, DNI. N° 31.501.483, según Informe Técnico N° 281/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1014/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de marzo de 2018

NOGAR  
CUBINO

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 0836/18

**VISTO:** El Expediente 1015/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6490/2018 de fecha 06/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino mantención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. SOBARZO MONSALVE, Víctor Gabriel, DNI. N° 94.932.391.

Que por Informe Técnico N° 280/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6490/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino mantención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. SOBARZO MONSALVE, Víctor Gabriel, DNI. N° 94.932.391, según Informe Técnico N° 280/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1015/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de marzo de 2018

NOGAR  
CUBINO

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 0837/18

**VISTO:** El Expediente 1013/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6393/2018 de fecha 06/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino mantención, a favor de la Sra. VILLANUEVA, Iara Alejandra, DNI. N° 39.005.944.

Que por Informe Técnico N° 268/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6393/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino mantención, a favor de la Sra. VILLANUEVA, Iara Alejandra, DNI. N° 39.005.944, según Informe Técnico N° 268/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1013/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de marzo de 2018

NOGAR  
CUBINO

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 0838/18

**VISTO:** El Expediente 1012/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6511/2018 de fecha 06/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VARGAS, Gisela Carina, DNI. N° 34.999.920.

Que por Informe Técnico N° 288/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6511/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VARGAS, Gisela Carina, DNI. N° 34.999.920, según Informe Técnico N° 288/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1012/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de marzo de 2018

NOGAR  
CUBINO

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 0839/18

**VISTO:** El Expediente 1011/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6512/2018 de fecha 06/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. BURGOS SOLAR, Luis Robinson, DNI. N° 92.582.244.

Que por Informe Técnico N° 289/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6512/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. BURGOS SOLAR, Luis Robinson, DNI. N° 92.582.244, según Informe Técnico N° 289/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1011/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de marzo de 2018

NOGAR  
CUBINO

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 0840/18

**VISTO:** El Expediente 524/2018.

La Ordenanza Municipal N° 68/73.

El Trámite N° 2836/2018 de fecha 30/01/2018 emitido por la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Dictamen N° 21/2018 – Tramite N° 4645/2018 de fecha 19/02/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 5167/2018 de fecha 22/02/2018 emitido por la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. SALDIVIA GUENCHUR, Jaime Omar, DNI. N° 18.773.633, solicita la concesión de un lote en la Necrópolis local por el término de 30 (treinta) años, para la construcción de una Bóveda, el cual se denominará: “FAMILIA SALDIVIA – GUENCHUR”, de 3,00 x 3,00 Mts. (metros Tres por Tres) ubicado en la Sección “F”, Tablón “I”, Lote “11”.

Que de acuerdo a la comunicación cursada por desde el Trámite N° 2836/2018 de fecha 30/01/2018, emitido por la Dirección Municipal de Servicios Públicos, se ha cumplimentado las normativas en vigencia.

Que la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 21/2018 – Tramite N° 4645/2018 de fecha 19/02/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- OTORGAR** en Concesión de uso por el término de 30 (Treinta) años, a solicitud del Sr. SALDIVIA GUENCHUR, Jaime Omar, DNI. N° 18.773.633, un lote en la Necrópolis local, para la construcción de una Bóveda Familiar, el cual se denominará: “FAMILIA SALDIVIA - GUENCHUR”, de 3,00 x 3,00 Mts. (metros Tres por Tres) ubicado en la Sección “F”, Tablón “I”, Lote “11”, en un todo de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 524/2018.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de marzo de 2018

MELELLA  
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 0841/18

**VISTO:** El Expediente 525/2018.

La Ordenanza Municipal N° 68/73.

El Trámite N° 2989/2018 de fecha 30/01/2018 emitido por la Dirección Municipal de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Dictamen N° 23/2018 – Tramite N° 4648/2018 de fecha 19/02/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 5170/2018 de fecha 22/02/2018 emitido por la Coordinación de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y

que este Ejecutiv Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- OTORGAR** en Concesión de uso por el término de 30 (treinta) años, a solicitud de la Sra. CUMICHEO AYACADI, Francisca Eliandina, DNI. N° 18.867.852, un lote en la Necrópolis local, para la construcción de una Bóveda Familiar, el cual se denominará: “FAMILIA MANSILLA - CUMICHEO”, de 3,00 x 3,00 Mts. (metros Tres por Tres) ubicado en la Sección “F”, Tablón I, Lote 27, en un todo de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 525/2018.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Notificar. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de marzo de 2018

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0842/18**

**VISTO:** El Expediente N° 6273/2017.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Art. 26°, inciso 1° Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorio N° 1543/2012, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Ordenanza N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014 y 88/2018, Resolución Municipal N° 4971/2017 - Licitación Privada.

El Trámite N° 5050/2018 de fecha 01/03/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por las presentes actuaciones tramita la Licitación Privada N° 46/2017, para la contratación de 2.000 horas de camión regador con chofer y combustible, solicitada por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio.

Que, según surge del Acta de Apertura del día 05/01/2018, la cual obra a fs. 117, se presentaron ofertas por parte de las firmas: Asociación Bomberos Voluntarios, Propagación S.A., y Panthor del Sr. Ciro Bruno Sevilla.

Que, del cuadro comparativo de precios de fs. 120, se desprende que resulta más económica la oferta presentada por la firma Panthor del Sr. Ciro Bruno Sevilla.

Que, mediante Informe Técnico emitido por la Sra. Directora General de Administración de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, C.P. Ayelén Barboza y por el Sr. Director General de Servicios Públicos, Dn. Jorge Caro (fs. 122/123), se manifiesta que la oferta presentada por parte de la firma Panthor del Sr. Ciro Bruno Sevilla, no cumple con las especificaciones solicitadas, toda vez que el camión que ofrece es un camión volcador, tal como se desprende de la Planilla de Revisión Técnica Obligatoria, y no un camión regador como se solicita; asimismo manifiesta que, teniendo en cuenta el volumen de carga del mismo, y considerando la colocación de un tanque, el mismo no llegaría a cubrir la capacidad de 11.000 litros.

Que, la firma Asociación Bomberos Voluntarios, no cumple con los requisitos formales establecidos en el Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, ya que los mismos se encuentran sin la correspondiente firma, encontrándose el Pliego de Bases y Condiciones únicamente firmado en su segunda página.

Que, atento a que del cuadro comparativo de precios (fs. 120), se desprendería que la oferta presentada por la firma Propagación S.A., resultaba inconveniente teniendo en cuenta el presupuesto inicial de fs. 02, y a lo establecido por el Decreto Provincial N° 674/11 en su Art. 26°, Inc. 3°, Ap. b), se le solicitó una mejora de su oferta.

Que, mediante correo electrónico de fecha 17/01/2018 (fs. 130), la firma Propagación S.A., manifiesta que no realizará una mejora.

Que, el Decreto Provincial N° 674/2011 establece en su Art. 26°, Inc. 3°, Ap. b) que: “cuando las ofertas resultaren nuevamente inadmisibles se podrá realizar la contratación en forma directa, respetando los requisitos del pliego de bases y condiciones dispuestos para la licitación o concurso que se hubiera declarado fracasado”.

Que, habiendo tomado conocimiento del Informe de la Comisión de Preadjudicación de la presente Licitación Privada, la firma Panthor del Sr. Ciro Bruno Sevilla, presenta una nota manifestando que, si bien en la Revisión Técnica Obligatoria el camión cotizado se encuentra identificado como un camión volcador, el mismo posee instalado un tanque cisterna y que, respecto a la capacidad, supera la requerida (fs.132/137); a lo cual, posteriormente se le solicitaron las características técnicas del tanque cisterna, presentadas en fecha 08/02/2018.

Que, mediante Informe Técnico de fs. 141/142, emitido por la Sra. Directora General de Administración de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, C.P. Ayelén Barboza, manifiesta que, la oferta presentada por parte de la firma Panthor del Sr. Ciro Bruno Sevilla, cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, a la vez que brinda cumplimiento a los requisitos formales de la presente Licitación Privada.

Que, mediante Acta de Preadjudicación de fecha 22/02/2018, (foja 162), la Comisión de Preadjudicaciones, aconsejó Preadjudicar la Licitación Privada N° 46/2017, a favor de la firma Panthor del Sr. Ciro Bruno Sevilla, en el único renglón solicitado, por la suma total de \$ 950.000,00 (Pesos novecientos cincuenta mil con 00/100); y declarar inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas Asociación de Bomberos Voluntarios y Propagación S.A.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- ADJUDICAR** la Licitación Privada N° 46/2017 a favor de la firma Panthor del Sr. Ciro Bruno Sevilla, en el único renglón solicitado, por la suma total de \$ 950.000,00 (Pesos novecientos cincuenta mil con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 62737/2017.

**ARTICULO 2º.- DECLARAR INADMISIBLE** la oferta presentada por parte de la firma Asociación de Bomberos Voluntarios, conforme lo expuesto.

**ARTICULO 3º.- DECLARAR INADMISIBLE** la oferta presentada por parte de la firma Propagación S.A., conforme lo expuesto.

**ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, emitir la correspondiente orden de compra y realizar el compromiso presupuestario, en el ejercicio presupuestario correspondiente, en la Categoría Programática N° 505/00, Objeto del Gasto 03 02 02 00, por la suma total de \$ 950.000,00 (Pesos novecientos cincuenta mil con 00/100).

**ARTICULO 5º.- REGISTRAR** por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir la orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.

**ARTICULO 6º.- PROCEDER** por la Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1°.

**ARTICULO 7º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de marzo de 2018

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0843/18**

**VISTO:** El Expediente 949/2018.

El Trámite N° 5703/2018 de fecha 28/02/2018, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de “CAJA CHICA”, a la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, siendo responsables de la misma el Director General de Obras Sanitarias Municipal, M.M.O. PERALTA, Oscar Luis, N° 4718/0 y la Jefa de Administración, Sra. OVIEDO, Amalia Del Valle, Legajo N° 1860/1. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- ASIGNAR** la suma de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de “CAJA CHICA”, a la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme surge de la presente Resolución.

**ARTICULO 2º.- DESIGNAR** al Director General de Obras Sanitarias Municipal, M.M.O. PERALTA, Oscar Luis, N° 4718/0 y a la Jefa de Administración, Sra. OVIEDO, Amalia Del Valle, Legajo N° 1860/1, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

**ARTICULO 3º.- LA RENDICION** de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de marzo de 2018

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0844/18**

**VISTO:** El Expediente 4182/2017.

La Resolución Municipal N° 3493/2017. El Trámite N° 4561/2018 de fecha 16/02/2018, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Municipal N° 3493/2017 de fecha 04/09/2017, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 16/06/2017, registrado bajo el N° 12639 en fecha 04/09/2017, suscripto entre el Sr. VALDEZ, Nahum Ezequiel, DNI N° 34.375.572 y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, “ad-referendum” del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite N° 4561/2018, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 14/10/2017 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 6° (Sexta) del mismo.

Que mediante Trámite N° 5607/2018, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- RESCINDIR** a partir del día 14/10/2017, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 16/06/2017, aprobado mediante la Resolución Municipal N° 3493/2017 de fecha 04/09/2017, registrado bajo el N° 11904 en fecha 19/01/2017, suscripto entre el Sr. VALDEZ, Nahum Ezequiel, DNI N° 34.375.572 y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, según Clausula 6° (Sexta) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente 4182/2017.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Promoción Social, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de marzo de 2018

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0845/18**

**VISTO:** El Expediente 603/2018.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014 y 88/2018 Anexo I.

El Informe Técnico de fecha 07/02/2018, emitido desde la Dirección General del Área Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 3820/2018 de fecha 07/02/2018, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de las Facturas Tipo “B” N° 0002-00000055 y 0002-00000056 presentadas al cobro por la Asociación Bomberos Voluntarios de Río Grande, por la suma total de \$219.000,00 (Pesos Doscientos Diecinueve Mil con 00/100), correspondiente a la contratación de servicio para el regado en distintas zonas de la ciudad durante el mes de Enero/2018.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 6483/2018, emitido desde Auditoría Interna, y visto el Informe Técnico de fecha 07/03/2018, emitido desde la Dirección General del Área Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de las Facturas Tipo “B” N° 0002-00000055 y 0002-00000056 presentadas al cobro por la Asociación Bomberos Voluntarios de Río Grande, por la suma total de \$219.000,00 (Pesos Doscientos Diecinueve Mil con 00/100), correspondiente a la contratación de servicio para el regado en distintas zonas de la ciudad durante el mes de Enero/2018, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 603/2018.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de marzo de 2018

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0846/18**

**VISTO:** El Trámite N° 5760/2018 de fecha 28/02/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación y **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la nombrada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 01/03/2018 a la hora 08:00, con regreso a nuestra ciudad el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, del Subsecretario de Modernización e Innovación, Lic. DACHARY, Andrés, con motivo de acompañar a la comitiva proveniente de la Ciudad de Albacete, España, quienes arribaron a nuestra ciudad en el marco del Programa Internacional de Cooperación Urbana Unión Europea, América Latina y el Caribe. Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 01/03/2018 a la hora 08:00, con regreso a nuestra ciudad el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, del Subsecretario de Modernización e Innovación, Lic. DACHARY, Andrés, con motivo de acompañar a la comitiva proveniente de la Ciudad de Albacete, España, quienes arribaron a nuestra ciudad en el marco del Programa Internacional de Cooperación Urbana Unión Europea, América Latina y el Caribe **ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de marzo de 2018

MELELLA  
ROJO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0847/18**

**VISTO:** El Expediente 26/2018.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 895/2017; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 219/2008; Carta Orgánica Municipal. El Trámite N° 39530/2017 de fecha 26/12/2017, emitido desde la emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 3844/2018 de fecha 07/02/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y **CONSIDERANDO:**

Que, mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCION DE 200 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL – AÑO 2017”.

Que los trabajos previstos serán realizados en su totalidad por contratación de terceros usando la modalidad AJUSTE ALZADO, quedando por cuenta de la contratista la mano de obra, la provisión de materiales, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, para lo cual se llevara a cabo una Contratación Directa. Que el presupuesto oficial para la presente obra asciende a la suma de \$1.781.491,44

(Pesos Un Millón Setecientos Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 44/100), imputado al ejercicio financiero correspondiente, siendo el mes base diciembre/2017.

Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra N° 09/2018 (SOYSP-DSP) de fecha 07/02/2018, celebrado entre la Sra. RAZETTO, Graciela Guadalupe, DNI N° 4.863.206 y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, “ad referendum” del Sr. Intendente Municipal.

Que según Tramite N° 4036/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008.

Que mediante Trámite N° 6332/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º. AUTORIZAR** la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCION DE 200 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL – AÑO 2017”, siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$1.781.491,44 (Pesos Un Millón Setecientos Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 44/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 26/2018.

**ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 09/2018 (SOYSP-DSP) de fecha 07/02/2018, celebrado entre la Sra. RAZETTO, Graciela Guadalupe, DNI N° 4.863.206 y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 26/2018.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4º.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 09/2018 (SOYSP-DSP) de fecha 07/02/2018.

**ARTICULO 5º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de marzo de 2018

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0848/18**

**VISTO:** El Expediente N° 6197/2017.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 25° - Decreto Reglamentario 292/72, Decretos Provinciales N° 674/2011 y N° 1543/2012, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Ordenanza N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014 y 88/2018, Ordenanza Municipal N° 3576/2016, Resolución Municipal N° 0003/2018 - Licitación Pública.

El Trámite N° 5295/2018 de fecha 23/02/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y **CONSIDERANDO:**

Que, por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública N° 29/2017, referente a la Adquisición de Aduques Intertrabados de 8 cm, solicitada por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio. Que, del Acta de Apertura de fecha 25/01/2018, obrante a fs. 105, surge que se han presentado ofertas por parte de las firmas: El Dorado S.R.L., Panthor del Sr. Ciro Bruno Sevilla e Imcofue S.R.L.

Que, del Cuadro Comparativo de Precios de fs. 106, surge que la oferta presentada por parte de la firma El Dorado S.R.L., es la de menor precio en el único renglón solicitado. Que, mediante Informe Técnico obrante a fs. 113, emitido por el Sr. Director General del Área Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Arq. Pablo Driussi, se manifiesta que las ofertas presentadas brindan cumplimiento a los requisitos técnicos solicitados. Que, la firma El Dorado S.R.L., brinda cumplimiento asimismo a los requerimientos formales solicitados en la presente Licitación Pública.

Que, mediante Acta de Preadjudicación de fecha 15/02/2018, obrante a foja 132, la Comisión de Preadjudicaciones, aconsejó preadjudicar la Licitación Pública N° 29/2017, a favor de la firma El Dorado S.R.L., en el único renglón solicitado, por la suma total \$ 2.013.750,00 (Pesos dos millones trece mil setecientos cincuenta con 00/100).

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- ADJUDICAR** la Licitación Pública N° 29/2017, a favor de la firma EL DORADO S.R.L., en el único renglón solicitado por la suma total de \$ 2.013.750,00 (Pesos dos millones trece mil setecientos cincuenta con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6197/2017.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, emitir la correspondiente orden de compra y realizar el Compromiso Presupuestario, en la Categoría Programática 14/01, en el Objeto del Gasto 04 02 02 00, por la suma de \$ 2.013.750,00 (Pesos dos millones trece mil setecientos cincuenta con 00/100).

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR** por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir la orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.

**ARTICULO 4º.- PROCEDER** por la Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1°.

**ARTICULO 5º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de marzo de 2018

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0849/18**

**VISTO:** El Expediente Nº 41/2018. El Decreto Municipal Nº 10/2018. La Constancia de fecha 08/03/2018, emitido desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas. El Trámite Nº 4330/2018 de fecha 14/02/2018 emitido por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y **CONSIDERANDO:** Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de proceder a la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia otorgado a la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuyo monto asciende a la suma de \$65.010,28 (Pesos Sesenta y Cinco Mil Diez con 28/100). Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia otorgado a la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuyo monto asciende a la suma de \$65.010,28 (Pesos Sesenta y Cinco Mil Diez con 28/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 41/2018. **ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de marzo de 2018

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0850/18**

**VISTO:** El Expediente 851/2018. El Informe Técnico – Tramite Nº 4440/2018 de fecha 15/02/2018, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos El Dictamen Nº 28/2018 – Tramite Nº 5214/2018 de fecha 22/02/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Trámite Nº 5619/2018 de fecha 27/02/2018, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y **CONSIDERANDO:** Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 23/02/2018, acordado entre la Empresa CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L., representada en este acto por el Sr. GUILLEN, Alejandro Enrique DNI Nº 16.351.541, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que mediante Trámite Nº 5714/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 23/02/2018, acordado entre la Empresa CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L., representada en este acto por el Sr. GUILLEN, Alejandro Enrique DNI Nº 16.351.541, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 851/2018. **ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de marzo de 2018

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0851/18**

**VISTO:** El Expediente 3650/2013. La Resolución del Tribunal de Cuentas Municipal Nº 180/2017. El Informe Técnico - Trámite Nº 2603/2018, de fecha 26/01/2018, emitido por la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Trámite Nº 6156/2018 de fecha 02/03/2018, emitido desde la Coordinación de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y **CONSIDERANDO:** Que en el citado Expediente se adjunta el Acta de Redeterminación de Precios Nº 17 y Nº 18 de fecha 15/12/2017 celebradas entre la Empresa “PROALSA S.R.L.”, representada por el Sr. PROKOPIW, Guillermo, DNI Nº 11.786.837, en su carácter de Socio Gerente, y éste Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, “ad referéndum” del Intendente Municipal; correspondiente al Contrato de Obra Nº 65/2012 (SOySP-DOSM) de fecha 06/09/2012, registrado bajo el Nº 8153 en fecha 29/10/2012, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2232/2012 de fecha 29/10/2012, referente a la Obra: “CONSTRUCCION DE PLANTA POTABILIZADORA 2000M3 – RIO GRANDE”, autorizada mediante Resolución Municipal Nº 2390/2011. Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos las mencionadas Actas, cuyas copias se adjuntan y

forman parte de la presente. Que mediante Trámite Nº 6053/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Acta de Redeterminación de Precios Nº 17 y Nº 18 de fecha 15/12/2017, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebradas entre la Empresa “PROALSA S.R.L.”, representada por el Sr. PROKOPIW, Guillermo, DNI Nº 11.786.837, en su carácter de Socio Gerente, y éste Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, “ad referéndum” del Intendente Municipal; correspondiente al Contrato de Obra Nº 65/2012 (SOySP-DOSM) de fecha 06/09/2012, registrado bajo el Nº 8153 en fecha 29/10/2012, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2232/2012 de fecha 29/10/2012, referente a la Obra: “CONSTRUCCION DE PLANTA POTABILIZADORA 2000M3 – RIO GRANDE”, autorizada mediante Resolución Municipal Nº 2390/2011, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3650/2013. **ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de marzo de 2018

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0852/18**

**VISTO:** El Expediente 641/2018. La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011, Ordenanza Nº 2848/2010. El Trámite Nº 4393/2018 de fecha 14/02/2018, emitido desde la Coordinación Escuela Municipal de Formación Pública, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; y **CONSIDERANDO:** Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Capacitación de fecha 09/02/2018, celebrado entre el Sr. BARRIOS, Emanuel Andrés DNI. Nº 29.957.369, y este Municipio, representado por la Secretaría de Modernización e Innovación, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios, que a continuación se detallan: 4 Cursos de “Teletrabajo”, el cual consiste en: Nocimientos de que es el teletrabajo, modalidades, ventajas y desventajas, equipos remotos vs freelancers, etc. Que según Trámite Nº 4393/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictamen Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011. Que mediante Trámite Nº 6451/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia. Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de Capacitación de fecha 09/02/2018, celebrado entre el Sr. BARRIOS, Emanuel Andrés DNI. Nº 29.957.369, y este Municipio, representado por la Secretaría de Modernización e Innovación, según documentación obrante en el Expediente 641/2018. **ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Modernización e Innovación, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de Capacitación de fecha 09/02/2018. **ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de marzo de 2018

MELELLA  
ROJO

**RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0853/18**

**VISTO:** El Expediente 642/2018. La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011, Ordenanza Nº 2848/2010. El Trámite Nº 4413/2018 de fecha 15/02/2018, emitido desde la Coordinación Escuela Municipal de Formación Pública, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; y **CONSIDERANDO:** Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Capacitación de fecha 15/02/2018, celebrado entre el Sr. ARIAS, Emilio Eduardo DNI. Nº 33.991.836, y este Municipio, representado por la Secretaría de Modernización e Innovación, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios, que a continuación se detallan: Dos (02) Cursos de Diseño Web: Historia y Contexto,

“¿Qué es una Web?”, Navegadores, CMS, Planificación de contenidos, Estructuras, Elementos Visuales, Posicionamiento; Un (01) Curso de Diseño Gráfico: conceptos básicos, Introducción a la Tipografía, Introducción al Color, Planificación del Proyecto, Introducción a Adobe Illustrator / InDesign / Photoshop. Que según Trámite Nº 4413/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictamen Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011. Que mediante Trámite Nº 6645/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia. Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de Capacitación de fecha 15/02/2018, celebrado entre el Sr. ARIAS, Emilio Eduardo DNI. Nº 33.991.836, y este Municipio, representado por la Secretaría de Modernización e Innovación, según documentación obrante en el Expediente 642/2018. **ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Modernización e Innovación, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de Capacitación de fecha 15/02/2018. **ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de marzo de 2018

MELELLA  
ROJO

**RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0854/18**

**VISTO:** El Trámite Nº 6341/2018 de fecha 05/03/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:** Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, Licencia Cultural Especial desde el día 11/03/2018 al día 18/03/2018 inclusive, al Agente Municipal, Sr. ARGAMONTE, Vidal, Legajo Nº 3514/9, Planta Permanente, dependiente de la Coordinación de Talleres Culturales, Dirección de Cultura, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, en conformidad a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 2850/2010 (Licencia Cultural Especial); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación original que correspondan. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- OTORGAR,** Licencia Cultural Especial desde el día 11/03/2018 al día 18/03/2018 inclusive, al Agente Municipal, Sr. ARGAMONTE, Vidal, Legajo Nº 3514/9, Planta Permanente, dependiente de la Coordinación de Talleres Culturales, Dirección de Cultura, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, en conformidad a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 2850/2010 (Licencia Cultural Especial); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación original que correspondan. **ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Notificar el presente, publicar y archivar. Río Grande, 12 de marzo de 2018

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0855/18**

**VISTO:** El Expediente 1036/2018. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 6506/2018 de fecha 06/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:** Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CARDENAS ALMONACID, Valeria Carolina, DNI. Nº 32.130.701. Que por Informe Técnico Nº 285/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite Nº 6506/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CARDENAS ALMONACID, Valeria Carolina, DNI. Nº 32.130.701, según Informe

Técnico Nº 285/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1036/2018. **ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de marzo de 2018

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0856/18**

**VISTO:** El Expediente 1035/2018. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 6507/2018 de fecha 06/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:** Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MONGES, Susana Lorena, DNI. Nº 26.217.022. Que por Informe Técnico Nº 286/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite Nº 6507/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MONGES, Susana Lorena, DNI. Nº 26.217.022, según Informe Técnico Nº 286/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1035/2018. **ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de marzo de 2018

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0857/18**

**VISTO:** El Expediente 1034/2018. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 6505/2018 de fecha 06/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:** Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PEREYRA, Vanina Macarena, DNI. Nº 38.088.685. Que por Informe Técnico Nº 287/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite Nº 6505/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PEREYRA, Vanina Macarena, DNI. Nº 38.088.685, según Informe Técnico Nº 287/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1034/2018. **ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de marzo de 2018

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0858/18**

**VISTO:** El Expediente 1033/2018. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 6502/2018 de fecha 06/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Ana Magdalena, DNI. N° 33.183.725.

Que por Informe Técnico N° 283/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6502/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
------------------	---

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Ana Magdalena, DNI. N° 33.183.725, según Informe Técnico N° 283/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1033/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de marzo de 2018

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0859/18

**VISTO:** El Expediente 1032/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6485/2018 de fecha 06/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MORALES, Delia Romina, DNI. N° 33.696.611.

Que por Informe Técnico N° 276/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6485/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
------------------	---

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MORALES, Delia Romina, DNI. N° 33.696.611, según Informe Técnico N° 276/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1032/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de marzo de 2018

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0860/18

**VISTO:** El Expediente 1031/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6461/2018 de fecha 06/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MOREL NUÑEZ, Catalina, DNI. N° 22.521.425.

Que por Informe Técnico N° 272/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6461/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
------------------	---

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MOREL NUÑEZ, Catalina, DNI. N° 22.521.425, según Informe Técnico N° 272/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1031/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de marzo de 2018

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0861/18

**VISTO:** El Expediente 1030/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6466/2018 de fecha 06/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ALCANTARA ALCANTARA, Gabriela, DNI. N° 94.795.177.

Que por Informe Técnico N° 273/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6466/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
------------------	---

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ALCANTARA ALCANTARA, Gabriela, DNI. N° 94.795.177, según Informe Técnico N° 273/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1030/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de marzo de 2018

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0862/18

**VISTO:** El Expediente 1029/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6503/2018 de fecha 06/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CARABAJAL, Tania Milagros, DNI. N° 41.216.939.

Que por Informe Técnico N° 284/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6503/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
------------------	---

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CARABAJAL, Tania Milagros, DNI. N° 41.216.939, según Informe Técnico N° 284/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1029/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de marzo de 2018

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0863/18

**VISTO:** El Expediente 1028/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6476/2018 de fecha 06/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción

Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ABALOS, Nelida Nora, DNI. N° 14.550.824.

Que por Informe Técnico N° 274/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6476/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
------------------	---

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ABALOS, Nelida Nora, DNI. N° 14.550.824, según Informe Técnico N° 274/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1028/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de marzo de 2018

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0864/18

**VISTO:** El Expediente 1027/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6481/2018 de fecha 05/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – Tucumán, a favor del Sr. BARRIONUEVO, Manuel Antonio, DNI. N° 32.201.949.

Que por Informe Técnico N° 275/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6481/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
------------------	---

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – Tucumán, a favor del Sr. BARRIONUEVO, Manuel Antonio, DNI. N° 32.201.949, según Informe Técnico N° 275/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1027/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de marzo de 2018

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0865/18

**VISTO:** El Expediente 1026/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6443/2018 de fecha 06/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. FURCHINI, Raúl Vicente, DNI. N° 14.078.172.

Que por Informe Técnico N° 270/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6443/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
------------------	---

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. FURCHINI, Raúl Vicente, DNI. N° 14.078.172, según Informe Técnico N° 270/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1026/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de marzo de 2018

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0866/18

**VISTO:** El Expediente 1025/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6500/2018 de fecha 08/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 16.630,00 (Pesos dieciséis mil seiscientos treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 3 (tres) pasajes vía aérea, tramo Ushuaia – Salta, a favor de la Sra. PARADA, Nadia Melisa, DNI. N° 32.546.736.

Que por Informe Técnico N° 282/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6500/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
------------------	---

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 16.630,00 (Pesos dieciséis mil seiscientos treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 3 (tres) pasajes vía aérea, tramo Ushuaia – Salta, a favor de la Sra. PARADA, Nadia Melisa, DNI. N° 32.546.736, según Informe Técnico N° 282/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1025/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de marzo de 2018

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0867/18

**VISTO:** El Expediente N° 782/2018.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 25º; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 88/2018; Ordenanzas N° 2848/2010 y 3576/2016 - Artículos 3º y 4º – Licitación Pública.

El Dictamen N° 10/2018 – Trámite N° 6732/2018 de fecha 08/03/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 6912/2018 de fecha 08/03/2018, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el llamado a Licitación Pública N° 15/2018, correspondiente a la adquisición de cubiertas radiales y cubiertas con clavos para la flota vehicular, solicitado por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; cuya apertura de sobres se realizará el día 06/04/2018 a la hora 11:00, en la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, y los pliegos correspondientes.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
------------------	---

**ARTICULO 1°.-AUTORIZAR** el llamado a Licitación Pública N° 15/2018, correspondiente a la adquisición de cubiertas radiales y cubiertas con clavos para la flota vehicular, solicitado por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; cuya apertura de sobres se realizará el día 06/04/2018 a la hora 11:00, en la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, y los pliegos correspondientes, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 782/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la correspondiente Afectación de Reserva, en la Categoría Programática N° 502/00, Objeto de Gasto: 02 04 04 00, por la suma total de \$ 1.644.239,00 (Pesos Un Millón Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Nueve con 00/100) y Objeto de Gasto: 02 09 06 00, por la suma total de \$ 3.780,00 (Pesos Tres Mil Setecientos Ochenta con 00/100), del Ejercicio Presupuestario correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de marzo de 2018

MELELLA  
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 0868/18

**VISTO:** El Expediente N° 946/2018.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 0895/2017; Ordenanza N° 2848/2010;

El Trámite N° 5146/2018 de fecha 22/02/2018, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: “REPAVIMENTACION DE CALLE THORNE DESDE HEROES DE MALVINAS HASTA PERITO MORENO Y DESDE COLON A MOSCONI”, la cual consiste en realizar la repavimentación de hormigón tipo H-30 de la calle Thorne desde Héroes de Malvinas hasta Perito Moreno y desde Colon a Mosconi, asegurando el correcto funcionamiento de la arteria.

Que los trabajos se realizarán por contratación a terceros usando la modalidad Unidad de Medida, para lo cual se llevará a cabo el llamado a Licitación Pública N° 11/2018, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 15:00 del día 30/03/2018, y la apertura de sobres se realizará el día 30/03/2018 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Viales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que la provisión de la mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para la realización de los trabajos correrá por cuenta de la contratista.

Que el plazo de los trabajos se establece en ciento veinte (120) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio de la Obra; y el plazo de garantía de obra se establece en quinientos cuarenta y siete (547) días, contados a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria.

Que el presupuesto Oficial para la obra es de \$ 16.936.637,21 (Pesos dieciséis millones novecientos treinta y seis mil seiscientos treinta y siete con 21/100), el que deberá ser imputado al Ejercicio Financiero año 2018, siendo el mes base Febrero/2018.

Que según Trámite N° 6346/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el pliego habido en el Expediente retine con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 168/2010 - Trámite N° 7023/2010.

Que mediante Trámite N° 6471/2018, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con el acto administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
---

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la ejecución de la Obra: “REPAVIMENTACION DE CALLE THORNE DESDE HEROES DE MALVINAS HASTA PERITO MORENO Y DESDE COLON A MOSCONI”, siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$ 16.936.637,21 (Pesos dieciséis millones novecientos treinta y seis mil seiscientos treinta y siete con 21/100), como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 946/2018.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el Llamado a Licitación Pública N° 11/2018, para la ejecución de la Obra: “REPAVIMENTACION DE CALLE THORNE DESDE HEROES DE MALVINAS HASTA PERITO MORENO Y DESDE COLON A MOSCONI”; cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 15:00 del día 30/03/2018, y la apertura de sobres se realizará el día 30/03/2018 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Viales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de marzo de 2018

MELELLA

CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 0869/18

**VISTO:** El Trámite N° 6327/2018 de fecha 05/03/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar franquicias desde el día 14/03/2018 hasta el día 18/03/2018, a la Agente Municipal, Sra. IBARRA, Leila Carolina, Legajo N° 5523/9, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo V1 (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO:**

<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
---

**ARTICULO 1°.- OTORGAR,** franquicias desde el día 14/03/2018 hasta el día 18/03/2018, a la Agente Municipal, Sra. IBARRA, Leila Carolina, Legajo N° 5523/9, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo V1 (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Notificar el presente, publicar y archivar.

Río Grande, 12 de marzo de 2018

MELELLA

ABREGÚ

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 0870/18

**VISTO:** El Expediente N° 394/2018.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 25°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0088/2018; Ordenanzas N° 2848/2010 y 3576/2016 - Artículos 3° y 4° – Licitación Pública.

El Dictamen N° 11/2018 de fecha 12/03/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 7004/2018 de fecha 12/03/2018, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el llamado a Licitación Pública N° 14/2018, correspondiente a la adquisición de materiales varios, solicitado por la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; cuya apertura de sobres se realizará el día 05/04/2018 a la hora 11:00, en la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, y los pliegos correspondientes.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
---

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el llamado a Licitación Pública N° 14/2018, correspondiente a la adquisición de materiales varios, solicitado por la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; cuya apertura de sobres se realizará el día 05/04/2018 a la hora 11:00, en la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, y los pliegos correspondientes, y los pliegos correspondientes, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 394/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la correspondiente Afectación de Reserva, en la Categoría Programática N° 512/00, Objeto de Gasto: 02 01 05 00, por la suma de \$13.650,00 (Pesos Trece Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100), Objeto de Gasto: 02 04 04 00, por la suma de \$28.200,00 (Pesos Veintiocho Mil Doscientos con 00/100), Objeto de Gasto: 02 05 08 00, por la suma de \$18.740,00 (Pesos Dieciocho Mil Setecientos Cuarenta con 00/100), Objeto de Gasto: 02 07 01 00, por la suma de \$28.500,00 (Pesos Veintiocho Mil Quinientos con 00/100), Objeto de Gasto: 02 07 02 00, por la suma de \$4.030,00 (Pesos Cuatro Mil Treinta con 00/100), Objeto de Gasto: 02 07 04 00, por la suma de \$1.212.456,60 (Pesos Un Millón Doscientos Doce Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 60/100), Objeto de Gasto: 02 07 09 00, por la suma de \$29.650,00 (Pesos Veintinueve Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100), Objeto de Gasto: 02 09 01 00, por la suma de \$17.640,00 (Pesos Diecisiete Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100), Objeto de Gasto: 02 09 03 00, por la suma de \$38.558,00 (Pesos Treinta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 00/100), Objeto de Gasto: 04 03 01 00, por la suma de \$40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), Objeto de Gasto: 04 03 02 00, por la suma de \$24.000,00 (Pesos Veinticuatro Mil con 00/100), Objeto de Gasto: 04 03 08 00, por la suma de \$694.660,32 (Pesos Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta con 32/100), Objeto de Gasto: 04 03 09 00, por la suma de \$51.460,00 (Pesos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100) del Ejercicio Presupuestario correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de marzo de 2018

MELELLA

CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 0871/18

**VISTO:** El Trámite N° 6051/2018 de fecha 02/03/2018, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que el día 02/03/2018, el Contador General, C.P. Marcos OVIEDO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio, procediendo al corte de la Licencia Anual Reglamentaria 2017.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
---

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el día 02/03/2018, el Contador General, C.P. Marcos OVIEDO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio, procediendo al corte de la Licencia Anual Reglamentaria 2017.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de marzo de 2018

MELELLA

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 0872/18

**VISTO:** El Expediente 538/2018.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 895/2017; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 219/2008; Carta Orgánica Municipal.

El Trámite N° 3727/2018 de fecha 06/02/2018, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 4608/2018 de fecha 16/02/2018 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 5360/2018 de fecha 23/02/2018, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: “MANTENIMIENTO DE CALLES EN BARRIO NORTE”.

Que, los trabajos previstos serán realizados en su totalidad por contratación de terceros usando la modalidad UNIDAD DE MEDIDA, quedando por cuenta de la contratista la mano de obra, herramientas, materiales y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos antes mencionados, para lo cual se llevará a cabo una CONTRATACIÓN DIRECTA. Que, el presupuesto oficial para la presente obra asciende a la suma de \$1.198.014,45 (Pesos Un Millón Ciento Noventa y Ocho Mil Catorce con 45/100), imputado al Plan de Obras Públicas correspondiente al ejercicio financiero año 2018, siendo el mes base febrero/2018.

Que, por lo presente se debe aprobar el Contrato de Obra N° 19/2018 (SOYSP-DOV) de fecha 16/02/2018, celebrado entre el Sr. Hernán MENESES, DNI N° 14.550.739, representado por la Sra. Haydee Matilde MIRANDA, DNI N° 18.045.218 y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que según Tramite N° 4608/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008.

Que mediante Trámite N° 5720/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
---

**ARTICULO 1°.**AUTORIZAR la ejecución de la Obra: “MANTENIMIENTO DE CALLES EN BARRIO NORTE”, siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$1.198.014,45 (Pesos Un Millón Ciento Noventa y Ocho Mil Catorce con 45/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 538/2018.

**ARTICULO 2°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 19/2018 (SOYSP-DOV) de fecha 16/02/2018, suscripto entre el Sr. Hernán MENESES, D.N.I. N° 14.550.739, representado por la Sra. Haydee Matilde MIRANDA, D.N.I. N° 18.045.218 y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de \$233.173,30 (Pesos Doscientos Treinta y Tres Mil Ciento Setenta y Tres con 30/100) al ejercicio financiero correspondiente, por la diferencia entre el presupuesto oficial y la oferta económica.

**ARTICULO 4°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 19/2018 (SOYSP-DOV) de fecha 16/02/2018.

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de marzo de 2018

MELELLA

CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 0873/18

**VISTO:** El Expediente 6926/2017.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 895/2017; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 219/2008; Carta Orgánica Municipal. El Trámite N° 5578/2018 de fecha 27/02/2018 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Los Trámites N° 38652/2017 de fecha 18/12/2017 y 5778/2018 de fecha 28/02/2018, emitidos desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: “VEREDA BOULEVARD CALLE ISLAS MALVINAS”.

Que, los trabajos previstos serán realizados en su totalidad por contratación de terceros usando la modalidad Ajuste Alzado, quedando por cuenta de la contratista los materiales necesarios, la mano de obra, como así también la provisión de herramientas, insumos, enseres y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos antes mencionados, para lo cual se llevará a cabo una Contratación Directa.

Que, el presupuesto oficial para la presente obra asciende a la suma de \$1.304.717,03 (Pesos un millón trescientos cuatro mil setecientos diecisiete con 03/100), imputado al Plan de Obras Públicas correspondiente al ejercicio financiero año 2018, siendo el mes base Diciembre/2017.

Que, por lo presente se debe aprobar el Contrato de Obra N° 08/2018 (SOYSP-DSP) de fecha 27/02/2018, celebrado entre el Sr. IBALO, Sergio German, D.N.I. N° 29.784.647 y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que según Tramite N° 5578/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008.

Que mediante Trámite N° 6730/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
---

**ARTICULO 1°.** AUTORIZAR la ejecución de la Obra: “VEREDA BOULEVARD CALLE ISLAS MALVINAS”, siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$1.304.717,03 (Pesos un millón trescientos cuatro mil setecientos diecisiete con 03/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6926/2017.

**ARTICULO 2°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 08/2018 (SOYSP-DSP) de fecha 27/02/2018, suscripto entre el Sr. IBALO, Sergio German, D.N.I. N° 29.784.647 y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la desafectación presupuestaria al ejercicio financiero correspondiente.

**ARTICULO 4°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 08/2018 (SOYSP-DSP) de fecha 27/02/2018.

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de marzo de 2018

MELELLA

CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 0874/18

**VISTO:** El Expediente 635/2018.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 08/2010 – Tramite N° 259/2010, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Municipal N° 088/2018 – Anexo I.

El Trámite N° 4126/2018 de fecha 09/02/2018, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 09/02/2018, celebrado entre la Sra. ALVARADO, Vilma Gladys DNI. N° 35.261.627, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se desempeñará como enfermera, en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, y se compromete a cumplir las tareas propias a su función conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área.

Que según Trámite N° 4126/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictamen N° 08/2010 – Tramite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 6174/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y referendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
---

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 09/02/2018, celebrado entre la Sra. ALVARADO, Vilma Gladys DNI. N° 35.261.627, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 635/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 09/02/2018.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de marzo de 2018

MELELLA

ABREGÚ

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 0875/18

**VISTO:** El Expediente AMDJ N° 162/2018.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3° “a”; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Decretos Municipales N° 0807/2004, 0831/2014 y 088/2018 Anexo I; Ordenanzas N° 1935/2004 y 2848/2010.

El Trámite N° 352/2018 de fecha 06/03/2018, emitido desde la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

El Trámite N° 396/2018 de fecha 12/03/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Córdoba, el día 15/03/2018 a la hora 09:50, regresando a nuestra Ciudad el día 18/03/2018 a la hora 18:30 aproximadamente, de la agente municipal, Sra. MEDINA Mariana, Legajo N° 3539/4, quien viajara para acompañar a la alumna CRUELLES Giuliana, que participara en el Torneo Selectivo para los Juegos ODESUR y PANAMERICANO JUNIOR”. Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tromas: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / CORDOBA / CORDOBA / BUENOS AIRES/ BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
---

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Córdoba, el día 15/03/2018 a la hora 09:50, regresando a nuestra Ciudad el día 18/03/2018 a la hora 18:30 aproximadamente, de la agente municipal, Sra. MEDINA Mariana, Legajo N° 3539/4, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 162/2018.

**ARTICULO 2°.- POR** Agencia Municipal de Deporte y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2018.

**ARTICULO 3°.- POR** Secretaría de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / CORDOBA / CORDOBA / BUENOS AIRES/ BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de marzo de 2018

MELELLA  
RUNIN

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 0876/18

**VISTO:** El Expediente 2796/2008.

La Resolución S.P. y A. N° 017/2018.

El Trámite N° 7147/2018 de fecha 12/03/2018, emitido desde la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución S.P. y A. N° 017/2018 de fecha 08/03/2018, se admitió el reclamo formulado por la firma Agrotécnica Fueguina SACIF en fecha 05/08/2015 y reiterado en fecha 05/01/2017, readecuando el importe de los costos del Servicio de Recolectión de Residuos y Servicios Complementarios, aprobado por Resolución Municipal N° 2632/2015 por el periodo Agosto/2015 a Marzo/2016, conforme la planilla y análisis de precios practicada en el Anexo I a; Anexo I b; Anexo I c; Anexo I d; Anexo I e; Anexo I f; Anexo I g, y Anexo II de la Dirección de Contaduría General de la Secretaría de Finanzas Públicas.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- RATIFICAR** lo establecido en la Resolución S.P. y A. N° 017/2018 de fecha 08/03/2018 y sus Anexos: I a; I b; I c; I d; I e; I f; I g, y Anexo II, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2796/2008.

**ARTICULO 2°.- APROBAR** el pago efectuado como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 1° de la Resolución S.P. y A. N° 017/2018 de fecha 08/03/2018.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Notificar. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de marzo de 2018

MELELLA  
CASTIGLIONE

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 0877/18

**VISTO:** El Expediente 3794/2017.

La Resolución Municipal N° 3062/2017.

El Trámite N° 1609/2018, emitido desde la Dirección General de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 073/2017 de fecha 26/05/2017, registrado bajo el N° 12540 en fecha 08/08/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3062/2017 de fecha 08/08/2017, por el período de dos (02) meses, a partir del día 01/01/2018, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscrito entre la firma “Imagen Provincial S.R.L.”, representada por el Sr. CENTURIÓN, Néstor Alberto, DNI. N° 16.003.407, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 6696/2018, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 073/2017 de fecha 26/05/2017, registrado bajo el N° 12540 en fecha 08/08/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3062/2017 de fecha 08/08/2017, por el período de dos (02) meses, a partir del día 01/01/2018, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscrito entre la firma “Imagen Provincial S.R.L.”, representada por el Sr. CENTURIÓN, Néstor Alberto, DNI. N° 16.003.407, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3794/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 073/2017 de fecha 26/05/2017.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de marzo de 2018

MELELLA  
RUNIN

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 0878/18

**VISTO:** El Expediente AMDJ N° 658/2017.

La Resolución Municipal N° 4941/2017.

La Resoluciones AMDJ. N° 754/2017 y 135/2018.

El Trámite N° 318/2018 de fecha 01/03/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 4941/2017 de fecha 20/12/2017, se aprobó lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 754/2017 de fecha 21/11/2017, referente a la aprobación la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Tolhuin, el día 24/10/2017 a la hora 07:30 aproximadamente, regresando el mismo día a la hora 19:00 aproximadamente, a favor del Agente Municipal, Sr. AGUILERA, Benito, Legajo 4712/1. Que mediante Trámite N° 318/2018, solicita realizar el correspondiente acto administrativo, a los efectos aprobar lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 135/2018 de fecha 27/02/2018, referente a la modificación de la Resolución AMDJ N° 754/2017 de fecha 21/11/2017.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión de la presente, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 135/2018 de fecha 27/02/2018, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 658/2017.

**ARTICULO 2°.- POR AGENCIA** Municipal de Deportes y Juventud, realizar la desafectación en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de marzo de 2018

MELELLA  
RUNIN

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 0879/18

**VISTO:** El Expediente AMDJ N° 306/2017.

El Decreto Municipal N° 0573/2017.

El Informe Técnico emitido desde la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

La Constancia de fecha 07/03/2018, emitida desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 1760/2017 de fecha 07/12/2017, emitido desde la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor de la Agente Municipal Prof. MEDINA, Mariana, Legajo N° 3539/4, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, por la suma de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100). Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor de la Agente Municipal Prof. MEDINA, Mariana, Legajo N° 3539/4, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, por la suma de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDJ N° 306/2017.

**ARTICULO 2°.- POR AGENCIA** Municipal de Deporte y Juventud, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de marzo de 2018

MELELLA  
RUNIN

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 0880/18

**VISTO:** Expediente AMDJ N° 114/2018

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Decretos Municipales N° 807/2004 y 1060/2017, Ordenanzas N° 1935/2004 y 2848/2010; y la Resolución AMDJ N° 0134/2018.

El Trámite N° 216/2018 de fecha 08/02/2018, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

El Trámite N° 088/2018 de fecha 16/01/2018, emitido desde la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

El Trámite N° 306/2018 de fecha 27/02/2018, emitido desde la Dirección de Administración, de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ N° 0134/2018 de fecha 27/02/2018, referente a la aprobación las Comisiones de Servicios efectuadas a la Ciudad de Ushuaia, el día 16/01/2018, saliendo a la hora 10:00 y regresando a la hora 18:00 aproximadamente; y a la Ciudad de Tolhuin, los días 10/02/2018, 11/02/2018, 12/02/2018 y 13/02/2018, saliendo a la hora 07:00; y regresando a la hora 20:00 aproximadamente; a favor del Agente Municipal, Sr. ROMERO, Facundo Gregorio, Legajo 5296/5, quien se encuentra afectado como Chofer, a los fines de trasladar a 2 integrantes de la empresa GYMNOVA; como así también con motivo de trasladar al personal de mantenimiento, quienes realizaron refacciones en el predio Camping la UOM,

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 1060/2017.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 0134/2018 de fecha 27/02/2018, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 114/2018.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de marzo de 2018

MELELLA  
RUNIN

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 0881/18

**VISTO:** La Resolución Municipal N° 693/2018.

El Trámite N° 5761/2018 de fecha 28/02/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente, en el Considerando y Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 693/2018 de fecha 26/02/2018, a través del cual se transfirió a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. ALARCON Marina Paola, Legajo N° 5625/1.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- MODIFICAR** el Considerando y Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 693/2018 de fecha 26/02/2018, donde dice: “...Sra. ALARCON Marina Paola, Legajo N° 5625/1, Categoría 10 (Diez)...”; debe decir: “...Sra. ALARCON Marina Paola, Legajo N° 5625/1, Categoría 19 (Diecinueve)...”.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de marzo de 2018

MELELLA  
RUNIN

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 0882/18

**VISTO:** El Trámite N° 6570/2018 de fecha 07/03/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, desde la Dirección de Deportes Comunitarios a la Dirección de Deportes, a los Agentes Municipales, Planta Permanente, que se detallan en el Artículo 1° de la presente, quienes continuarán cumpliendo sus funciones en el Gimnasio Juan Manuel de Rosas. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- TRANSFERIR,** a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, desde la Dirección de Deportes Comunitarios a la Dirección de Deportes, a los Agentes Municipales, Planta Permanente, que se detallan a continuación, quienes continuarán cumpliendo sus funciones en el Gimnasio Juan Manuel de Rosas.

Legajo	Apellido	Nombre	Función
3882/2	ZUNIGA	Rafael Marcelino	Personal de Maestranza
3947/1	PAZ	Silvia Graciela	Administrativa
3997/7	GARCIA	Marina Sara	Administrativa
4897/6	CAYUNAM	José Luis	Profesor Educación Física
4912/3	FREIJEDO	Cindi Mariel	Personal de Maestranza Departamento Maestranza
4942/5	OROZCO	José Ángel	Maestranza

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de marzo de 2018

MELELLA  
RUNIN

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 0883/18

**VISTO:** El Trámite N° 6203/2018 de fecha 05/01/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección

General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, desde la Dirección de Deportes a la Dirección de Administración, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ZAPATA, Paulina de las Nieves, Legajo N° 3544/1, Categoría 19 (Diecinueve), quien continuará cumpliendo funciones como Personal de Maestranza, percibiendo adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- TRANSFERIR,** a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, desde la Dirección de Deportes a la Dirección de Administración, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ZAPATA, Paulina de las Nieves, Legajo N° 3544/1, Categoría 19 (Diecinueve), quien continuará cumpliendo funciones como Personal de Maestranza, percibiendo adicionales que correspondan.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de marzo de 2018

MELELLA  
RUNIN

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 0884/18

**VISTO:** El Expediente 1052/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6816/2018 de fecha 08/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TORRES, Milagros Aylen, DNI. N° 41.903.613.

Que por Informe Técnico N° 304/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6816/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TORRES, Milagros Aylen, DNI. N° 41.903.613, según Informe Técnico N° 304/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1052/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de marzo de 2018

MELELLA  
CUBINO

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 0885/18

**VISTO:** El Expediente 1051/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6905/2018 de fecha 09/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GRIBALDO, María José, DNI. N° 39.250.593.

Que por Informe Técnico N° 310/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6905/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GRIBALDO, María José, DNI. N° 39.250.593, según Informe Técnico N° 310/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1051/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de marzo de 2018

MELELLA  
CUBINO

Municipal Nº 4246/2015 de fecha 16/10/2015, de No Aprobar Ni Refrendar el Contrato de Adjudicación Nº 1512/2011 de fecha 28/04/2011, suscripto por la Sra. VARGAS Guadalupe, DNI Nº 30.294.554, y su modificatoria Resolución Municipal Nº 4418/2015 de fecha 10/11/2015.

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 147/2017 – Tramite Nº 1505/2017 de fecha 13/12/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- REVOCAR** la Resolución Municipal Nº 4246/2015 de fecha 16/10/2015, de No Aprobar Ni Refrendar el Contrato de Adjudicación Nº 1512/2011 de fecha 28/04/2011, suscripto por la Sra. VARGAS Guadalupe, DNI Nº 30.294.554, y su modificatoria Resolución Municipal Nº 4418/2015 de fecha 10/11/2015, de conformidad a las actuaciones obrante en el Expediente Letra “V” Nº 4818/2011.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR**, a la Sra. VARGAS Guadalupe, DNI Nº 30.294.554, en los términos y la forma previstos en la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de marzo de 2018

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0889/18

**VISTO:** El Expediente Letra “B” Nº 3068/2000.

La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatoria. La Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.

La Resolución Municipal Nº 1286/2008 de fecha 04/08/2008. El Informe Técnico de fecha 16/01/2017, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Dictamen Nº 154/2017 – Tramite Nº 1521/2017 de fecha 15/12/2017, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 1541/2017 de fecha 19/12/2017, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante la Resolución Municipal Nº 1286/2008 de fecha 04/08/2008, se intimó al Sr. BAHAMONDE BAHAMONDE, Víctor Zenen, DNI Nº 92.877.815, a la cancelación definitiva del predio designado como Sección “K”, Macizo 14, Parcela 06, por incumplimiento al compromiso asumido según plan de pago.

Que mediante Informe Técnico y el Trámite Nº 1541/2017, emitidos desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, solicita el presente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Contrato de Adjudicación Nº 255/2000 a favor del Sr. BAHAMONDE BAHAMONDE, Víctor Zenen, DNI Nº 92.877.815, y asimismo aprobar el cambio de titularidad, del predio identificado catastralmente como Sección “K”, Macizo 14, Parcela 06, sito en calle Shelk’ nam Nº 60 de esta ciudad, a favor de la Sra. OYARZO OYARZO, Beatriz, DNI Nº 19.035.119.

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 154/2017 – Tramite Nº 1521/2017 de fecha 15/12/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** el Contrato de Adjudicación Nº 255/2000 a favor del Sr. BAHAMONDE BAHAMONDE, Víctor Zenen, DNI Nº 92.877.815, de conformidad a las actuaciones obrante en el Expediente Letra “B” Nº 3068/2000.

**ARTICULO 2°.- APROBAR EL CAMBIO DE TITULARIDAD**, del predio identificado catastralmente como Sección “K”, Macizo 14, Parcela 06, sito en calle Shelk’ nam Nº 60 de esta ciudad, a favor de la Sra. OYARZO OYARZO, Beatriz, DNI Nº 19.035.119, de conformidad a las actuaciones obrante en el Expediente Letra “B” Nº 3068/2000.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR**, a los interesados, en los términos y la forma previstos en la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de marzo de 2018

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0890/18

**VISTO:** El Expediente Letra “C” Nº 3969/2007.

La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatoria. La Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.

El Decreto Municipal Nº 0781/2014 de fecha 26/09/2014. El Informe Técnico de fecha 09/08/2017, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Dictamen Nº 159/2017 – Tramite Nº 1575/2017 de fecha 26/12/2017, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 84/2018 de fecha 16/01/2018, emitido desde la Dirección Municipal de

Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Municipal Nº 0781/2014 de fecha 26/09/2014, se adjudicó en venta a la Sra. CARVALLO, Yanina Soledad, DNI Nº 29.782.976, el predio identificado catastralmente como Parcela 22, Macizo 60 de la Sección “F” de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00m2 (doscientos cuarenta metros cuadrados), según al Plano de Mensura T-F-2-22-06.

Que mediante Informe Técnico y el Trámite Nº 84/2018, emitidos desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, solicita el presente acto administrativo a los efectos de intimar a la Sra. CARVALLO, Yanina Soledad, DNI Nº 29.782.976, para que en forma inmediata realice la ocupación efectiva del predio identificado catastralmente como Sección “F”, Macizo 60, Parcela 22, sito en la calle Chorlo Artico Nº 19 de esta ciudad, bajo apercibimiento de No aprobar Ni refrendar el Contrato de Adjudicación Nº 742/2007 y Revocar el Decreto Municipal Nº 0781/2014 de fecha 26/09/2014.

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 159/2017 – Tramite Nº 1575/2017 de fecha 26/12/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- INTIMAR** a la Sra. CARVALLO, Yanina Soledad, DNI Nº 29.782.976, para que en forma inmediata realice la ocupación efectiva del predio identificado catastralmente como Sección “F”, Macizo 60, Parcela 22, sito en la calle Chorlo Artico Nº 19 de esta ciudad, bajo apercibimiento de No aprobar Ni refrendar el Contrato de Adjudicación Nº 742/2007 y Revocar el Decreto Municipal Nº 0781/2014 de fecha 26/09/2014, de conformidad a las actuaciones obrante en el Expediente Letra “C” Nº 3969/2007.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** a la Sra. CARVALLO, Yanina Soledad, DNI Nº 29.782.976, en los términos y la forma previstos en la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de marzo de 2018

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0891/18

**VISTO:** El Expediente 1069/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 6854/2018 de fecha 09/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:** Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. TEJERINA, Patricia Raquel, DNI. Nº 26.908.057.

Que por Informe Técnico Nº 296/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 6854/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. TEJERINA, Patricia Raquel, DNI. Nº 26.908.057, según Informe Técnico Nº 296/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1069/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de marzo de 2018

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0892/18

**VISTO:** El Expediente 1074/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 6777/2018 de fecha 08/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:** Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. LUCERO, Fabrizio Facundo Nicolás, DNI. Nº 41.409.679.

Que por Informe Técnico Nº 303/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 6777/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. LUCERO, Fabrizio Facundo Nicolás, DNI. Nº 41.409.679, según Informe Técnico Nº 303/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1074/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de marzo de 2018

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0893/18

**VISTO:** El Expediente 1067/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 6817/2018 de fecha 09/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:** Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, alojamiento y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. LAROCCA, Javier Juan Francisco, DNI. Nº 23.044.775.

Que por Informe Técnico Nº 290/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 6817/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, alojamiento y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. LAROCCA, Javier Juan Francisco, DNI. Nº 23.044.775, según Informe Técnico Nº 290/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1067/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de marzo de 2018

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0894/18

**VISTO:** El Expediente 1070/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 6843/2018 de fecha 09/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:** Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. LEGUE, Teresita de Lourdes, DNI. Nº 18.140.435.

Que por Informe Técnico Nº 298/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 6843/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. LEGUE, Teresita de Lourdes, DNI. Nº 18.140.435, según Informe Técnico Nº 298/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1070/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de marzo de 2018

MELELLA  
CUBINO





**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SALDIVIA GONZALEZ, Rosa Edith, DNI. N° 18.648.395, según Informe Técnico N° 301/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1084/2018.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 13 de marzo de 2018

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0916/18**

**VISTO:** El Expediente 475/2015.  
 La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°; Apartado d), Decreto Reglamentario 292/72 y modificatorias; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda. Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 88/2018. El Trámite N° 3104/2018 de fecha 31/01/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación, y **CONSIDERANDO:**  
 Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago anual de Membresía N° 6088, a favor de la “Asociación Civil Internacional de la Red de Ciudades MERCOCIUDADES”, por la suma total de \$9.950,00 (Pesos Nueve Mil Novecientos Cincuenta con 00/100), correspondiente al periodo 2017-2018. Que mediante Trámite N° 4761/2018, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se continúe con la tramitación del presente Expediente. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago anual de Membresía N° 6088, a favor de la “Asociación Civil Internacional de la Red de Ciudades MERCOCIUDADES”, por la suma total de \$9.950,00 (Pesos Nueve Mil Novecientos Cincuenta con 00/100), correspondiente al periodo 2017-2018, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 475/2015.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Modernización e Innovación, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 13 de marzo de 2018

MELELLA  
ROJO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0917/18**

**VISTO:** El Expediente 1047/2018.  
 La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias, Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda. El Trámite N° 6264/2018 de fecha 05/03/2018, emitido desde la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y **CONSIDERANDO:**  
 Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago total de \$ 9.360,00 (Pesos nueve mil trescientos sesenta con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Directora de Turismo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, Lic. ALAZARD, Stella Maris, Legajo N° 4595/1, quien de su peculio hizo frente al pago de la factura tipo “B” N° 0004-00047571 de la firma: “QUERCIALI DANTE GABRIEL”, correspondiente al pago de un almuerzo en la ciudad de Ushuaia para 8 personas de la ciudad de Albacete, España, quienes han venido con el fin de trabajar en el proyecto de Unión Europea.  
 Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 9.360,00 (Pesos nueve mil trescientos sesenta con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Directora de Turismo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, Lic. ALAZARD, Stella Maris, Legajo N° 4595/1, quien de su peculio hizo frente al pago de la factura tipo “B” N° 0004-00047571 de la firma: “QUERCIALI DANTE GABRIEL”, correspondiente al pago de un almuerzo en la ciudad de Ushuaia para 8 personas de la ciudad de Albacete, España, quienes han venido con el fin de trabajar en el proyecto de Unión Europea, conforme a la documentación obrante en el Expediente 1047/2018, **ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2018.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 14 de marzo de 2018

MELELLA  
CASTIGLIONE

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0918/18**

**VISTO:** El Expediente AMDJ N° 168/2018.  
 La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, a); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Decretos Municipales N° 0807/2004, 0831/2014, 1060/2017 y 88/2018; Ordenanzas N° 1935/2004 y 2848/2010. El Trámite N° 399/2018 de fecha 12/03/2018, emitido desde la Dirección Centro de Rendimiento, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud. El Trámite N° 410/2018 de fecha 14/03/2018, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y **CONSIDERANDO:**  
 Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Provincia de Buenos

Aires, el día 23/03/2018 a la hora 09:50, regresando a nuestra Ciudad el día 25/03/2018 a la hora 15:05 aproximadamente, del Agente Municipal, Sr. COSTILLA, Diego Ricardo, Legajo N° 3904/7, con motivo de cumplir funciones de instructor con los atletas de la Escuela Municipal de Judo en la federación “Abierto Panamericano de Buenos Aires 2018” Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 1060/2017. Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicios hacia la Provincia de Buenos Aires, el día 23/03/2018 a la hora 09:50, regresando a nuestra Ciudad el día 25/03/2018 a la hora 15:05 aproximadamente, del Agente Municipal, Sr. COSTILLA, Diego Ricardo, Legajo N° 3904/7, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 168/2018.  
**ARTICULO 2°.- POR** Agencia Municipal de Deporte y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2018.  
**ARTICULO 3°.- PROCEDER** a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE y asimismo liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 1060/2017.  
**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 14 de marzo de 2018

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0919/18**

**VISTO:** El Expediente 959/2018.  
 Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal N° 823/2017. El Trámite N° 5308/2018 de fecha 23/02/2018, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y **CONSIDERANDO:**  
 Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor de la Sra. VELASQUEZ AGUILAR, Blanca Rebeca, DNI. N° 18.876.606; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento textil y diseño.  
 Que por Informe Técnico Administrativo N° 42/2018 – Trámite N° 5309/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.  
 Que mediante Trámite N° 6728/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.  
 Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.  
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor de la Sra. VELASQUEZ AGUILAR, Blanca Rebeca, DNI. N° 18.876.606; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento textil y diseño, según Informe Técnico Administrativo N° 42/2018 – Trámite N° 5309/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 959/2018.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 14 de marzo de 2018

MELELLA  
CASTIGLIONE

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0920/18**

**VISTO:** El Expediente 747/2018.  
 La Resolución Municipal N° 0745/2018; y **CONSIDERANDO:**  
 Que mediante Resolución Municipal N° 0745/2018 de fecha 27/02/2018, se renovó la concesión de la Bóveda de la Familia SALGADO - GARCÍA, ubicada en la Necrópolis Local Sección “D” – Tablón IV – Lote 19, por el término de Treinta (30) años, siendo el vencimiento de la presente el día 22/05/2036.  
 Que por un error involuntario, se modifica el Visto y Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 0745/2018; donde dice: “…Expediente 747/2017”, debe decir: “…Expediente 747/2018”.  
 Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- MODIFICAR** el Visto y Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 0745/2018 de fecha 27/02/2018; donde dice: “…Expediente 747/2017”, debe decir: “…Expediente 747/2018”.  
**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Notificar, Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 14 de marzo de 2018

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0921/18**

**VISTO:** El Expediente 732/2018.  
 La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014 y 88/2018 Anexo I. El Informe Técnico, emitido desde la Dirección Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.  
 El Trámite N° 4579/2018 de fecha 16/02/2018, emitido desde la Coordinación Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y **CONSIDERANDO:**  
 Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de la Factura Tipo “B” N° 0003-00000031 presentada al cobro por la firma “SYMEL” de Moreira Dusan Oscar, por la suma total de \$666.326,82 (Pesos Seiscientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Veintiséis con 82/100), correspondiente al servicio de los meses de noviembre y diciembre de 2017, por mantenimiento y conservación de la Red Semafórica.  
 Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 6797/2018, emitido desde Auditoría Interna, y en respuesta de las mismas a través del Trámite N° 6967/2018, emitido desde la Dirección Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.  
 Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura Tipo “B” N° 0003-00000031 presentada al cobro por la firma “SYMEL” de Moreira Dusan Oscar, por la suma total de \$666.326,82 (Pesos Seiscientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Veintiséis con 82/100), correspondiente al servicio de los meses de noviembre y diciembre de 2017, por mantenimiento y conservación de la Red Semafórica, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 732/2018.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 14 de marzo de 2018

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0922/18**

**VISTO:** El Expediente 958/2018.  
 La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículos 37° y 117° Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014, 823/2017 y 088/2018. El Trámite N° 5647/2018 de fecha 27/02/2018, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y **CONSIDERANDO:**  
 Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago por la suma aproximada de \$ 10.899,00 (Pesos Diez Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor de la Sra. FARÍÑA, Mónica Esther, DNI. N° 14.853.169; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento textil, indumentaria y diseño.  
 Que por Informe Técnico Administrativo N° 47/2018 – Trámite N° 5648/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.  
 Que mediante Trámite N° 6729/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.  
 Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.  
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago por la suma aproximada de \$ 10.899,00 (Pesos Diez Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor de la Sra. FARÍÑA, Mónica Esther, DNI. N° 14.853.169; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento textil, indumentaria y diseño, según Informe Técnico Administrativo N° 47/2018 – Trámite N° 5648/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 958/2018.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, proceder a la emisión de la respectiva Orden de Compra y realizar los pagos emergentes.  
**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 14 de marzo de 2018

MELELLA  
CASTIGLIONE

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0923/18**

**VISTO:** El Expediente 961/2018.  
 Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal N° 823/2017. El Trámite N° 5498/2018 de fecha 26/02/2018, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.005,00 (Pesos Siete Mil Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor de la Sra. GALARZA, Claudia, DNI. N° 24.229.899; cuyo destino es la adquisición de equipamiento e insumos para su emprendimiento de estética corporal y facial.  
 Que por Informe Técnico Administrativo N° 45/2018 – Trámite N° 5497/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.  
 Que mediante Trámite N° 6727/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.  
 Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.  
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 7.005,00 (Pesos Siete Mil Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor de la Sra. GALARZA, Claudia, DNI. N° 24.229.899; cuyo destino es la adquisición de equipamiento e insumos para su emprendimiento de estética corporal y facial, según Informe Técnico Administrativo N° 45/2018 – Trámite N° 5497/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 961/2018.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 14 de marzo de 2018

MELELLA  
CASTIGLIONE

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0924/18**

**VISTO:** El Trámite N° 7180/2018 de fecha 12/03/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**  
 Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del 07/03/2018, desde la Dirección de Administración, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Dirección de Rendimiento Deportivo, Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CARCAMO VILLEGAS, Patricio Ernesto, Legajo N° 3955/1, Categoría 22 (Veintidós), quien seguirá cumpliendo tareas como Personal de Maestría en el Departamento Gimnasio Reconquista, percibiendo los adicionales que correspondan.  
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- TRANSFERIR**, a partir del 07/03/2018, desde la Dirección de Administración, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Dirección de Rendimiento Deportivo, Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CARCAMO VILLEGAS, Patricio Ernesto, Legajo N° 3955/1, Categoría 22 (Veintidós), quien seguirá cumpliendo tareas como Personal de Maestría en el Departamento Gimnasio Reconquista, percibiendo los adicionales que correspondan.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 14 de marzo de 2018

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0925/18**

**VISTO:** Expediente AMDJ N° 95/2018  
 La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Decretos Municipales N° 807/2004, 117/2017 y 88/2018, Ordenanzas N° 1935/2004 y 2848/2010; Resolución AMDJ N° 112/2018. El Trámite N° 274/2018 de fecha 20/02/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y **CONSIDERANDO:**  
 Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ N° 112/2018 de fecha 19/02/2018, referente a la aprobación de la Comisiones de Servicios a la localidad de Tolhuin, a favor de los agentes municipales dependientes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, que se encuentran afectados a las actividades de trekking y campamentos de verano a cargo de la Dirección de Juventud y salidas al campo de los adultos mayores de las Colonias de la Tercera Edad a cargo de la Dirección de Natatorio, que se detallan a continuación:

COMISIONES DE SERVICIOS A LA LOCALIDAD DE TOLHUIN				
NOMBRE	FECHA	PERIODO DE SERVICIO	VALOR MENSUAL	TOTAL
MARCELO, Gabriel	19/03	PERIODO A CARGO DEL CAMPAMENTO TARGAS	Salario 2018/18 Régimen 2018/18	5, 6, 15 y 16 de Febrero \$1.200,00
MARRILLAS, Ariel	19/03	PERIODO A CARGO DEL CAMPAMENTO TARGAS	Salario 2018/18 Régimen 2018/18	5, 15 y 16 de Febrero \$1.200,00
CLAUDIO, Andrea	19/03	PERIODO A CARGO DEL CAMPAMENTO TARGAS	Salario 2018/18 Régimen 2018/18	5, 6, 7 y 9 de Febrero \$1.200,00
ROSA, Silvia	19/03	PERIODO A CARGO DEL CAMPAMENTO TARGAS	Salario 2018/18 Régimen 2018/18	10 y 31 de agosto / 15 de Febrero \$1.200,00

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal N° 117/2017.

Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº 112/2018 de fecha 19/02/2018, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 95/2018.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de marzo de 2018

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0926/18**

**VISTO:** El Expediente AMDJ Nº 727/2017.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decretos Municipales Nº 807/2004, 88/2018 Anexo I y 1060/2017, Ordenanzas Nº 1935/2004 y Nº 2848/2010; Resoluciones AMDJ Nº 830/2017 y 131/2018.

El Trámite Nº 1584/2017 de fecha 13/11/2017, emitido desde la Coordinación de Centro de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud. El Trámite Nº 308/2018 de fecha 28/02/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 830/2017 de fecha 26/12/2017, referente a la aprobación de la Comisión de Servicios efectuada hacia la Provincia de Catamarca, el día 14/11/2017 a la hora 06:00, regresando a nuestra Ciudad el día 21/11/2017 a la hora 22:00 aproximadamente, del Agente Municipal, Sr. CAVIA, Maximiliano Diógenes, Legajo Nº 4486/5, quien se encuentra afectado como instructor a cargo de los alumnos de la Escuela Municipal de Judo, quienes participaron en el “Campeonato Nacional Clausura Catamarca 2017”.

Que mediante la Resolución AMDJ Nº 131/2018 de fecha 27/02/2018, se modificó en el visto y en el considerando de la Resolución AMDJ Nº 830/2017 de fecha 26/12/2017. Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017.

Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** lo resuelto por las Resoluciones AMDJ Nº 830/2017 de fecha 26/12/2017 y 0131/2018 de fecha 27/02/2018, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 727/2017.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de marzo de 2018

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0927/18**

**VISTO:** El Expediente 1093/2018.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículos 37° y 117° Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014, 823/2017 y 088/2018.

El Trámite Nº 6421/2018 de fecha 07/03/2018, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago por la suma aproximada de \$ 14.572,40 (Pesos catorce mil quinientos setenta y dos con 40/100), en concepto de Subsidio en Especies, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. GIORDANO, Roberto Carlos, DNI. Nº 32.238.549; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de gastronomía.

Que por Informe Técnico Administrativo Nº 55/2018 – Trámite Nº 6422/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 7348/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago por la suma aproximada de \$ 14.572,40 (Pesos catorce mil quinientos setenta y dos con 40/100), en concepto de Subsidio en Especies, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. GIORDANO, Roberto Carlos, DNI. Nº 32.238.549; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de gastronomía, según Informe Técnico Administrativo Nº 55/2018 – Trámite Nº 6422/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1093/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, proceder a la emisión de la respectiva Orden de Compra y realizar los pagos emergentes.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de marzo de 2018

MELELLA  
CASTIGLIONE

**RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0928/18**

**VISTO:** El Expediente 1094/2018.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículos 37° y 117° Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014, 823/2017 y 088/2018.

El Trámite Nº 5594/2018 de fecha 27/02/2018, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago por la suma aproximada de \$ 6.120,00 (Pesos Seis Mil Ciento Veinte con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. AGUEDA VEGA, Alberto Leonel, DNI. Nº 31.931.903; cuyo destino es la adquisición de equipamiento y herramientas para su emprendimiento de estampado.

Que por Informe Técnico Administrativo Nº 48/2018 – Trámite Nº 5595/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 7346/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago por la suma aproximada de \$ 6.120,00 (Pesos Seis Mil Ciento Veinte con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. AGUEDA VEGA, Alberto Leonel, DNI. Nº 31.931.903; cuyo destino es la adquisición de equipamiento y herramientas para su emprendimiento de estampado, según Informe Técnico Administrativo Nº 48/2018 – Trámite Nº 5595/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1094/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, proceder a la emisión de la respectiva Orden de Compra y realizar los pagos emergentes.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de marzo de 2018

MELELLA  
CASTIGLIONE

**RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0929/18**

**VISTO:** El Expediente 1114/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 7107/2018 de fecha 12/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. RIVEROS, Valeria Soledad, DNI. Nº 32.878.433.

Que por Informe Técnico Nº 326/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 7107/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. RIVEROS, Valeria Soledad, DNI. Nº 32.878.433, según Informe Técnico Nº 326/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1114/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de marzo de 2018

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0930/18**

**VISTO:** El Expediente 1115/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 7135/2018 de fecha 12/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 11.386,00 (Pesos once mil trescientos ochenta y seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino

manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MELIPILLAN HENRIQUEZ, Carolina Elizabeth, DNI. Nº 92.896.038.

Que por Informe Técnico Nº 337/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 7135/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 11.386,00 (Pesos once mil trescientos ochenta y seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MELIPILLAN HENRIQUEZ, Carolina Elizabeth, DNI. Nº 92.896.038, según Informe Técnico Nº 337/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1115/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de marzo de 2018

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0931/18**

**VISTO:** El Expediente 1113/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 7091/2018 de fecha 12/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de materiales de construcción para reparación de vivienda, a favor de la Sra. OPAZO, Claudia Belén, DNI. Nº 39.443.127.

Que por Informe Técnico Nº 329/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 7091/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de materiales de construcción para reparación de vivienda, a favor de la Sra. OPAZO, Claudia Belén, DNI. Nº 39.443.127, según Informe Técnico Nº 329/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1113/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de marzo de 2018

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0932/18**

**VISTO:** El Expediente 1112/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 6831/2018 de fecha 09/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SANCHEZ AGUILAR, Mariela Elizabet, DNI. Nº 26.418.070.

Que por Informe Técnico Nº 305/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 6831/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SANCHEZ AGUILAR, Mariela Elizabet, DNI. Nº 26.418.070, según Informe Técnico Nº 305/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1112/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de marzo de 2018

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0933/18**

**VISTO:** El Expediente 6685/2017.

La Resolución Municipal Nº 0380/2018.

El Informe Técnico Nº 03/2018 – Trámite Nº 5857/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación.

El Trámite Nº 5953/2018 de fecha 01/03/2018, emitido desde la Subsecretaría de Modernización e Innovación; y

**CONSIDERANDO:**

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 01/03/2018, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/12/2017, registrado bajo el Nº 10462 en fecha 01/02/2018, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0380/2018 de fecha 01/02/2018, celebrada entre la Licenciada en Informática SANDOVAL, Anahí Alejandra DNI. Nº 27.138.116, y este Municipio, representado por la Secretaría de Modernización e Innovación, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica las Cláusulas 1° y 3° del mencionado Contrato

Que mediante Trámite Nº 6635/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 01/03/2018, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/12/2017, registrado bajo el Nº 10462 en fecha 01/02/2018, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0380/2018 de fecha 01/02/2018, celebrada entre la Licenciada en Informática SANDOVAL, Anahí Alejandra DNI. Nº 27.138.116, y este Municipio, representado por la Secretaría de Modernización e Innovación, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 6685/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Modernización e Innovación, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/12/2017 y el Acta Modificatoria de fecha 01/03/2018.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de marzo de 2018

MELELLA  
ROJO

**RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0934/18**

**VISTO:** El Expediente Nº 3897/2017.

La Resolución Municipal Nº 3029/2017.

El Informe Técnico Nº 40/2017 – Trámite Nº 34888/2017, emitido desde la Dirección Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente.

El Trámite Nº 34717/2017 de fecha 15/11/2017, emitido desde la Dirección Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta de Acuerdo de fecha 03/11/2017, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 13/07/2017, registrado bajo el Nº 12533 en fecha 03/08/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3029/2017 de fecha 03/08/2017, celebrado entre la Sra. GÓMEZ, Sandra Griselda DNI. Nº 22.606.623, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se rescinde el Contrato a partir del 26/10/2017.

**Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana**

**Subsecretaría de Participación Ciudadana**

**RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0074/18**

**VISTO:** El Trámite Nº 5863/2018 de fecha 01/03/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y; **CONSIDERANDO:** Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 17/02/2018, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso “C” – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VILLEGAS, Julián Roberto - Legajo Nº 4761/9, dependiente del Departamento de Serenos, Coordinación de Administración, Dirección de Administración, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016 .

**Por Ello:**  
**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR,** a partir del día 17/02/2018, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso “C” – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VILLEGAS, Julián Roberto - Legajo Nº 4761/9, dependiente del Departamento de Serenos, Coordinación de Administración, Dirección de Administración, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de marzo de 2018.

GREVE

**RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0075/18**

**VISTO:** El Expediente Letra “A” Nº 0639/1997, caratulado como: AGUILA ROGO-SIC, Rubén Fernando, s/ Adjudicación de lote fiscal, correspondiente a la Parcela: 05-e, Macizo: 159-c, Sección “A”. El Informe Técnico de fecha 21/02/2018, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. El Trámite Nº 0311-00262/2018 de fecha 23/02/2018, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.; y **CONSIDERANDO:** Que en el expediente de referencia obra Contrato de Uso Precario de Tierra Fiscal Urbana, correspondiente al predio fiscal denominado catastralmente como: Macizo: 159-b (Hoy 159-c), Parcela: 05 (Hoy 05-e), Sección: “A”, a favor del Sr. AGUILA ROGOSIC, Rubén Fernando- D.N.I Nº 11.575.092. Que mediante lo reseñado en Trámite Nº 0311-00262/2018 citado en el Visto de la presente, es necesario el dictado del correspondiente Acto Administrativo a fin de Citar a los Herederos del Sr. AGUILA ROGOSIC, Rubén Fernando a presentarse en la Dirección Municipal de Tierras, en referencia al Expediente Letra “A” Nº 0639/1997. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y al Decreto Municipal Nº 312/2016.

**Por Ello:**  
**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. - CITAR** a los herederos de quien en vida fuera el Sr. AGUILA ROGOSIC, Rubén Fernando- D.N.I Nº 11.575.092, para que en el término de 60 (sesenta) días a partir de la notificación, se presenten en la Dirección Municipal de Tierras en referencia al Expediente de la Dirección Municipal de Tierras Letra “A” Nº 0639/1997, por la que se tramita la Adjudicación del Predio Fiscal denominado: Sección: “A”- Macizo: 159-c; Parcela: 5-e, sito en la calle: Angela Loig Nº 126 de esta ciudad, acompañando los instrumentos legales que acrediten el carácter invocado (partidas de nacimiento, de defunción) y efectúen petición concreta, en cuanto por derecho corresponda, suspendiéndose el procedimiento que se tramita hasta ese entonces, bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado.

**ARTÍCULO 2º.- PUBLICAR** edictos por 03 (Tres) días en el Boletín Oficial y en los diarios de Mayor Circulación Local, a los fines dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente.

**ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR** en los términos y en las formas previstas de la Ley de Procedimientos Administrativos.

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de marzo de 2018.

GREVE

**RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0076/18**

**VISTO:** El Expediente Letra “A” Nº 0623/1997, caratulado como: ANDRADA, Nicolás Tolentino, s/ Adjudicación de lote fiscal, correspondiente a la Parcela: 18, Macizo: 159-a, Sección “A”. El Informe Técnico de fecha 28/02/2018, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. El Trámite Nº 0311-00296/2018 de fecha 05/03/2018, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.; y **CONSIDERANDO:**

Que en el expediente de referencia obra Solicitud de Tierras, correspondiente al predio fiscal denominado catastralmente como: Macizo: 159-a; Parcela: 18 Sección: “A”, a favor del Sr. ANDRADA, Nicolás Tolentino- D.N.I. Nº 6.951.822 Que mediante lo reseñado en Trámite Nº 0311-00296/2018 citado en el Visto de la presente, es necesario el dictado del correspondiente Acto Administrativo a fin de Citar a los Herederos del Sr. ANDRADA, Nicolás Tolentino a presentarse en la Dirección Municipal de Tierras, en referencia al Expediente Letra “A” Nº 0623/1997. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y al Decreto Municipal Nº 312/2016.

**Por Ello:**  
**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. - CITAR** a los herederos de quien en vida fuera el Sr. ANDRADA, Nicolás Tolentino- D.N.I. Nº 6.951.822, para que en el término de 60 (sesenta) días a partir de la notificación, se presenten en la Dirección Municipal de Tierras en referencia al Expediente de la Dirección Municipal de Tierras Letra “A” Nº 0623/1997, por la que se tramita la Adjudicación del Predio Fiscal denominado: Sección: “A”- Macizo: 159-a; Parcela: 18, sito en la calle: 11 de Julio Nº 923 de esta ciudad, acompañando los originales y/o copias certificadas de los instrumentos legales que acrediten el carácter invocado (partidas de nacimiento, de defunción) y efectúen petición concreta, en cuanto por derecho corresponda, suspendiéndose el procedimiento que se tramita hasta ese entonces, bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado.

**ARTÍCULO 2º.- PUBLICAR** edictos por 03 (Tres) días en el Boletín Oficial y en los diarios de Mayor Circulación Local, a los fines dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente.

**ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR** en los términos y en las formas previstas de la Ley de Procedimientos Administrativos.

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de marzo de 2018.

GREVE

**RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0077/18**

**VISTO:** El Expediente Letra “D” Nº 3910/2007, caratulado como: De Lizarralde, Valentín Jesús S/ Adjudicación Chacra XI. La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal Nº 1266/00). El Informe Técnico de fecha 22/02/2018, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. El Dictamen Nº 32/2018 - Trámite Nº 0311-00281/2018 de fecha 28/02/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. La Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141. El Trámite Nº 0311-00282/2018 de fecha 01/03/2018, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.; y **CONSIDERANDO:**

Que en el expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación Nº 1076/2007 de fecha 23/03/2007 a favor del Sr. De Lizarralde, Valentín Jesús, D.N.I. Nº 30.627.517 y la Municipalidad de Río Grande, correspondiente a la Parcela: 07, Macizo: 91, Sección: “F”.

Que mediante el Informe Técnico de fecha 22/02/2018, emitido desde Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, se dispone Intimar al Sr. De Lizarralde, Valentín Jesús; D.N.I. Nº 30.627.517, atento no haber cumplido con las condiciones estipuladas en el mismo y lo dispuesto en la Ordenanza General de Tierras. Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 32/2018 – Trámite Nº 031100281/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 0312/2016.

**Por Ello:**  
**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- INTIMAR,** al Sr. De Lizarralde, Valentín Jesús ; D.N.I. Nº 30.627.517 para que en forma inmediata realice ocupación efectiva del predio fiscal, identificado catastralmente como Parcela: 07, Macizo: 86, de la Sección: “F”, sito en la calle Playero Rojizo Nº 158 de esta ciudad, bajo apercibimiento de No Aprobar ni Refrendar el Contrato de Adjudicación Nº 1076/2007 y disponer la inmediata desocupación libre de cosas y ocupantes, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen 32/2018 de fecha 28/02/2018, y en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia Letra “D” Nº 3910/2007.

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR** al Sr. De Lizarralde, Valentín Jesús; D.N.I. Nº 30.627.517 en los términos y la forma previstos en la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.

**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de marzo de 2018.

GREVE

**RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0078/18**

**VISTO:** El Expediente Letra “G” Nº 3886/2007 caratulado como: GOMEZ, Alejandra Nancy s/ Adjudicación Chacra XI. La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal Nº 1266/00). El Informe Técnico de fecha 22/03/2017, emitido desde la Coordinación de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. El Dictamen Nº 29/2018 - Trámite Nº 0311-00283/2018 de fecha 28/02/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. La Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141. El Trámite Nº 0311-0311-00285/2018 de fecha 01/03/2018, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.; y **CONSIDERANDO:**

Que en el expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación Nº 770/2007 de fecha 14/03/2007 a favor de la Sra. GOMEZ, Alejandra Nancy, D.N.I. Nº 27.324.841 y la Municipalidad de Río Grande, correspondiente a la Parcela: 13, Macizo: 58 (Hoy 61),

Sección: “F”. Que mediante el Informe Técnico de fecha 22/03/2017, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, se dispone Intimar a la Sra. GOMEZ, Alejandra Nancy; D.N.I. Nº 27.324.841, atento no haber cumplido con las condiciones estipuladas en el mismo y lo dispuesto en la Ordenanza General de Tierras. Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 29/2018 – Trámite Nº 0311-00283/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 0312/2016.

**Por Ello:**  
**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- INTIMAR,** a la Sra. GOMEZ, Alejandra Nancy; D.N.I. Nº 27.324.841 para que en forma inmediata realice ocupación efectiva del predio fiscal, identificado catastralmente como Parcela: 13, Macizo: 61, de la Sección: “F”, sito en la calle Chorlo Artico Nº 177 de esta ciudad, bajo apercibimiento de No Aprobar ni Refrendar el Contrato de Adjudicación Nº 770/2007 y disponer la inmediata desocupación libre de cosas y ocupantes, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen 29/2018 de fecha 28/02/2018, y en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia Letra “G” Nº 3686/2007.

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR** a la Sra. GOMEZ, Alejandra Nancy; D.N.I. Nº 27.324.841, en los términos y la forma previstos en la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.

**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de marzo de 2018.

GREVE

**RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0079/18**

**VISTO:** El Trámite Nº 6721/2018 de fecha 08/03/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. Los Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016; y

**CONSIDERANDO:** Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reintegrar, a partir del día 03/03/2018, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sra. PALACIOS, Marcela Irene - Legajo Nº 3550/5, dependiente del Departamento de Investigaciones, Coordinación de Educación, Dirección Homónima, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría Homónima, quien se encontraba encuadrada desde el 11/01/2018 hasta el 02/03/2018, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso “C” – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias). Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR,** a partir del día 03/03/2018, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sra. PALACIOS, Marcela Irene - Legajo Nº 3550/5, dependiente del Departamento de Investigaciones, Coordinación de Educación, Dirección Homónima, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría Homónima, quien se encontraba encuadrada desde el 11/01/2018 hasta el 02/03/2018, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso “C” – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de marzo de 2018.

GREVE

**RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0080/18**

**VISTO:** El Trámite Nº 6751/2018 de fecha 08/03/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y; **CONSIDERANDO:** Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 22/02/2018, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso “C” – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GUARNIERI, Mauro - Legajo Nº 2754/5, dependiente de la Dirección General Delegación de Buenos Aires, Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016 .

**Por Ello:**  
**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR,** encuadrar, a partir del día 22/02/2018, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso “C” – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GUARNIERI, Mauro - Legajo Nº 2754/5, dependiente de la Dirección General Delegación de Buenos Aires, Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. **ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de marzo de 2018.

GREVE

**RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0081/18**

**VISTO:** El Trámite Nº 6953/2018 de fecha 09/03/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y; **CONSIDERANDO:** Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 07/03/2018, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso “C” – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RIVAS, Ramón Aldo - Legajo Nº 3516/5, dependiente de la Dirección de parques y Jardines, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016 .

**Por Ello:**  
**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR,** a partir del día 07/03/2018, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso “C” – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RIVAS, Ramón Aldo - Legajo Nº 3516/5, dependiente de la Dirección de parques y Jardines, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima. **ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de marzo de 2018.

GREVE

**RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0082/18**

**VISTO:** El Trámite Nº 6979/2018 de fecha 09/03/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. Los Decretos Municipales Nº 0949/2015, 0049/2016; y **CONSIDERANDO:** Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia por Maternidad, a partir del día 12/03/2018 y por el término de 210 (Doscientos Diez) días, al personal municipal, Planta Permanente, Sra. VESTIDELLI, Carola Emma, Legajo Nº 5322/8, dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano Territorial, Dirección General Area Técnica, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley Nº 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia). Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR** Licencia por Maternidad, a partir del día 12/03/2018 y por el término de 210 (Doscientos Diez) días, al personal municipal, Planta Permanente, Sra. VESTIDELLI, Carola Emma, Legajo Nº 5322/8, dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano Territorial, Dirección General Area Técnica, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley Nº 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia). **ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de marzo de 2018.

GREVE

**RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0083/18**

**VISTO:** El Trámite Nº 6879/2018 de fecha 09/03/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. Los Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016; y **CONSIDERANDO:** Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reintegrar, a partir del día 08/02/2018, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sra. ESPILOSIN, Jacinta de Jesús - Legajo Nº 4078/9, dependiente de la Dirección de Administración, Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Subsecretaría Homónima, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, quien se encontraba encuadrada desde el 11/01/2018 hasta el 07/03/2018, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso “C” – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias). Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR,** a partir del día 08/02/2018, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sra. ESPILOSIN, Jacinta de Jesús - Legajo Nº 4078/9, dependiente de la Dirección de Administración, Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Subsecretaría Homónima, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, quien se encontraba encuadrada desde el 11/01/2018 hasta el 07/03/2018, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso “C” – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias). **ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de marzo de 2018.

GREVE

## Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

### Subsecretaría de Gestión Ciudadana

#### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0214/2018

**VISTO:** El Expediente Letra “V” Nº 0867/1996, Recaratulado como Expediente Nº 1219/2008.

El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Trámite Nº 05615/2018, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: VILLARROEL OYARZO, JOSE ANTONIO, D.N.I. Nº 18.661.605.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99 y Nº 929/97; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

<b>EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE</b>
<b>RESUELVE</b>
<b>ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN</b> periodo 2018, de la unidad automotor marca: ASIA, modelo: AM825, AÑO 1999, motor Nº ZB-515777, dominio: CP1921, propiedad del señor VILLARROEL OYARZO, JOSE ANTONIO, D.N.I. Nº 18.661.605, quien se desempeña en el servicio de TRANSPORTE ESCOLAR, con el Interno Nº 16.
<b>ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de marzo de 2018.
<div style="text-align: right;">GREVE</div>

#### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0215/2018

**VISTO:** El Expediente Nº 1695/2011.

El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Trámite Nº 05478/2018, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora: SILVA, NIEVE SUSANA, D.N.I. Nº 17.390.807. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99 y Nº 929/97; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

<b>EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE</b>
<b>RESUELVE</b>
<b>ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN</b> periodo 2018, de la unidad automotor marca: 058-HYUNDAI, modelo: 258-H-1, AÑO 2011, motor Nº D4BHB046477, dominio: KOR073, propiedad de la señora SILVA, NIEVE SUSANA, D.N.I. Nº 17.390.807, quien se desempeña en el servicio de TRANSPORTE ESCOLAR, con el Interno Nº 67.
<b>ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de marzo de 2018.
<div style="text-align: right;">GREVE</div>

#### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0216/2018

**VISTO:** El Expediente Nº 1660/2010

El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Trámite Nº 05591/2018, Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor: FABIAN, ANTONIO ENRIQUE, D.N.I. Nº 11.852.607.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

<b>EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE</b>
<b>RESUELVE</b>
<b>ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA</b> la unidad automotor, marca: 136-VOLKSWAGEN, modelo: 426-VOYAGE 1.6, AÑO: 2016, motor Nº CFZR00553, dominio: AA506WA; propiedad del señor: FABIAN, ANTONIO ENRIQUE, D.N.I. Nº 11.852.607; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca: 112-RENAULT, modelo: 983-NUOVO LOGAN AUTHENTIQUE 1.6, AÑO: 2015, motor Nº K7MA812UB33476, dominio: OZN553, que presta servicio en la Agencia de Remis “A.P.R.A.R.”, Interno Nº 95.
<b>ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de marzo de 2018.
<div style="text-align: right;">GREVE</div>

#### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0217/2018

**VISTO:** El Expediente Nº 1716/2008.

El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Trámite Nº 05445/2018, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora: VIDAL GÓMEZ, PAOLA LORENA, D.N.I. Nº 92.827.986.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99 y Nº 929/97; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

<b>EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE</b>
<b>RESUELVE</b>
<b>ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN</b> periodo 2018, de la unidad automotor marca: 112-RENAULT, modelo: 963-NUOVO MASTER MINIBUS, AÑO 2013, motor Nº M9TC678C008468, dominio: MZU937, propiedad de la señora VIDAL GOMEZ, PAOLA LORENA, D.N.I. Nº 92.827.986, quien se desempeña en el servicio de TRANSPORTE ESCOLAR, con el Interno Nº 54.
<b>ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de marzo de 2018.
<div style="text-align: right;">GREVE</div>

#### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0218/2018

**VISTO:** El Expediente Letra “L” Nº 3658/2002

El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Trámite Nº 05428/2018, Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por la señora: LUGONES, GRACIELA BEATRIZ, D.N.I. Nº 17.421.048. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

<b>EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE</b>
<b>RESUELVE</b>
<b>ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA</b> la unidad automotor, marca: 17-FIAT, modelo: CB-SIENA 1.6 EL, AÑO: 2014, motor Nº 178F40552727210, dominio: OVX564; propiedad de la señora: LUGONES, GRACIELA BEATRIZ, D.N.I. Nº 17.421.048; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca: 08-CHEVROLET, modelo: DX-CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO: 2014, motor Nº GJBM05306, dominio: OWJ043, que presta servicio en la Agencia de Remis “ISLAS MALVINAS”, Interno Nº 31.
<b>ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de marzo de 2018.
<div style="text-align: right;">GREVE</div>

#### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0219/2018

**VISTO:** El Expediente Nº 1205/2013

El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Trámite Nº 05585/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor: FRATTI, MARCOS NICOLAS, D.N.I. Nº 28.600.428.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 180/1984 y Nº 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

<b>EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE</b>
<b>RESUELVE</b>
<b>ARTÍCULO 1º. – DAR DE BAJA</b> la HABILITACIÓN en el Servicio de TAXI – FLET, a la unidad automotor, marca: HYUNDAI, modelo: H 100, AÑO: 2010, motor Nº D4BHA001051, dominio: IVH350, que fuera otorgado al señor FRATTI, MARCOS NICOLAS, D.N.I. Nº 28.600.428, con el interno 127.
<b>ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de marzo de 2018.
<div style="text-align: right;">GREVE</div>

#### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0220/2018

**VISTO:** El Expediente Letra “R” 0817/2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

**Por ello:**

<b>EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE</b>
<b>RESUELVE</b>
<b>ARTICULO 1º: HABILITAR,</b> el comercio sito en el domicilio de la calle, ROSALES Nº 0437 P. B. LOCAL 4, cuya superficie alcanza un total de 462,00 mts2, propiedad de/la Sr/a: ROMARION, CLAUDIO ALFREDO, CUIT Nº 20-17223886-7; en el/los rubro/s, “ OFICINA COMERCIAL Y FINANCIERA”, categoría “01”; que girará bajo la denominación, “LA RED”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “R” 0817/2018.-
<b>ARTICULO 2º: REGISTRAR.</b> Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 01 de marzo de 2018.
<div style="text-align: right;">GREVE</div>

#### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0221/2018

**VISTO:** El Expediente Letra “M” 0801/2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

**Por ello:**

<b>EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE</b>
<b>RESUELVE</b>
<b>ARTICULO 1º: HABILITAR,</b> el comercio sito en el domicilio de la calle, GABRIE-LA MISTRAL Nº 0135, cuya superficie alcanza un total de 40,00 mts2, propiedad de/ la Sr/a: MARTIN, PAULA MARIANA, CUIT Nº 27-38786082-2; en el/los rubro/s, “PELUQUERIA CANINA – VTA. DE ARTICULOS Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS – VTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS PARA MASCOTAS”, categoría “03”; que girará bajo la denominación, “COKETOS”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “M” 0801/2018.-
<b>ARTICULO 2º: REGISTRAR.</b> Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 01 de marzo de 2018.
<div style="text-align: right;">GREVE</div>

#### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0222/2018

**VISTO:** El Expediente Letra “G” 0796/2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

**Por ello:**

<b>EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE</b>
<b>RESUELVE</b>
<b>ARTICULO 1º: HABILITAR,</b> el comercio sito en el domicilio de la calle, 9 DE JULIO Nº 0843, cuya superficie alcanza un total de 70,00 mts2, propiedad de/la Sr/a: GONZALEZ, NATALIA LORENA, CUIT Nº 27-27931474-9; en el/los rubro/s, “PELUQUERIA – SERVICIOS DE TRATAMIENTOS DE BELLEZA – VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS COSMETICOS DE TOCADOR Y PERFUMERIA”, categoría “03”; que girará bajo la denominación, “ARMY BARBER SHOP”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “G” 0796/2018.-
<b>ARTICULO 2º: REGISTRAR.</b> Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 01 de marzo de 2018.
<div style="text-align: right;">GREVE</div>

#### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0223/2018

**VISTO:** El Expediente Nº 0637/2016.

El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Trámite Nº 05730/2018, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora: GUEVARA, STELLA MARIS, D.N.I. Nº 14.045.961.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99 y Nº 929/97; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

<b>EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE</b>
<b>RESUELVE</b>
<b>ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN</b> periodo 2018, de la unidad automotor marca: 058-HYUNDAI, modelo: 258-H-1, AÑO 2014, motor Nº D4CBE601388, dominio: OTD688, propiedad de la señora GUEVARA, STELLA MARIS, D.N.I. Nº 14.045.961, quien se desempeña en el servicio de TRANSPORTE ESCOLAR, con el Interno Nº 79.
<b>ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de marzo de 2018.
<div style="text-align: right;">GREVE</div>

#### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0224/2018

**VISTO:** El Expediente Nº 02507/2016

El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Trámite Nº 05706/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: RACAGNI, JUAN MANUEL, D.N.I. Nº 28.427.475.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 180/1984 y Nº 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

<b>EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE</b>
<b>RESUELVE</b>
<b>ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN</b> periodo 2018; de la unidad automotor marca: L27-JMC, modelo: 001-N 900, AÑO: 2015, motor Nº FC200925, dominio: AA215DJ, propiedad del señor RACAGNI, JUAN MANUEL, D.N.I. Nº 28.427.475, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno Nº 169.
<b>ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de marzo de 2018.
<div style="text-align: right;">GREVE</div>

#### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0225/2018

**VISTO:** El Expediente letra “G” Nº 5273/1989, recaratulado como Expediente Nº 4149/2008.

El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Trámite Nº 5659/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor: GALLARDO VILLARROEL, JOSE, D.N.I. Nº 92.871.090.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

<b>EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE</b>
<b>RESUELVE</b>
<b>ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA</b> la unidad automotor, marca: FIAT, modelo: PALIO FIRE 1.4, AÑO: 2010, motor Nº 310A20119507484, dominio: JFS959; propiedad del señor GALLARDO VILLARROEL, JOSE, D.N.I. Nº 92.871.090; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca: 53-VOLKSWAGEN, modelo: NC-SURAN 1.6L 5D 11B, AÑO 2011, motor Nº CFZ240642, dominio: JPP233, que presta Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 01, Legajo Nº 02.
<b>ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de marzo de 2018.
<div style="text-align: right;">GREVE</div>

#### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0226/2018

**VISTO:** El Expediente Nº 0795/2018

El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Trámite Nº 05716/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la TRANSFERENCIA DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor RAMIREZ HERRERA, NICOLAS AARON, D.N.I. Nº 92.979.597, a favor de la señora CONTRERAS VARGAS, DIANA REBECA, D.N.I. Nº 92.790.065. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

<b>EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE</b>
<b>RESUELVE</b>
<b>ARTÍCULO 1º. - ARTÍCULO 1º.- TRANSFERIR</b> la Habilitación del Servicio Privado de REMIS, propiedad del señor RAMIREZ HERRERA, NICOLAS AARON, D.N.I. Nº 92.979.597, a favor de la señora CONTRERAS VARGAS, DIANA REBECA, D.N.I. Nº 92.790.065, quien prestará servicio en la Agencia de Remis “A.P.R.A.R.”, interno Nº 150.
<b>ARTICULO 2º. - DAR DE BAJA</b> la unidad automotor marca: 136-VOLKSWAGEN, modelo: 578-VOYAGE 1.6 MSI, AÑO 2016, motor Nº CFZR42648, dominio: AA589BM; propiedad del señor RAMIREZ HERRERA, NICOLAS AARON, D.N.I. Nº 92.979.597, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca: 112-RENAULT, modelo: 985-NUOVO LOGAN EXPRESSION 1.6, AÑO 2015, motor Nº K7MA812UB35224, dominio: PCI337; quien se desempeñará en el Servicio Privado de Remis en la Agencia de “A.P.R.A.R.”, Interno Nº 150.
<b>ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de marzo de 2018.
<div style="text-align: right;">GREVE</div>

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DAR DE BAJA**, el comercio propiedad del/la Sr/a: PEREYRA, ALDO TORIBIO, CUIT N° 20-13220390-0 que funcionaba en el/los rubro/s “ROTI-SERIA”; bajo la denominación de “RINCON NORTENO”, categoría “03” cuya superfic ie alcanzaba un total de 25,00 Mts2, sito en el domicilio de la calle THORNE N° 1211, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “P” 0928/2018.-
**ARTICULO 2°: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 06 de marzo de 2018.

GREVE

## RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0231/2018

**VISTO:** El Expediente Letra “O” 0924/2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1°: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle, KOYUS-KA N° 0246, cuya superficie alcanza un total de 45,00 mts2, propiedad de/la Sr/a: ORTIZ BAZAN, CELINA ANDREA, CUIT N° 27-28720210-0; en el/los rubro/s, “ROTISERIA – VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL”, categoría “03”; que girará bajo la denominación, “EL BOOM DE LA COMIDA”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “O” 0924/2018.-
**ARTICULO 2°: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 06 de marzo de 2018.

GREVE

## RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0232/2018

**VISTO:** El Expediente Letra “L” 0925/2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1°: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle, FEDERICO ECHELAINÉ N° 0675, cuya superficie alcanza un total de 2680,00 mts2, propiedad de la Firma.: LEANVAL S.A., CUIT N° 30-59947912-7; en el/los rubro/s, “INDUSTRIA”, categoría “01”; que girará bajo la denominación, “LEANVAL S.A.” de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “L” 0925/2018.-
**ARTICULO 2°: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 06 de marzo de 2018.

GREVE

## RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0233/2018

**VISTO:** El Expediente Letra “C” 0926/2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1°: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle, PROVINCIAS UNIDAS N° 0862, cuya superficie alcanza un total de 38,00 mts2, propiedad de/la Sr/a: COLLANTE, PABLO SEBASTIAN, CUIT N° 23-34375740-9; en el/los rubro/s, “KIOSCO – ALMACEN – FIAMBRRERIA – BIJOUTERIE – VTA DE ART. DE LIBRERÍA – CARGA VIRTUAL”, categoría “03”; que girará bajo la denominación, “CHACRA 2”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “C” 0926/2018.-
**ARTICULO 2°: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 06 de marzo de 2018.

GREVE

## RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0234/2018

**VISTO:** El Expediente Letra “L” 0927/2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

## RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0227/2018

**VISTO:** El Expediente N° 2038/2010

El Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Trámite N° 05889/2018, Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor: VILLALBA, MARIO ALEJANDRO, D.N.I. N° 28.870.647.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - **DAR DE BAJA** la unidad automotor, marca: 112-RENAULT, modelo: 985-NUOVO LOGAN EXPRESSION 1.6, AÑO: 2015, motor N° K7MA812UB35224, dominio: PCI337; propiedad del señor: VILLALBA, MARIO ALEJANDRO, D.N.I. N° 28.870.647; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca: 024-CHEVROLET, modelo: 621-COBALT 1.8 N LT, AÑO: 2017, motor N° GFD008626, dominio: AC249PU, que presta servicio en la Agencia de Remis “A.P.R.A.R.”, Interno N° 85.
**ARTÍCULO 2°.** - **REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de marzo de 2018.

GREVE

## RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0228/2018

**VISTO:** El Expediente N° 0788/2016.

El Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Trámite N° 06160/2018, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora: BARRIA, SILVIA DEL CARMEN, D.N.I. N° 17.168.881.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1118/99 y N° 929/97; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - **RENOVAR LA HABILITACIÓN** periodo 2018, de la unidad automotor marca: 29-MERCEDES BENZ, modelo: DJ-SPRINTER 415 CDI-C3665 TE, AÑO 2015, motor N° 651955W0053278, dominio: PJO689, propiedad de la señora BARRIA, SILVIA DEL CARMEN, D.N.I. N° 17.168.881, quien se desempeña en el servicio de TRANSPORTE ESCOLAR, con el Interno N° 80.
**ARTÍCULO 2°.** - **REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de marzo de 2018.

GREVE

## RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0229/2018

**VISTO:** El Expediente N° 02760/2008

El Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Trámite N° 06198/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el co-rrespondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: SUAREZ DIAZ, ARTURO REINALDO, D.N.I. N° 18.811.211.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - **RENOVAR LA HABILITACIÓN** periodo 2018; de la unidad automotor marca: KIA, modelo: K 2900, AÑO: 2013, motor N° J3B150086, dominio: MIQ462, propiedad del señor SUAREZ DIAZ, ARTURO REINALDO, D.N.I. N° 18.811.211, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 63.
**ARTÍCULO 2°.** - **REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de marzo de 2018.

GREVE

## RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0230/2018

**VISTO:** El Expediente Letra “P” N° 02619/1996, RECARATULADO N° 0928/2018 y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

NI, LILEN BEBORA, CUIT N° 27-33991624-7; en el/los rubro/s, “ALMACEN – VTA. DE PRODUCTOS CONGELADOS – VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL”, categoría “03”; que girará bajo la denominación, “SNACK FEST NATURAL”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “L” 0964/2018.-
**ARTICULO 2°: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 08 de marzo de 2018.

GREVE

## RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0238/2018

**VISTO:** El Expediente Letra “D” 0965/2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1°: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle, ISLAS MALVINAS N° 0892, cuya superficie alcanza un total de 90,00 mts2, propiedad de/la Sr/a: DE PINTO ERIKA INES, CUIT N° 27-26516417-5; en el/los rubro/s, “KIOSCO – POLIRUBRO – FIAMBRRERIA – CARGA VIRTUAL - REGALERIA”, categoría “03”; que girará bajo la denominación, “MULTIRUBROS RUTA 31”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “D” 0965/2018.-
**ARTICULO 2°: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 08 de marzo de 2018.

GREVE

## RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0239/2018

**VISTO:** El Expediente Letra “V” N° 02801/2013; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1°: RENOVACION DE HABILITACION COMERCIAL** por el término de un (1) año, del comercio propiedad del/la Sr/a: VIVAS, RUBEN IGNACIO C.U.I.T. N° 23-16360575-9, en el/los rubro/s “VENTA AMBULANTE DE COMIDAS (CHORIPAN – PANCHOS –LOMITOS – HAMBURGUESAS Y BEBIDAS SIN ALCOHOL PAPAS FRITAS)”, categoría “06” más derecho Ordenanza Municipal N° 627/93; Titulo IV, Artículo 6°; que girará bajo la denominación de \*ORGULLO ARGENTINO\*, sito en el domicilio legal de la calle JUAN ELADIO IBARRA N° 0323, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “V” N° 02801/2013.-
**ARTICULO 2°: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 08 de marzo de 2018.

GREVE

## RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0240/2018

**VISTO:** El Expediente N° 0719/2016.

El Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Trámite N° 6143/2018, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora: RICCA, MARIA ALEXANDRA, D.N.I. N° 25.371.795.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1118/99 y N° 929/97; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - **RENOVAR LA HABILITACIÓN** periodo 2018, de la unidad automotor marca: 063-IVECO, modelo: 292-DAILY 50C16 PASO 3950 VIDRIADO, AÑO 2015, motor N° 7232422, dominio: PJY 822, propiedad de la señora RICCA, MARIA ALEXANDRA, D.N.I. N° 25.371.795, quien se desempeña en el servicio de TRANSPORTE ESCOLAR, con el Interno N° 78.

**ARTÍCULO 2°.** - **REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de marzo de 2018.

GREVE

## RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0241/2018

**VISTO:** El Expediente N.º 1219/2009.

El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Trámite N° 06546/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor: SOLER, JUAN MANUEL, D.N.I. Nº 24.941.953.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 180/1984 y Nº 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

<p><b>EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE</b></p>
<p><b>ARTÍCULO 1º.</b> - <b>DAR DE BAJA</b> la unidad automotor, marca: HYUNDAI, modelo: H 100, AÑO 2008, motor N° D4BB7511686, dominio: GYO273; propiedad del señor SOLER, JUAN MANUEL, D.N.I. Nº 24.941.953; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca: L27-JMC, modelo: 001-N 900, AÑO: 2015, motor N° FC199453, dominio: AA215DK, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 86.</p> <p><b>ARTÍCULO 2º.</b> - <b>REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.</p> <p>Río Grande, 08 de marzo de 2018.</p>
<p style="text-align: right;">GREVE</p>

## RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0242/2018

**VISTO:** El Expediente Nº 01219/2009

El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Trámite N° 06547/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: SOLER, JUAN MANUEL, D.N.I. Nº 24.941.953.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 180/1984 y Nº 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

<p><b>EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE</b></p>
<p><b>ARTÍCULO 1º.</b> - <b>RENOVAR LA HABILITACIÓN</b> periodo 2018; de la unidad automotor marca: L27-JMC, modelo: 001-N 900, AÑO: 2015, motor N° FC199453, dominio: AA215DK, propiedad del señor SOLER, JUAN MANUEL, D.N.I. Nº 24.941.953, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 86.</p> <p><b>ARTÍCULO 2º.</b> - <b>REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.</p> <p>Río Grande, 08 de marzo de 2018.</p>
<p style="text-align: right;">GREVE</p>

## RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0243/2018

**VISTO:** El Expediente N° 01120/2017.

El Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Trámite N° 06568/2018, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora: NAVARRO CHEDRESE, PAULA ROMINA, D.N.I. Nº 29.213.466.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99 y Nº 929/97; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

<p><b>EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE</b></p>
<p><b>ARTÍCULO 1º.</b> - <b>RENOVAR LA HABILITACIÓN</b> periodo 2018, de la unidad automotor marca: 058-HYUNDAI, modelo: 099-H-1 SVX, AÑO 2007, motor N° D4BH7444310, dominio: GRJ073, propiedad de la señora NAVARRO CHEDRESE, PAULA ROMINA, D.N.I. Nº 29.213.466, quien se desempeña en el servicio de TRANSPORTE ESCOLAR, con el Interno N° 82.</p> <p><b>ARTÍCULO 2º.</b> - <b>REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.</p> <p>Río Grande, 08 de marzo de 2018.</p>
<p style="text-align: right;">GREVE</p>

## RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0244/2018

**VISTO:** El Expediente N° 01800/2009.

El Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Trámite N° 06569/2018, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora: MUÑOZ VARGAS, LAURA JEANETTE, D.N.I. Nº 18.879.976.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99 y Nº 929/97; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

<p><b>EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE</b></p>
<p><b>ARTÍCULO 1º.</b> - <b>RENOVAR LA HABILITACIÓN</b> periodo 2018, de la unidad automotor marca: KIA, modelo: PREGIO, AÑO 1999, motor N° J2-228985, dominio: CTN051, propiedad de la señora MUÑOZ VARGAS, LAURA JEANETTE, D.N.I. Nº 18.879.976, quien se desempeña en el servicio de TRANSPORTE ESCOLAR, con el Interno N° 63.</p> <p><b>ARTÍCULO 2º.</b> - <b>REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.</p> <p>Río Grande, 08 de marzo de 2018.</p>
<p style="text-align: right;">GREVE</p>

## RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0245/2018

**VISTO:** El Expediente N° 04015/2017.

El Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Trámite N° 06567/2018, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora: NAVARRO CHEDRESE, PAULA ROMINA, D.N.I. Nº 29.213.466.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99 y Nº 929/97; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

<p><b>EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE</b></p>
<p><b>ARTÍCULO 1º.</b> - <b>RENOVAR LA HABILITACIÓN</b> periodo 2018, de la unidad automotor marca: 058-HYUNDAI, modelo: 258-H-1, AÑO 2009, motor N° D4BH9063882, dominio: IRQ086, propiedad de la señora NAVARRO CHEDRESE, PAULA ROMINA, D.N.I. Nº 29.213.466, quien se desempeña en el servicio de TRANSPORTE ESCOLAR, con el Interno N° 86.</p> <p><b>ARTÍCULO 2º.</b> - <b>REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.</p> <p>Río Grande, 08 de marzo de 2018.</p>
<p style="text-align: right;">GREVE</p>

## RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0246/2018

**VISTO:** El Expediente N° 1190/2009

El Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Trámite N° 06636/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor VARGAS CALISTO MANUEL SILVERIO, D.N.I. Nº 18.759.303.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 180/1984 y Nº 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

<p><b>EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE</b></p>
<p><b>ARTÍCULO 1º.</b> – <b>DAR DE BAJA</b> la HABILITACIÓN en el Servicio de TAXI – FLET, a la unidad automotor marca KIA, modelo K2500 AÑO 2011, motor N° D4BHA073266, dominio KFC647, que fuera otorgado al señor VARGAS CALISTO MANUEL SILVERIO, D.N.I. Nº 18.759.303, con el interno 83.</p> <p><b>ARTÍCULO 2º.</b> - <b>REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.</p> <p>Río Grande, 08 de marzo de 2018.</p>
<p style="text-align: right;">GREVE</p>

## RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0247/2018

**VISTO:** El Expediente Letra “P” 0807/2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

<p><b>EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b></p>
<p><b>ARTICULO 1º:</b> <b>HABILITAR</b>, el comercio sito en el domicilio de la calle, OSCAR A. GALVEZ N° 0710 PTA. E., cuya superficie alcanza un total de 32,00 mts2, propiedad de/la Sr/a: PRADO, CARLA ANABELLA, CUIT N° 27-31932163-8; en el/los rubro/s, “TIENDA – ZAPATERIA – BIJOUTERIE Y MARROQUINERIA”, categoría “03”; que girará bajo la denominación, “LAJUANA”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “P” 0807/2018.-</p> <p><b>ARTICULO 2º:</b> <b>REGISTRAR.</b> Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-</p> <p>Río Grande, 12 de marzo de 2018.</p>
<p style="text-align: right;">GREVE</p>

## RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0248/2018

**VISTO:** El Expediente Letra “M” 0997/2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**POR ELLO:**

<p><b>EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE</b></p>
<p><b>ARTICULO 1º:</b> <b>HABILITAR</b>, el comercio sito en el domicilio de la calle, THORNE N° 1052, cuya superficie alcanza un total de 120,00 mts2, propiedad de/la Sr/a: MUÑOZ, JOSE ANDRES, CUIT N° 20-18875209-9; en el/los rubro/s, “PELUQUERIA – CENTRO DE ESTETICA – BELLEZA DE UÑAS – COSMETOLOGIA – MASAJES – VTA. DE COSMETICOS Y PERFUMERIA – ACCESORIOS DE VESTIR”, categoría “03”; que girará bajo la denominación, “CREADORES” de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “M” 0997/2018.-</p> <p><b>ARTICULO 2º:</b> <b>REGISTRAR.</b> Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-</p> <p>Río Grande, 12 de marzo de 2018.</p>
<p style="text-align: right;">GREVE</p>

## RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0249/2018

**VISTO:** El Expediente Letra “M” N° 02040/2008 y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**POR ELLO:**

<p><b>EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE</b></p>
<p><b>ARTICULO 1º:</b> <b>DAR DE BAJA</b>, el comercio propiedad del/la Sr/a: MENDEZ OJEDA, PATRICIO ABDON, CUIT N° 20-18843942-0 que funcionaba en el/los rubro/s “PRODUCTOS TEXTILES – TIENDA - PERFUMERIA”; bajo la denominación de “HOGAR FUEGUINO”, categoría “03” cuya superficie alcanzaba un total de 80,00 Mts2, sito en el domicilio de la calle TOMAS ESPORA N° 0755, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “M” 02040/2008.-</p> <p><b>ARTICULO 2º:</b> <b>REGISTRAR.</b> Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-</p> <p>Río Grande, 12 de marzo de 2018.</p>
<p style="text-align: right;">GREVE</p>

## RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0250/2018

**VISTO:** El Expediente Letra “P” N° 03181/2011 y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**POR ELLO:**

<p><b>EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE</b></p>
<p><b>ARTICULO 1º:</b> <b>DAR DE BAJA</b>, el comercio propiedad del/la Sr/a: VILLA, MARIA AMELIA, CUIT N° 27-17034487-7 que funcionaba en el/los rubro/s “PELUQUERIA”; bajo la denominación de “PELUQUERIA MERY”, categoría “03” cuya superficie alcanzaba un total de 19,00 Mts2, sito en el domicilio de la calle JERONIMO</p>

VUKASOVIC N° 2757, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “V” 03181/2011.-

**ARTICULO 2º:** **REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 12 de marzo de 2018.

<p style="text-align: right;">GREVE</p>
<p><b>RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0251/2018</b></p>
<p><b>VISTO:</b> El Expediente N° 0968/2018</p> <p>El Decreto Municipal N° 0949/2015; y</p> <p><b>CONSIDERANDO:</b></p> <p>Que mediante Trámite N° 06815/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la HABILITACIÓN, solicitada por la Señora: MILOSEVIC, SABRINA ANDREA, D.N.I. N° 29.782.925</p> <p>Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.</p>
<p><b>POR ELLO:</b></p>
<p><b>EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE</b></p>
<p><b>ARTÍCULO 1º.</b> – <b>HABILITAR</b> en el Servicio Privado de Común de Pasajeros, a la unidad automotor marca: IVECO, modelo: DAILY 50C16 PASO 3950 VÍDRIA-DO, AÑO: 2015, motor N° 7236916, dominio: AB957LM, propiedad de la Señora MILOSEVIC, SABRINA ANDREA, D.N.I N° 29.782.925, quien prestará servicio con el Interno N° 197.</p> <p><b>ARTÍCULO 2º.</b> -<b>REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.</p> <p>Río Grande, 12 de marzo de 2018.</p>
<p style="text-align: right;">GREVE</p>

## RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0252/2018

**VISTO:** El Expediente N° 0967/2018

El Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Trámite N° 06773/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la HABILITACIÓN, solicitada por la Señora: MILOSEVIC, SABRINA ANDREA, D.N.I. N° 29.782.925

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el N° 182/2013 y N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99 y N° 929/97; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

<p><b>EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE</b></p>
<p><b>ARTÍCULO 1º.</b> – <b>HABILITAR</b>, a favor de la señora: MILOSEVIC, SABRINA ANDREA, D.N.I. N° 29.782.925, marca: RENAULT, modelo: MASTER DCI 120, AÑO: 2008, motor: G9UA724C040335, dominio: HFN574, quien se desempeñará en el servicio de TRANSPORTE ESCOLAR, con el Interno N° 89.</p> <p><b>ARTÍCULO 2º.</b> -<b>REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.</p> <p>Río Grande, 12 de marzo de 2018.</p>
<p style="text-align: right;">GREVE</p>

## RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0253/2018

**VISTO:** El Expediente N° 0966/2018

El Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Trámite N° 06814/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la HABILITACIÓN, solicitada por la Señora: MILOSEVIC, SABRINA ANDREA, D.N.I. N° 29.782.925

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el N° 182/2013 y N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99 y N° 929/97; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

<p><b>EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE</b></p>
<p><b>ARTÍCULO 1º.</b> – <b>HABILITAR</b>, a favor de la señora: MILOSEVIC, SABRINA ANDREA, D.N.I. N° 29.782.925, la unidad automotor marca: MERCEDES BENZ, modelo: SPRINTER 313 CDI/C 3550, AÑO: 2009, motor: 61198170024814, dominio: HSA366, quien se desempeñará en el servicio de TRANSPORTE ESCOLAR, con el Interno N° 90.</p> <p><b>ARTÍCULO 2º.</b> -<b>REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.</p> <p>Río Grande, 12 de marzo de 2018.</p>
<p style="text-align: right;">GREVE</p>

## RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0254/2018

**VISTO:** El Expediente N° 02712/2015

El Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Trámite N° 06759/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de la Habilitación solicitada

por el señor: VILLARROEL OYARZO, JOSÉ ANTONIO, D.N.I. N° 18.661.605. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**  
**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN** periodo 2018, de la unidad automotor marca: MERCEDES BENZ, modelo: LO-814, AÑO: 2001, motor N°: 37498410490277, dominio: DY0538, presentada por el señor VILLARROEL OYARZO, JOSÉ ANTONIO, D.N.I. N° 18.661.605; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 160.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 12 de marzo de 2018.

GREVE

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0255/2018**

**VISTO:** El Expediente N° 2373/2016  
El Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**  
Que mediante Trámite N° 06702/2018, Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor: PALMIERI, NICOLAS EMANUEL, D.N.I. N° 32.026.843.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**  
**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA** la unidad automotor, marca: CHEVROLET, modelo: AVEO G3 LT 1.6N M/T, AÑO: 2012, motor N° F16D31903712, dominio: MOM352; propiedad del señor: PALMIERI, NICOLAS EMANUEL, D.N.I. N° 32.026.843; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca: FORD, modelo: FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, AÑO: 2012, motor N° R591C8301918, dominio: LEA450, que presta servicio en la Agencia de Remis "CHACRA II", Interno N° 16.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 12 de marzo de 2018.

GREVE

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0256/2018**

**VISTO:** El Expediente N° 3032/2017  
El Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**  
Que mediante Trámite N° 06997/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: BILLENA, ARIEL DAVID, D.N.I. N° 29.153.634

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**  
**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN** periodo 2018; de la unidad automotor marca: JMC, modelo: N 900, AÑO: 2016, motor N° G6086165, dominio: AB355EQ, propiedad del señor BILLENA, ARIEL DAVID, D.N.I. N° 29.153.634, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 181.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de marzo de 2018.

GREVE

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0257/2018**

**VISTO:** El Expediente N° 2019/2017  
El Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**  
Que mediante Trámite N° 7041/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a CADUCAR la HABILITACIÓN, solicitada por el señor: DOTRO, FRANCISCO, D.N.I. N° 12.632.513.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el N° 182/2013 y N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99 y N° 929/97; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**  
**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- CADUCAR la HABILITACIÓN** en el Servicio de Transporte Escolar, Interno N° 83, que fuera otorgado al señor: DOTRO, FRANCISCO, D.N.I. N° 12.632.513.; mediante Resolución S.S.G.C. N° 0327/2017, de fecha 21 de abril de 2017 de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente N° 2019/2017.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de marzo de 2018.

GREVE

**RESOLUCIONES INTERNAS**

**Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana**

**RESOLUCIÓN S.P. y G.C. N° 0015/2018**

**VISTO:** El Expediente N° 300/2018.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo N° 57°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997; Decretos Municipales N° 0386/1996, 758/2008, 532/2014, 0949/2015, 0088/2018 y Resolución Municipal N° 0143/2018.

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 13/03/2018, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 6539/2018 de fecha 21/02/2018, emitido desde la Delegación Municipal de Buenos Aires dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y; **CONSIDERANDO:**

Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; cuyo monto asciende a la suma de \$37.751,66 (Pesos Treinta y Siete Mil Setecientos Cincuenta y Uno con 66/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EI SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS A/C DE LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; cuyo monto asciende a la suma de \$37.751,66 (Pesos Treinta y Siete Mil Setecientos Cincuenta y Uno con 66/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 300/2018.

**ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2018.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

**Licitación Pública N° 12/2018**

**Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2018**

La Secretaría de Finanzas Públicas del Municipio de Río Grande, llama a Licitación Pública N° 12/2018, referente a la adquisición de indumentaria de trabajo y elementos de protección personal, solicitada por la Coordinación de Seguridad e Higiene dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

**FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS Y DE APERTURA DE SOBRES:** 19/03/2018 - 11:00 hs. - Dirección General de Compras, Espora 656, 2° piso, of. 24 - Río Grande.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$1.000,00 (Pesos un mil con 00/100).  
**ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:** En la Dirección de Rentas Municipal, sita en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande, desde las 9:00 hs. del 26/02/2018, hasta las 16:00 hs. del 16/03/2018. Al momento de retirar los pliegos, se deberá constituir domicilio en la ciudad de Río Grande, donde serán válidas las notificaciones de la presente licitación.  
**CONSULTAS:** (02964) 436-212/213 - comprasmunicipalidad@gmail.com



**Licitación Pública N° 13/2018**

**Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2018**

Llámesse a Licitación Pública N° 13/2018, vinculada a la Contratación de servicios de Cermónes Cermónes, solicitada por la Coordinación de Relaciones Comunitarias dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana de este Municipio.

**Fecha límite de recepción de ofertas y apertura de sobres:** 22/03/2018, 11:00 hs. Dirección General de Compras, Espora 656, 2° piso, of. 24, Río Grande.

**Valor del Pliego:** El valor del pliego es de \$ 1.000,00 (pesos un mil con 00/100).  
**Adquisición del Pliego:** Dirección de Rentas Municipal, sita en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande, desde las 9:00 hs. del día 01/03/2018, hasta las 16:00 hs. del día 21/03/2018. Al momento de retirar los pliegos, se deberá constituir domicilio en la ciudad de Río Grande, donde serán válidas las notificaciones de la presente licitación.  
**Consultas:** (02964) 436-212/213 - comprasmunicipalidad@gmail.com



**Licitación Pública N° 14/2018**

**Secretaría de Obras y Servicios Públicos**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2018**

Llámesse a Licitación Pública N° 14/2018, vinculada a la Adquisición de Materiales Varios, solicitada por la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio.

**Fecha límite de recepción de ofertas y apertura de sobres:** 05/04/2018, 11:00 hs. Dirección General de Compras, Espora 656, 2° piso, of. 24, Río Grande.

**Valor del Pliego:** \$ 1.000,00 (pesos un mil con 00/100).  
**Adquisición del Pliego:** Dirección de Rentas Municipal, sita en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande, desde las 9:00 hs. del día 14/03/2018, hasta las 16:00 hs. del día 04/04/2018. Al momento de retirar los pliegos, se deberá constituir domicilio en la ciudad de Río Grande, donde serán válidas las notificaciones de la presente licitación.  
**Consultas:** (02964) 436-212/213 - comprasmunicipalidad@gmail.com



**Licitación Pública N° 15/2018**

**Secretaría de Obras y Servicios Públicos**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2018**

Llámesse a Licitación Pública N° 15/2018, vinculada a la Adquisición de Cubiertas Radiales y Cubiertas con Clavos para la Flota Vehicular Municipal, solicitada por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio.

**Fecha límite de recepción de ofertas y apertura de sobres:** 06/04/2018, 11:00 hs. Dirección General de Compras, Espora 656, 2° piso, of. 24, Río Grande.

**Valor del Pliego:** \$ 1.000,00 (pesos un mil con 00/100).  
**Adquisición del Pliego:** Dirección de Rentas Municipal, sita en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande, desde las 9:00 hs. del día 14/03/2018, hasta las 16:00 hs. del día 05/04/2018. Al momento de retirar los pliegos, se deberá constituir domicilio en la ciudad de Río Grande, donde serán válidas las notificaciones de la presente licitación.  
**Consultas:** (02964) 436-212/213 - comprasmunicipalidad@gmail.com



# RESOLUCIONES INTERNAS

## Secretaría de Finanzas Públicas

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 290/2018

**VISTO:**  
 Los Expedientes N° 0001-00890/2018, 0892/2018 y 0893/2018, “Pago de AYUDA ESCOLAR FEBRERO 2018” al Personal del Municipio, Obras Sanitarias, Concejo Deliberante y Tribunal Administrativo Municipal de Faltas”, Trámites N° 5690/2018, 5691/2018, 5692/2018, Letra: SFP.DH., emitidos por la Dirección de Haberes dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;  
 La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71;  
 La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;  
 La Ordenanza Municipal N° 3472/2016;  
 El Decreto Municipal N° 239/2016, y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago detallado en el Artículo 1º, 2º y 3 de la presente;  
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. N° 118º- Disposiciones Transitorias-Parte Segunda. Decreto Municipal N° 474/98, 242/89 y su modificatorio N° 681/09 Anexo I.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
 R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- APROBAR** el pago de la AYUDA ESCOLAR – FEBRERO 2018, al personal del Municipio y personal de Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.886.600,00), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00890/2018.-  
**ARTÍCULO 2º- APROBAR** el pago de la AYUDA ESCOLAR – FEBRERO 2018, al personal del Consejo Deliberante, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$ 159.120,00), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00892/2018.-  
**ARTÍCULO 3º- APROBAR** el pago de la AYUDA ESCOLAR – FEBRERO 2018, al personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, cuyo monto asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 22.440,00), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00893/2018.-  
**ARTÍCULO 4º- POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 5º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
 Río Grande, 01 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 291/2018

**VISTO:**  
 Lo establecido en la Carta Orgánica Municipal;  
 Ordenanza Municipal N° 2848/2010;  
 Decreto Municipal N° 876/2014, y  
**CONSIDERANDO:**  
 Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas Públicas, se procede a Readecuar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza N° 3749/2017;  
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
 R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º - AUTORIZAR** la Readecuación de las distintas Partidas Presupuestarias, correspondientes a la PRIMERA QUINCENA de MARZO de 2018, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º - REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
 Río Grande, 01 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 293/2018

**VISTO:**  
 El Expediente N° 0001-00850/2018 <<Pago a favor de la firma “AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.”, Período 07/02/18 al 20/02/18.->>, Trámite N° 5414/2018, Letra: SOySP.DT., emitido por la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;  
 Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 3º Apartado d); Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;  
 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;  
 Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14 y 88/18, y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas “B” N° 0048-00003590/ 3591/ 3592/ 3605/ 3606/ 3607/ 3608/ 3609/ 3610 por la suma total de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 59/100 (\$ 12.695,59)

presentadas al cobro por: “AUTOSUR RIO GRANDE S.A.”, correspondientes a la carga de combustible del periodo 07/02/18 al 20/02/18, dicho servicio será destinado a los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal;  
 Que, la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE emite Informe Técnico obrante a fojas N° 27; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;  
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, y Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
 R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de las facturas “B” N° 0048-00003590/ 3591/ 3592/ 3605/ 3606/ 3607/ 3608/ 3609/ 3610 por la suma total de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 59/100 (\$12.695,59), presentadas al cobro por: “AUTOSUR RIO GRANDE S.A.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
 Río Grande, 01 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 294/2018

**VISTO:**  
 El Expediente N° 0001-00841/2018 <<Pago a favor de la firma “AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.”, Período 24/01/18 al 01/02/18.->>, Trámite N° 5290/2018, Letra: SOySP.DT., emitido por la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;  
 Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 3º Apartado d); Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;  
 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;  
 Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14 y 88/18, y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas “B” N° 0049-00003557/ 65/ 66/ 67 por la suma total de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 96/100 (\$10.442,96) presentadas al cobro por: “AUTOSUR RIO GRANDE S.A.”, correspondientes a la carga de combustible del periodo 24/01/18 al 01/02/18, dicho servicio será destinado a los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal;  
 Que, la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE emite Informe Técnico obrante a fojas N° 16; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;  
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, y Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
 R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de las facturas “B” N° 0049-00003557/ 65/ 66/ 67 por la suma total de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 96/100 (\$10.442,96), presentadas al cobro por: “AUTOSUR RIO GRANDE S.A.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
 Río Grande, 01 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 295/2018

**VISTO:**  
 El Expediente N° 0001-00489/2018 <<ADQUISICION DE MERCADERIA PARA LUNCH Y TORTAS DE LA COORDINACION DE ADULTO MAYOR>>, Trámite 3133/2018, Letra: SPS.CPAM., emitido por la COORDINACION DE PROMOCION DEL ADULTO MAYOR dependiente de la SECRETARÍA DE PROMOCION SOCIAL;  
 Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;  
 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;  
 Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 88/18, y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería para lunch y tortas para los diferentes eventos de la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor tiene previsto para el primer trimestre del año;  
 Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 251/2018 y 250/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;  
 Que, por Pase N° 224/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 35/100 (\$ 29.785,35), según lo dispuesto en el Artículo 1º y 2º de la presente;  
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
 R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 251/2018, a favor de: “G Y H S.A.”, por la suma de PESOS NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 85/100 (\$ 9.199,85), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 250/2018, a favor de: “AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.”, por la suma de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 50/100 (\$ 20.585,50), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 4º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
 Río Grande, 02 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 296/2018

**VISTO:**  
 El Expediente N° 0001-00734/2018 <<Adquisición de Mercadería de Alimentos para asistencia a Merenderos Comunitarios Período Marzo 2018>>, Trámite 4666/2018, Letra: SCGyCG.DSG., emitido por la DIRECCION DE SERVICIO GASTRONOMICOS dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;  
 Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;  
 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;  
 Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 276/17, y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería será utilizada para la asistencia a los distintos Merenderos Comunitarios de nuestra ciudad y para las actividades que realicen la Dirección de Servicios Gastronomicos;  
 Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 278/2018 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;  
 Que, por Pase N° 235/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 70/100 (\$ 61.467,70), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;  
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
 R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 278/2018, a favor de: “AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.”, por la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 70/100 (\$ 61.467,70), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
 Río Grande, 02 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 297/2018

**VISTO:**  
 El Expediente 0001-06876/2017, “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN (1) VEHÍCULO TIPO COMBI, PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL DE LA DIRECCION DE LIMPIEZA URBANA”, Trámite N° 39411/17, Letra: MRG (S.P.Y.A.-D.L.U.), emitido por la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente de este Municipio;  
 La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;  
 El Decreto Reglamentario N° 292/72;  
 Decreto Provincial N° 674/11, y modificatorio N° 1543/2012;  
 La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias;  
 La Ordenanza N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera;  
 El Decreto Municipal N° 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 276/2017;  
 El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 02/2018;  
 El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 02/2018; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que, por el Expediente antes mencionado, tramita el Concurso de Precios N° 02/2018, referente a la Contratación de Servicio de un Vehículo Tipo Combi, solicitada por la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente de este Municipio;  
 Que, según surge del Acta de Apertura del día 16 de enero del corriente, obrante a fs. 89, se presentaron ofertas por parte de los Sres. Cristina Miranda, Marcelo Guignard, Ciro Bruno Sevilla, Eduardo Saravia y de la firma Transporte Nahiara de la Sra. Gloria Toconas;  
 Que, del cuadro comparativo de precios de fs. 95, se desprende que, las ofertas presentadas por parte de la Sra. Cristina Miranda y del Sr. Marcelo Guignard, resultan las más económicas, produciéndose a su vez, un empate de precios entre ambas propuestas;  
 Que, mediante Informe Técnico emitido por el Sr. Director de Limpieza Urbana, Trámite N° 2006/18 – Nota N° 012/2018 – Letra: MRG.SDPyA.DLU. (fs. 97), se manifiesta que las ofertas presentadas en el presente Concurso de Precios, cumplen con las especificaciones solicitadas;  
 Que el Decreto Provincial N° 674/2011 en su Art. 34), Ap. 57), que: “En caso de igualdad de precios (...), se solicitará a los respectivos proponentes que, por escrito y dentro del

término de (3) días hábiles, formulen una mejora de precios (...);  
 Que, por los motivos expuestos, La Comisión de Preadjudicaciones mediante el Informe de fecha 24/01/2018 (fs. 98), solicitó una mejora de las ofertas presentadas por Sra. Cristina Miranda y del Sr. Marcelo Guignard;  
 Que, conforme surge del Acta de Apertura de mejora de precios, de fs. 106, se recibieron las mejoras requeridas, por parte las empresas antes mencionadas;  
 Que, del cuadro comparativo de precios de fs. 107, se desprende que la cotización presentada por parte del Sr. Marcelo Guignard, es la más económica;  
 Que, asimismo el Sr. Marcelo Guignard, brinda cumplimiento a los requisitos formales establecidos en el presente Concurso de Precios;  
 Que, por tales motivos y en la intervención legal que le compete, la Comisión de Preadjudicación, recomendó Preadjudicar el Concurso de Precios N° 02/2018, a favor del Sr. Marcelo Guignard, en el único renglón solicitado, por la suma total de pesos doscientos veintiocho mil con 00/100 (\$ 228.000,00);  
 Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º; Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017, Anexo I.

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
 R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- ADJUDICAR** EL CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2018, a favor del SR. MARCELO GUIGNARD, en el único renglón solicitado, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 228.000,00).  
**ARTÍCULO 2º - EMITIR** por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.  
**ARTÍCULO 3º - REGISTRAR** por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.  
**ARTÍCULO 4º - PROCEDER** por Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º.  
**ARTÍCULO 5º - REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Limpieza Urbana. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.  
 Río Grande, 02 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 298/2018

**VISTO:**  
 El Expediente N° 0001-05171/2017 <<Adq.de Aire Acondicionado/Timer>>, Trámite 28930/2017, Letra: SMel.DTIC., emitido por la DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORM. Y COMUNIC. dependiente de la SECRETARIA DE MODERNIZACION E INNOVACION;  
 Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;  
 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;  
 Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 276/17, y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de aire acondicionado y timer digital con el fin de ser implementados dentro del proyecto de data center de resguardo, dichos elementos son necesarios para asegurar la correcta refrigeración del equipo de data center;  
 Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1998/2017 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;  
 Que, por Pase N° 204/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 147.750,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;  
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
 R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1998/2017, a favor de: “RAZZA DAVID EDUARDO”, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 147.750,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
 Río Grande, 02 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 299/2018

**VISTO:**  
 El Expediente N° 0001-06506/2017 <<ADQUISICIÓN DE JARROS TÉRMICOS PARA PRESENTES PROTOCOLARES.->>, Trámite 36393/2017, Letra: SCGyCG. DCP., emitido por la DIRECCION DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;  
 Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;  
 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;  
 Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 276/17, y  
**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición y envío de cien (100) jarros termicos metalicos de 350 cm3 con escudo Municipal y frase los mismos seran otorgados como presentes protocolares a distintas organizaciones instituciones, comitias etc que visiten nuestro Municipio; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2616/2017correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 203/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 19.900,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2616/2017, a favor de: “GARCIA GABRIEL ALEJANDRO”, por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 19.900,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 02 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 300/2018**

**VISTO:**  
El Expediente N° 0001-00691/2018 <<Pago de facturas a favor de la empresa “CAMUZZI GAS DEL SUR” Período 01/2018>>, Trámite N° 4598/2018, Letra: SPyGC.DA., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 3° m); Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14 y 88/18, y  
**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: “CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.”, por la suma total de PESOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 63/100 (\$ 76.443,63); Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio prestado a las distintas áreas del Municipio durante el mes de Enero de 2018; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, y Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR** los pagos emergentes a favor de: “CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.”, por la suma total de PESOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 63/100 (\$ 76.443,63), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 02 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 301/2018**

**VISTO:**  
El Expediente N° 0001-06380/2017 <<Contratación de Transporte para traslado de 120 personas (Alumnos y Profesores de los Talleres Municipales de Hip-Hop y Danzas Folclóricas).->>, Trámite 36528/2017, Letra: SPS.DC., emitido por la DIRECCIÓN DE CULTURA dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 276/17, y  
**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de transporte para 120 personas pertenecientes a los Talleres Municipales quienes fueron invitados a participar en el 6° Aniversario del Shopping “Paseo del Fuego”; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2448/2017correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 1331/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 78.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2448/2017, a favor de: “KAUS CARLOS ALBERTO”, por la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL  
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 02 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 302/2018**

**VISTO:**  
El Expediente N° 0001-04499/2017 <<CONTRATACION DE TRANSPORTE PARA TRASLADO DE 4 TUBOS DE CLORO VACIOS 700 kG. INDU QUIMICA >>, Trámite 21064/2017, Letra: SOySP.DGOS., emitido por la DIRECCION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 276/17, y  
**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de transporte para el traslado de tubos de cloro vacios de 700kg c/u, los mismos serán trasladados desde la ciudad de Río Grande hasta la ciudad de Buenos Aires; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1550/2017correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 191/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 24.800,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1550/2017, a favor de: “PROPAGACION S.A.”, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 24.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 02 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 303/2018**

**VISTO:**  
El Expediente N° 0001-06855/2017 <<Adquisición de elementos de limpieza>>, Trámite 37928/2017, Letra: SFP.CC., emitido por la COORDINACION DE COMPRAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 276/17, y  
**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos varios, los cuales seran destinados para abastecer el stock del normal desarrollo de cada una de las distintas areas que compone el Municipio; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2654/2017 y 2664/2017, correspondientes al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 164/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 157.178,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2654/2017, a favor de: “RAYUELA S.R.L.”, por la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$ 92.714,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º-AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2664/2017, a favor de: “JHANSSON MARTIN ROSENDO”, por la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 64.464,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA,** realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 4º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 02 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 304/2018**

**VISTO:**  
El Expediente N° 0001-03959/2017 <<ADQUISICION DE TOBERAS DESOBRUCTORAS>>, Trámite 17043/2017, Letra: SOySP.DOOS., emitido por la DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 276/17, y  
**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales que serán destinados para los trabajos que se realizan con los Camiones Desobstructores, en distintos sectores de la Ciudad; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1424/2017correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 113/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 16/100 (\$ 68.844,16), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1424/2017, a favor de: “LUIS J.D. SCORZAY CIA.S.A.”, por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 16/100 (\$ 68.844,16), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 02 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 305/2018**

**VISTO:**  
El Expediente N° 0001-05738/2017 <<Adquisición de materiales para construcción de estantes destinado a la Dirección de Tesorería>>, Trámite 32527/2017, Letra: SFP.DT., emitido por la DIRECCIÓN DE TESORERÍA dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 276/17, y  
**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales para construir dos estantes para las cajas de archivo de Tesorería Municipal; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2110/2017correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 168/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 51/100 (\$ 12.671,51), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2110/2017, a favor de: “CONTINENTALMADERAS SRL”, por la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 51/100 (\$ 12.671,51), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 02 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 306/2018**

**VISTO:**  
El Expediente N° 0001-05003/2017 <<Solicitud de insumos para los Centros de Salud N° 1, 2 y 3 de la Dirección de Salud Comunitaria>>, Trámite 28030/2017, Letra: SS.DSC., emitido por la DIRECCIÓN DE SALUD COMUNITARIA dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 276/17, y

**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales que son destinados e imprescindibles para la atención de la comunidad que concurre por atención médica en los Centro de Salud (CMS N° 1, CMS N° 2 y CMS de la Margen Sur) de la Dirección de Salud Comunitaria dependiente de la Secretaría de Salud; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1875/2017, 1873/2017 y 1874/2017, correspondientes al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 188/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 132.680,00), según lo dispuesto en el Artículo 1°, 2° y 3° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1875/2017, a favor de: “ORMAZA DE PAUL ROBERTO”, por la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 111.554,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º-AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1873/2017, a favor de: “ONIKEN S.C.S”, por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 (\$ 3.626,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 3º-AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1874/2017, a favor de: “MORENO BRUNO JOSE”, por la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 17.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 4º- POR CONTADURÍA,** realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 5º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 02 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 307/2018**

**VISTO:**  
El Expediente N° 0001-01364/2017<<Adquisición de Turbinas para Planta de tratamientos de Líquidos Cloacales.>>, Trámite 5786/2017, Letra: SOySP.DOOS., emitido por la DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 3° Apartado d); Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 808/16, y  
**CONSIDERANDO:**  
Que, por Pase N° 180/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: “WPG S.R.L”, por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 35/100 (\$29.779,35), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente, Que, dicha solicitud obedece a que la orden de Compra 1414/17 se considero valor euro al día 02/08/17 según la cotización del Banco Nación y como el pago de la mercadería se realizo el día 11/01/18 hubo un desfase en el precio a raíz de los constantes cambios a nivel económico del país; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°,Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR** el pago de la nota de débito “B” N°0003-00000002 a favor de: “WPG S.R.L”, por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 35/100 (\$29.779,35), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 02 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 308/2018**

**VISTO:**  
El Expediente N° 0001-00503/2018 <<Pago de Póliza presentada por la firma “PROVINCIA SEGUROS S.A.”.->>, Trámite N° 3337/2018, Letra: SCGyCG.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14 y 276/17, y  
**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura “B” N° 0001-

00385756 de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 35/100 (\$ 20.577,35)

presentada al cobro por: “PROVINCIA SEGUROS S.A.”, correspondiente a la cobertura de seguro de accidentes personales del “Programa Municipal Valorizarte” período marzo a a diciembre de 2017;

Que, la DIRECCION DE ADMINISTRACION emite Informe Técnico obrante a fojas Nº16;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, y Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

#### **EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la factura “B” Nº 0001-00385756 de PE-SOS VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 35/100 (\$ 20.577,35), presentada al cobro por: “PROVINCIA SEGUROS S.A.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 02 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 309/2018

**VISTO:**

El Expediente Nº 0001-05316/2017 <<Adquisición de Bicicletas destinadas a diferentes tipos de Campañas vial.>>. Trámite 29166/2017, Letra: SPyGC.CT., emitido por la COORDINACION TRANSITO dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la la adquisicion de bicicletas destinados al departamento de educacion vial dependiente de la Direccion de transito para realizar diferentes tipos de campañas de concientizacion vial;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2108/2017 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 225/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL VEINTIDOS CON 94/100 (\$ 10.022,94), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

#### **EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2108/2017, a favor de: “RAYUELA S.R.L.”, por la suma de PESOS DIEZ MIL VEINTIDOS CON 94/100 (\$ 10.022,94), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 05 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 310/2018

**VISTO:**

El Expediente 0001-00917/2018, “Adquisición de un Equipo Escalador y Sending Box para Pantalla Led, destinado a la Dirección Técnica de Actos y Eventos”, Trámite Nº 6080/2018, Letra: MRG.SCG.y.DTA.y.E., emitido por la Dirección Técnica de Actos y Eventos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio;

La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado d);

El Decreto Reglamentario Nº 292/72;

El Decreto Provincial Nº 674/11, y modificatorio Nº 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias;

La Ordenanza Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera;

Los Decretos Municipales Nº 474/1998 y 088/2018;

**CONSIDERANDO:**

Que, por las presentes actuaciones, tramita la Adquisición de un Escalador y una Sending Box con Sending Card, solicitada por la Dirección Técnica de Actos y Eventos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; Que, dicha adquisición se encuentra debidamente autorizada por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín Tita, tal como luce a fs. 03;

Que, la Dirección Técnica de Actos y Eventos, solicita que dicha adquisición recaiga

en favor de la firma Dinalight S.R.L.;

Que, la contratación antes mencionada se encuadra dentro del Apartado d) del Inciso 3º del Artículo 26º de la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, el cual establece que podrá contratarse directamente: “para adquirir bienes cuya fabricación o propiedad sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello y no hubiere sustituto”;

Que, obra a fs. 09, el correspondiente Informe Técnico, emitido por el Sr. Director Técnico de Actos y Eventos, Dn. Gonzalo Villafain, manifestando que el Escalador y la Sending Box solicitada, contienen una Sending Card que es específica para la pantalla led que posee el Municipio, que permitirá el mejor aprovechamiento de la pantalla led adquirida, logrando dividirla en dos o más partes;

Que, asimismo mediante dicho Informe Técnico, el Sr. Director Técnico de Actos y Eventos, Dn. Gonzalo Villafain, manifiesta que no existe sustituto conveniente para la Sendig Card que comercializa la firma Dinalight S.R.L., atento a que otro elemento de similares características no resultaría compatible con la pantalla led para la cual será utilizada;

Que, por otra parte mediante Nota de Inicio Nº 009/18 – Letra: MRG.SCG.y.DTA.y.E., se manifiesta que asimismo la adquisición solicitada permitirá mayor cobertura de los eventos realizados por el Municipio, permitiendo emitir igual o diferentes contenidos en varias pantallas, juntas o separadas, brindando un servicio más efectivo;

Que, obra en el expediente a fs. 04/05, cotización por parte de la firma Dinalight S.R.L.; Que, existe crédito presupuestario para afrontar la contratación solicitada, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998, y 088/2018, Anexo I.

**POR ELLO,**

#### **EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** la CONTRATACIÓN DIRECTA a favor de la firma DINALIGHT S.R.L., para la Adquisición de un Escalador y una Sending Box con Sending Card, por la suma total de PESOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 73.848,00).

**ARTÍCULO 2º - EMITIR** por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

**ARTÍCULO 3º - REGISTRAR** por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme lo expresado en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 4º - PROCEDER** por Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 5º - REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección Técnica de Actos y Eventos. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 05 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 311/2018

**VISTO:**

El Expediente Nº 0001-00936/2018 <<Adquisición de compra pañales Dirección de Promoción Humana y Desarrollo Humano>>, Trámite 6111/2018, Letra: SPS.DPH., emitido por la DIRECCION DE PROMOCION HUMANA Y DERECHOS HUMANOS dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 88/18;

Resolución Municipal Nº 787/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería para los beneficiarios del Padrón de alimentos de este Municipio como así también todas aquellas personas que se encuentran en vulnerabilidad socioeconómica;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 357/2018 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 253/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 55/100 (\$ 12.779,55), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º,Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

#### **EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 357/2018, a favor de: “AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.-”, por la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 55/100 (\$ 12.779,55), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 07 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 312/2018

**Visto:**

El Expediente Nº 0001-00950/2018 <<Compra de mercadería refuerzo mes de febrero 2018>>.Trámite 6304/2018, Letra: SPS.DPH., emitido por la DIRECCION DE PROMOCION HUMANA Y DERECHOS HUMANOS dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 88/18;

Resolución Municipal Nº 792/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería que será utilizada para el refuerzo de artículos utilizados en la conformación de los módulos alimentarios del Programa Alimentario Municipal correspondiente al mes de febrero de 2018;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 358/2018correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 252/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 50/100 (\$ 26.240,50), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en laCarta Orgánica Municipal Artículo 118º.Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

#### **EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 358/2018, a favor de: “AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.-”, por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 50/100 (\$ 26.240,50), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 07 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 313/2018

**VISTO:**

El Expediente 0001-04997/2017, “Contratación de servicios para reparación de bancos capacitores de plantas elevadoras de líquidos cloacales”, Trámite Nº 27460/2017, Letra: S.O.yS.P-D.G.O.S.M., emitido por la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio; La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;

El Decreto Reglamentario Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11, y modificatorio Nº 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias;

La Ordenanza Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal Nº 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 276/2017;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 86/2017;

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 86/2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el Expediente antes mencionado, tramita el Concurso de Precios Nº 86/2017, referente a la Contratación de servicios para reparación de bancos capacitores de plantas elevadoras de líquidos cloacales, solicitada por la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio; Que, según surge del Acta de Apertura de fecha veintiuno del mes de diciembre del año 2017 (fs. 62), se presentaron ofertas por parte del Sr. José Chauque y por la firma HS Ingeniería del Ing. Horacio Salvaña;

Que, del cuadro comparativo obrante a foja 67/68, surge que las dos ofertas presentadas resultaban inconvenientes en la totalidad de los renglones teniendo en cuenta el presupuesto inicial de fs. 03/10;

Que, mediante Trámite Nº 39744/2017, agregado a fs. 70, el Sr. Director General de Obras Sanitarias, M.M.O. Oscar Peralta, emite Informe Técnico, manifestando que las ofertas presentadas cumplen con las características técnicas solicitadas; Que, el Decreto Provincial Nº 674/2011 en su Art. 26º, Inciso 3), Apartado b), establece que: “..cuando el Concurso de Precios, licitación privada o pública no hubiera obtenido cotizaciones admisibles, porque ajustadas a las bases de la contratación, su precio resulte inconveniente, se deberá invitar a las firmas participantes a mejorar sus ofertas en el marco del mismo procedimiento de contratación.”;

Que, según surge del Informe de la Comisión de Preadjudicación del presente Concurso de Precios de fecha 03 de enero del corriente año (fs.78), se les solicitó al señor José Orlando Chauque y a la firma HS Ingeniería del Ingeniero Horacio Salvaña, que realicen una mejora de sus ofertas;

Que, según surge del Acta de Apertura (fs. 94) de fecha 09 de enero del corriente año, la firma HS Ingeniería del Ingeniero Horacio Salvaña presentó mejora de su oferta;

Que, del cuadro comparativo de precios obrante a fojas 95/97, surge que la única oferta presentada continúa resultando inconveniente en referencia al presupuesto inicial de foja 03/10;

Que, el Informe Técnico de fecha 31 de enero del año 2018 (fs.98), emitido por el Sr. Director General de Obras Sanitarias, M.M.O. Oscar Peralta, manifiesta que se solicitó al Ingeniero Horacio Salvaña, documentación aclaratoria sobre el aumento de la cotización presentada en el Concurso de Precios en curso, la cual le fue enviada vía mail (fs.99); manifestando de igual manera que la contratación resulta indispensable a fin de evitar futuros gastos innecesarios para este Municipio;

Que, en el mail referenciado se exponen los motivos por los cuales, amén de la mejora respecto de su primera oferta, los precios cotizados por sus superiores a los considerados en el presupuesto oficial; entre ellos, que el presupuesto inicial contaba con descuentos que no resultan viables sostener a la fecha el tiempo transcurrido entre la primera propuesta y el momento en el cual se solicitó la mejora de oferta, que los precios de los equipos y materiales cotizados son en dólares, habiéndose incrementado sus costos, y que como consecuencia del tiempo transcurrido, resulta necesario realizar trabajos de reingeniería, nuevos relevamientos y cálculos;

Que, asimismo cabe mencionar, que a foja 81 el señor José Orlando Chauque, manifiesta no poder mejorar su oferta por ya encontrarse muy ajustada; siendo la misma, considerablemente de mayor costo que la formulada por la firma HS Ingeniería del Ingeniero Horacio Salvaña, sin su posterior mejora;

Que, la firma oferente cumple con los requisitos formales establecidos en el Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º; Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017, Anexo I.

**POR ELLO,**

#### **EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- ADJUDICAR** EL CONCURSO DE PRECIOS Nº 86/2017, a favor de la firma HS Ingeniería de Salvaña Horacio Guillermo, en la totalidad de los renglones, por la suma total de \$ 546.000,00 (Pesos quinientos cuarenta y seis mil con 00/100).

**ARTÍCULO 2º - EMITIR** por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

**ARTÍCULO 3º - REGISTRAR** por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 4º - PROCEDER** por Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 5º - REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección Operativa de Obras Sanitarias. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 07 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 314/2018

**VISTO:**

El Expediente Nº 0001-00920/2018 “Pago a favor de la firma “AEROLINEAS ARGENTINA S.A.” Período 01/18”, Trámite Nº 5770/2018, Letra: SFP.CC., emitido por la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado a);

El Decreto Reglamentario Nº 292/72;

El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;

La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;

Los Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13 y 831/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas “E” Nº 0059-00010547/ 10777/ 10950/ 11021 por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 97/100 (\$ 300.630,97), descontándose Nota de Crédito Nº 0059-000000477 de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$14.860,00). En consecuencia corresponde abonar la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA CON 97/100 (\$ 285.770,97), a favor de presentadas al cobro por: “AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.”, correspondientes a la adquisición de pasajes a favor de este Municipio durante el mes de enero del corriente año;

Que, la Coordinación de Compras emite a tal efecto el Informe Técnico a fojas 02; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 88/2018 Anexo I.-

**POR ELLO,**

#### **EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de las facturas “E” Nº 0059-00010547/ 10777/ 10950/ 11021 por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 97/100 (\$ 300.630,97), descontándose Nota de Crédito Nº 0059-000000477 de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$14.860,00). En consecuencia corresponde abonar la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA CON 97/100 (\$ 285.770,97), presentadas al cobro por: “AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 07 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 315/2018

**Visto:**

El Expediente Nº 0001-00962/2018 <<PAGO DE FACTURAS A FAVOR DE “YPF S.A.”>>. Trámite Nº 6319/2018, Letra: SFP.DC., emitido por la DIRECCION DE CONTADURIA dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3º Apartado a); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 620/17 y 88/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas “B” Nº 2017-

00095194/ 95195 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 97/100 (\$ 233.681,97) presentadas al cobro por: “Y.P.F S.A.”, correspondientes a la carga de combustible de los distintos vehiculos del Parque Automotor Municipal y al pago de canon de tarjetas YPF EN RUTA; Que, la DIRECCION DE CONTADURÍA emite Informe Técnico obrante a fojas Nº 2; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, y Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de las facturas “B” Nº 2017-00095194/ 95195 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 97/100 (\$233.681.97), presentadas al cobro por: “Y.P.F S.A.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 07 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 316/2018

**Visto:**

El Expediente Nº 0001-00657/2018 <<Pago de factura presentada por la firma PAULETTI MIGUEL ABELARDO>>, Trámite Nº 4128/2018, Letra: SOYSP.CSG., emitido por la COORDINACION SERVICIOS GENERALES dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y 88/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura “B” Nº 0002-00000015 de PESOS SETENTA Y OCHO MIL CIEN CON 00/100 (\$ 78.100,00) presentada al cobro por:”PAULETTI MIGUEL ABELARDO”, correspondiente a trabajos en el sistema de calefaccion instalado en el centro cultural Leandro N. Alem y que consistieron en la reparacion y mantenimineto de caldera, limpieza y fijacion de radiadores, limpieza de dispositivos fan coil y colocacion de las respectivas perilas de calefaccion; Que, la COORDINACION SERVICIOS GENERALES emite Informe Técnico obrante a fojas Nº 5;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, y Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la factura “B” Nº 0002-00000015 de PESOS SETENTA Y OCHO MIL CIEN CON 00/100 (\$ 78.100,00), presentada al cobro por: “PAULETTI MIGUEL ABELARDO”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 07 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 317/2018

**Visto:**

El Expediente Nº 0001-00998/2018 <<Pago de facturas presentada por el Sr. PAULETTI, Miguel Abelargo>>, Trámite Nº 5610/2018, Letra: SOYSp.DGSP., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y 88/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas “B” Nº 0002-00000016/ 17 por la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100(\$ 22.800,00) presentadas al cobro por:”PAULETTI MIGUEL ABELARDO”, correspondientes a trabajos realizados en el Padre Zink y Mamá Margarita; Que, la DIRECCION GENERAL DEL AREA TECNICA emite Informe Técnico obrante a fojas Nº 3 y 5;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, y Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de las facturas “B” Nº 0002-00000016/ 17 por la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$22.800,00), presentadas al cobro por: “PAULETTI MIGUEL ABELARDO”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 08 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 318/2018

**VISTO:**

El Expediente Nº 0001-00578/2018, “Pago de factura presentadas por la firma “TV FUEGO S.A.”, Trámites Nº 2976/18, Letra: SPS.CPF., emitido por la Coordinaci3n de Promocion Familiar dependiente de la Secretaría de Promoci3n Social; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; El Decreto Reglamentario Nº 292/72; El Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal Nº 88/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: “TV FUEGO S.A.”, correspondiente al servicio de telefonia fija, abono a básico de cable e internet para el anexo de la Direcci3n de Promoci3n Humana y Derechos Humanos perteneciente a este Municipio ubicado en el Barrio Los Cisnes y al servicio de abono básico de tv por cable para la vivienda que habitan personas con vulnerabilidad social en situaci3n de calle “Albergue Integrador” cito en calle Pje. Roca Nº 1118 durante el periodo 2018;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, a los efectos de optimizar los recursos y evitar un despido administrativo innecesario al dictar un Acto Administrativo cada vez que se devengue un gasto; es que se cree oportuno y necesario dictar la pertinente Resoluci3n Secretaría de Finanzas Públicas que apruebe los pagos emergentes por el periodo contractual;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º y Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes durante el período 2018 a favor de: “TV FUEGO S.A.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 08 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 319/2018

**Visto:**

El Expediente Nº 0001-05126/2017 <<Contrataci3n Transporte para los intergrantes de la Banda Municipal de Música (30 traslados).->>, Trámite 28601/2017, Letra: SPS.DBM., emitido por la DIRECCION DE BANDA DE MUSICA dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la contratacion de servicio de transporte con chofer para realizar 30 traslados de personal de la banda municipal desde el centro cultural Alem hacia diferentes puntos de la ciudad;

Que, la Direcci3n General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1838/2017correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 16/2018 emitido por la Direcci3n General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 45.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1838/2017, a favor de: “VANESA SRL”, por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 45.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 08 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 320/2018

**VISTO:**

El Expediente 0001-00403/2018, “S/ ADQUISICION MODULOS ALIMENTARIOS DEL PROGRAMA ALIMENTARIO MUNICIPAL DEL MES DE FEBRERO 2018”, Trámite Nº 02084/18, Letra: M.R.G.-S.P.S.-D.P.H.yD.H., emitido por la Direcci3n de Promoci3n Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoci3n Social de este Municipio;

La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;

El Decreto Reglamentario Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11, y modificatorio Nº 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias;

La Ordenanza Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal Nº 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 088/2018, Anexo II;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 12/2018;

El Acta de Preadjudicaci3n del Concurso de Precios Nº 12/2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el Expediente antes mencionado, tramita el Concurso de Precios Nº 12/2018, referente a la Compra de Módulos Alimentarios mes de febrero de 2018, solicitada por la Direcci3n de Promoci3n Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoci3n Social de este Municipio;

Que, la presente adquisici3n se encuentra debidamente autorizada mediante Resoluci3n Municipal Nº 0257/2018, de fecha 26 de enero del año en curso, obrante a fs. 08;

Que, según surge del Acta de Apertura del día dieciséis del mes de febrero del corriente, la cual obra a fs. 72, se han presentado ofertas por parte de las firmas: Souk Pen S.R.L., Autoservicio Mayorista Diarco S.A., GyH S.A., y de la Sra. María Soledad Vargas; Que, la firma Souk Pen S.R.L., cotiza únicamente el rengl3n Nº 15; Autoservicio Mayorista Diarco S.A., cotiza la totalidad de los renglones a excepci3n del rengl3n Nº 15; GyH S.A., cotiza los renglones Nº 01, 02, 03, 04, 05, 10, 11, 13 y 15; y la Sra. María Soledad Vargas cotiza los renglones Nº 05, 07, 10, 12, 13 y 14;

Que, conforme a que del Cuadro Comparativo de Precios, agregado a fs. 73/74, surgía un empate de ofertas en el rengl3n Nº 02 entre las firmas Autoservicio Mayorista Diarco S.A. y GyH S.A.; y en el rengl3n Nº 15 entre las firmas Souk Pen S.R.L. y GyH S.A.; y conforme a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 674/2011, en su Art. 34º, Inciso 57º, se le solicitó a las firmas mencionadas una mejora de oferta en los renglones que resultaban empatados;

Que, del nuevo Cuadro Comparativo de Precios de fs. 99/100, se desprende que se ha producido un empate nuevamente en ambos renglones en los cuales fue solicitada la mejora;

Que, sin embargo se ha detectado un error en el Cuadro Comparativo de Precios de fs. 73/74, del cual resultaba el empate producido en el rengl3n Nº 02, por lo cual no correspondería la mejora de precios solicitada en el mismo, siendo el precio más económico el presentado por la firma GyH S.A.;

Que, considerando que la adquisici3n en cuesti3n resulta de carácter urgente por tratarse de los módulos alimentarios que son destinados a vecinos de nuestra ciudad, y persiguiendo el principio de celeridad procesal, se solicitó la conformidad por parte de las firmas GyH S.A., y Souk Pen S.R.L., para proceder a la preadjudicacion parcial respecto del rengl3n Nº 15, las cuales obran a fs. 96/98. Ello conforme a lo establecido por el Art. 59º del Decreto Provincial Nº 674/2011;

Que, del nuevo Cuadro Comparativo de Precios de fs. 99/100, se desprende que resulta más económica la oferta presentada por parte de la firma Autoservicio Mayorista Diarco S.A., en los renglones Nº 01, 03, 04, 05, 06, 08, 09, 10, 11, 12, 13 y 14; mientras que la oferta presentada por parte de la firma GyH S.A., resulta la más económica en el rengl3n Nº 02; en el rengl3n Nº 07 resulta más económica la oferta presentada por la Sra. María Soledad Vargas; y en el rengl3n Nº 15 la de las firmas GyH S.A., y Souk Pen S.R.L.; Que, mediante Informe Técnico de fs. 80/81, la Sra. Coordinadora de Promoci3n Familiar, Dña. Paola Barros, manifiesta que las ofertas presentadas brindan cumplimiento a las especificaciones técnicas solicitadas;

Que, asimismo las ofertas presentadas en el marco del presente procedimiento de selecci3n, brinda cumplimiento a los requisitos formales establecidos en el Pedido de Cotizaci3n;

Que, por tales motivos, la Comisi3n de Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervenci3n legal que le compete (fs. 106), recomendó Preadjudicar el Concurso de Precios Nº 12/2018, a favor de la firma Autoservicio Mayorista Diarco S.A., en los renglones Nº 01, 03, 04, 05, 06, 08, 09, 10, 11, 12, 13 y 14, por la suma total de pesos trescientos ochenta y cinco mil seiscientos con 00/100 (\$ 385.600, 00); a favor de la firma GyH S.A., en los renglones Nº 02 y 15 parcial, por la suma total de pesos ciento setenta y cinco mil novecientos cincuenta con 00/100 (\$ 175.950,00); a favor de la Sra. María Soledad Vargas, en el rengl3n Nº 07, por la suma total de pesos trescientos cuatro mil con 00/100 (\$ 304.000,00); y a favor de la firma Souk Pen S.R.L., en el rengl3n Nº 15 parcial, por la suma total de ciento cuarenta y seis mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$ 146.250,00); ascendiendo lo preadjudicaci3n a la suma total de pesos un mill3n once mil ochocientos con 00/100 (\$ 1.011.800,00);

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisici3n, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º; Decreto Municipal Nº 474/1998 y 088/2018, Anexo II.

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- ADJUDICAR** el CONCURSO DE PRECIOS Nº 12/2018, a favor de la firma AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A., en los renglones Nº 01, 03, 04, 05, 06, 08, 09, 10, 11, 12, 13 y 14, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 385.600,00); a favor de la firma GyH S.A., en los renglones Nº 02 y 15 parcial, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 175.950,00); a favor de la Sra. VARGAS MARIA SOLEDAD, en el rengl3n Nº 07, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 304.000,00); y a favor de la firma SOUK PEN S.R.L., en el rengl3n Nº 15 parcial, por la suma total de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 146.250,00). Siendo el monto total adjudicado de PESOS UN MILL3N ONCE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.011.800,00).

**ARTÍCULO 2º - EMITIR** por la Direcci3n General de Compras, las correspondientes Órdenes de Compra y realizar los Compromisos Presupuestarios correspondientes.

**ARTÍCULO 3º - REGISTRAR** por la Direcci3n de Contaduría, el devengamiento de la presente erogaci3n y emitir las Órdenes de Pago respectivas, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 4º - PROCEDER** por Tesorería General, a los pagos emergentes de lo dispuesto en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 5º - REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento la Direcci3n de Contaduría y la Direcci3n de Promoci3n Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoci3n Social. Remítase a la Direcci3n General de Compras para la prosecuci3n del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 09 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 321/2018

**Visto:**

El Expediente Nº 0001-00999/2018<<S/ SOLICITUD COMPRA MODULOS ALIMENTARIOS PESCADO MES DE MARZO DE 2018.->>, Trámite 6676/2018, Letra: SPS.DPH., emitido por la DIRECCION DE PROMOCION HUMANA Y DERECHOS HUMANOS dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 88/18; Resolución Municipal Nº 808/2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la adquisici3n de merluza destinada a la conformaci3n de los Módulos Alimentarios correspondiente al mes de Marzo de 2018, cabe aclarar que dichos módulos serán entregados a familias en situaci3n de vulnerabilidad social y de bajo recursos; Que, la Direcci3n General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 383/2018correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 260/2018 emitido por la Direcci3n General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUA-TROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 438.240,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra Nº 383/2018, a favor de: “FERNANDEZ RAUL OSCAR”, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 438.240,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 09 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 322/2018

**Visto:**

El Expediente Nº 0001-06650/2017 <<Contrataci3n de Servicios de Baños Químicos destinados al “Operativo Vida”.->>, Trámite 38496/2017, Letra: SPyGC.SSGC., emitido por la SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la contrataci3n de dos baños químicos, para ser utilizados en el “Operativo Vida” que se desarrollara en la Ruta Nº 3 a la altura de la Unidad de Detenci3n, los mismos tendran mantenimiento una vez por semana y serán utilizados en el periodo del 15/12/17 al 15/01/18;

Que, la Direcci3n General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2586/2017correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 222/2018 emitido por la Direcci3n General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$ 6.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2586/2017, a favor de: “OCHOA MARIO ALEJANDRO “. por la suma de PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$ 6.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 09 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 323/2018

**VISTO:**

Los Expedientes Nº 0001-01021/2018, 01022/2018 y 01023/2018, “Pago de COMPLEMENTARIA 6 – FEBRERO 2018 al Personal del Municipio, Obras Sanitarias, Concejo Deliberante y Tribunal Administrativo Municipal de Faltas”, Trámites Nº 6492/2018, 6494/2018, 6495/2018, Letra: SFP.CH., emitidos por la Coordinación de Haberes dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71; La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera; La Ordenanza Municipal Nº 3472/2016; El Decreto Municipal Nº 239/2016, y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago detallado en el Artículo 1º, 2º y 3 de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. Nº 118º: Disposiciones Transitorias-Parte Segunda. Decreto Municipal Nº 474/98, 242/89 y su modificatorio Nº 681/09 Anexo I.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- APROBAR** el pago de la liquidación Complementaria 6 FEBRE-RO/2018, al personal del Municipio y personal de Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 85/100 (\$ 2.524.573,85), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-01021/2018.-  
**ARTÍCULO 2º- APROBAR** el pago de la liquidación Complementaria 6 FEBRE-RO/2018, al personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATRO CON 38/100 (\$422.004,38), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-01022/2018.-  
**ARTÍCULO 3º- APROBAR** el pago de la liquidación Complementaria 6 FEBRE-RO/2018, al personal del Tribunal Administrativo de Faltas, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 19/100 (\$ 137.747,19), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-01023/2018.-  
**ARTÍCULO 4º- POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 5º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
 Río Grande, 09 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 324/2018

**Visto:**

El Expediente Nº 0001-00886/2018<<Pago de factura presentada por la firma DOS MIL AEROSISTEMAS S.A.>>, Trámite Nº 5673/2018, Letra: SPS.DPH., emitido por la DIRECCION DE PROMOCION HUMANA Y DERECHOS HUMANOS dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y 88/18, y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura “B” Nº 0003-00000224 de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON 00/100(\$99.000,00) presentada al cobro por:”DOS MIL AEROSISTEMAS S.A.”, correspondiente al traslado de los restos humanos de quien en vida fuera Medina Melisa Luciana acaecida el día 22 de febrero del corriente año; Que, la DIRECCION DE PROMOCION HUMANA Y DERECHOS HUMANOS emiteInforme Técnico obrante a fojas Nº5; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, y Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la factura “B” Nº 0003-00000224 de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$99.000,00), presentada al cobro por: “DOS MIL AEROSISTEMAS S.A.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
 Río Grande, 09 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 325/2018

**VISTO:**

El Expediente 0001-00819/2018, “ADQUISICIÓN LICENCIAS ANTIVIRUS”, Trámite Nº 5227/2018, Letra: S.M.E.I., emitido por la Dirección de T.I.C., dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación de este Municipio; La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado d); El Decreto Reglamentario Nº 292/72;

El Decreto Provincial Nº 674/11, y modificatorio Nº 1543/2012; La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias; La Ordenanza Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales Nº 474/1998 y 088/2018;

**CONSIDERANDO:**

Que, por las presentes actuaciones, tramita la Adquisición de Licencias Antivirus, solicitada por la Dirección de T.I.C., dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación de este Municipio; Que, dicha adquisición se encuentra debidamente autorizada por la Sra. Secretaria de Modernización e Innovación, Prof. Laura Rojo, tal como luce a fs. 01; Que, la repartición solicitante pretende que dicha adquisición se realice a favor de la firma Isoftland S.R.L., por cuanto se trata del Antivirus Nod32 que se encuentra actualmente instalado y funcionando en todas las computadoras de este Municipio; Que, la adquisición antes mencionada se encuadra dentro del Apartado d) del Inciso 3º del Artículo 26º de la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, el cual establece que podrá contratarse directamente para adquirir: “bienes y servicios cuya prestación sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello o no hubiere sustituto”; Que, mediante Informe Técnico emitido por el Sr. Matías Calderini, Director de T.I.C. (fs. 07), se recomienda la renovación de las licencias con la empresa Isoftland S.R.L., a fin de no revocar cambios que puedan afectar el funcionamiento y disponibilidad de la infraestructura informática; Que, asimismo cabe considerar que teniendo en cuenta la cantidad de computadoras en las cuales se encuentra instalado el Antivirus Nod32, el recambio de las licencias conllevaría mayores erogaciones para nuestro Municipio, sin perjuicio del riesgo que pudiera ocasionar que dichos equipos se encuentren sin la protección otorgada por el Antivirus; Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente; Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º; Decretos Municipales Nº 474/1998 y 088/2018, Anexo I.

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** la CONTRATACIÓN DIRECTA a favor de la firma Isoftland S.R.L., para la Adquisición de Licencias Antivirus, por la suma total de \$ 78.975,00 (PESOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100).  
**ARTÍCULO 2º - EMITIR** por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.  
**ARTÍCULO 3º - REGISTRAR** por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.  
**ARTÍCULO 4º - PROCEDER** por Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º.  
**ARTÍCULO 5º - REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de T.I.C. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.  
 Río Grande, 09 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 326/2018

**Visto:**

El Expediente Nº 0001-00690/2018 <<Pago de factura presentadas por la firma “TRANSPORTE NAHIARA” periodo 01/2018>>, Trámite Nº 3505/2018, Letra: SoySP.DPyJ., emitido por la DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y 88/18, y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura “B” Nº 0003-00000068 de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 39.667,00) presentada al cobro por:”TOCONAS GLORIA GRACIELA”, correspondiente al servicio de transporte con chofer y combustible para trasladar a personas pertenecientes al programa de capacitación y formación laboral como así también agentes Municipales dependientes de la direccion de Parques y Jardines; Que, la DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES emite Informe Técnico obrante a fojas Nº 2; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, y Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la factura “B” Nº 0003-00000068 de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 39.667,00), presentada al cobro por: “TOCONAS GLORIA GRACIELA”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
 Río Grande, 09 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 327/2018

**Visto:**

El Expediente Nº 0001-00905/2018<<Pago de facturas presentadas por la firma “NEXO S.R.L.” Periodo 12/2017.->>, Trámite Nº 4356/2018, Letra: SFP.CC., emitido por la COORDINACION DE COMPRASdependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y 88/18, y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas “B” Nº 0003-00004379/ 4380 por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 20/100(\$173.863,20) presentadas al cobro por: “NEXO S.R.L.”, correspondientes al alquiler de los equipos fotocopiadores por el periodo del mes de diciembre de 2017; Que, la COORDINACION DE COMPRAS emite Informe Técnico obrante a fojas Nº2; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, y Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de las facturas “B” Nº 0003-00004379/ 4380 por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 20/100 (\$173.863,20), presentadas al cobro por: “NEXO S.R.L.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
 Río Grande, 09 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 328/2018

**Visto:**

El Expediente Nº 0001-05902/2017 <<Adq.de Materiales P/instalacion de Red de datos, Wi - Fi y Videovigilancia>>, Trámite 33805/2017, Letra: SMeI.DTIC., emitido por la DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORM. Y COMUNIC. dependiente de la SECRETARIA DE MODERNIZACION E INNOVACION; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales para la instalación de red de datos, wifi y video vigilancia perteneciente al nuevo Centro de Formación Tecnológica; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2220/2017, 2221/2017 y 2222/2017, correspondientes al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase Nº 218/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIEN-TO QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON 50/100 (\$ 115.591,50), según lo dispuesto en el Artículo 1º, 2º y 3º de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2220/2017, a favor de: “COMUNICACIONES FUE-GUINAS S.R.L.”, por la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 50/100 (\$ 79.800,50), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2221/2017, a favor de: “VÍVAS JULIO ALEJANDRO”, por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 (\$ 29.431,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 3º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2222/2017, a favor de: “ARANGUIZ RAUL ALBER-TO”, por la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 6.360,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 4º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 5º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
 Río Grande, 09 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 329/2018

**Visto:**

El Expediente Nº 0001-00854/2018 <<Adquisición de Mercadería de Alimentos para el “Espacio para Desarrollo Laboral y Tecnológico”.->>, Trámite 5231/2018, Letra: SCGyCG, DCG., emitido por la DIRECCION DE COORDINACION DE GABINETE dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario

Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 88/18, y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercaderías varias, la cual será destinada para ofrecer desayunos y meriendas en el “Espacio para Desarrollo Laboral y Técnico”, donde se desenvuelven talleres para niños, jóvenes y adultos; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 381/2018, 380/2018 y 382/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase Nº 262/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIEN-TO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 89/100 (\$ 132.865,89), según lo dispuesto en el Artículo 1º, 2º y 3º de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 381/2018, a favor de: “G Y H S.A.”, por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 90/100 (\$ 32.678,90), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efecti-vizada mediante Orden de Compra Nº 380/2018, a favor de: “AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.-”, por la suma de PESOS VEINTIUN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 99/100 (\$ 21.142,99), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 3º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 382/2018, a favor de: “FIADONE WALTER ROBER-TO.”, por la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 79.044,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 4º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 5º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
 Río Grande, 12 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 330/2018

**Visto:**

El Expediente Nº 0001-05790/2017 <<ADQUISICION DE PASAJE TERRESTRE IDA Y VUELTA DESDE ALUMINE A RIO GRANDE AL SR. EMANUEL FEDERICO MACHIN RELLAN>>, Trámite 32771/2017, Letra: SPyA.DT., emitido por la DIRECCIÓN DE TURISMO dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un pasaje terrestre ida y vuelta tramo Alumine- Río Grande - Alumine, para el señor Emanuel Federico Machin Rellan DNI Nº C 974520, quien viajara a nuestra ciudad para realizar un taller denominado “Enseñanza de la Ecología en el Patio de la Escuela y en las Reservas Nautales de Río Grande”; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2107/2017correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase Nº 152/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 8.890,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2107/2017, a favor de: “JUNCOS FEDERICO WALDEMAR”, por la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 8.890,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
 Río Grande, 12 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 331/2018

Visto: El Expediente N° 0001-05046/2017 <<S/ Pasaje Aéreo, Alojamiento y Racionamiento a favor PERSANTI, José Eduardo (Profesionalización Auxiliares de Enfermería)->>, Trámite 28175/2017, Letra: SPS.DE., emitido por la DIRECCION DE EDUCACION dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 276/17, y CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de alojamiento y racionamiento a favor del profesional Piersanti, José Eduardo D.N.I N° 14.936.962, quien dictará el examen de la profesionalización para Auxiliares de Enfermería el cual se llevara a cabo el proximo día 22 de septiembre del año 2017;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1744/2017 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 215/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 2.690,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1744/2017, a favor de: "GRANDE S.A.", por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 2.690,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 332/2018

Visto: El Expediente N° 0001-05000/2017 <<ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EL SECTOR DE MANTENIMIENTO>>, Trámite 17701/2017, Letra: SOYSP.DOOS., emitido por la DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 276/17, y CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la para la adquisición de repuestos destinados al sector mantenimiento centro para las tareas propias que se realizan a diario en las reparaciones y mantenimientos de vehículos de flota pesada y liviana dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2006/2017 y 2007/2017, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 240/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 12/100 (\$ 56.960,12), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2006/2017, a favor de: "DEMARI GABRIEL OSCAR", por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 12/100 (\$ 55.128,12), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2007/2017, a favor de: "MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.", por la suma de PESOS DOS MIL SIETE CON 00/100 (\$ 2.007,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

Anexo RESOLUCION S.F.P. N° 0291/2018

Table with columns: Programa, Partida Presupuestaria, Montamos, Ejecución. Includes sub-sections like 'SECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS' and 'SECTOR DE MANTENIMIENTO'.

S.F.P. N° 0291/2018

Table with columns: Programa, Partida Presupuestaria, Montamos, Ejecución. Includes sub-sections like 'SECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS' and 'SECTOR DE MANTENIMIENTO'.

S.F.P. N° 0291/2018

Table with columns: Programa, Partida Presupuestaria, Montamos, Ejecución. Includes sub-sections like 'SECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS' and 'SECTOR DE MANTENIMIENTO'.

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 332/2018

Visto: El Expediente N° 0001-05000/2017 <<ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EL SECTOR DE MANTENIMIENTO>>, Trámite 17701/2017, Letra: SOYSP.DOOS., emitido por la DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 276/17, y CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la para la adquisición de repuestos destinados al sector mantenimiento centro para las tareas propias que se realizan a diario en las reparaciones y mantenimientos de vehículos de flota pesada y liviana dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2006/2017 y 2007/2017, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 240/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 12/100 (\$ 56.960,12), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2006/2017, a favor de: "DEMARI GABRIEL OSCAR", por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 12/100 (\$ 55.128,12), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2007/2017, a favor de: "MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.", por la suma de PESOS DOS MIL SIETE CON 00/100 (\$ 2.007,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

Table with columns: Programa, Partida Presupuestaria, Montamos, Ejecución. Includes sub-sections like 'SECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS' and 'SECTOR DE MANTENIMIENTO'.

S.F.P. N° 0291/2018

Table with columns: Programa, Partida Presupuestaria, Montamos, Ejecución. Includes sub-sections like 'SECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS' and 'SECTOR DE MANTENIMIENTO'.

S.F.P. N° 0291/2018

Table with columns: Programa, Partida Presupuestaria, Montamos, Ejecución. Includes sub-sections like 'SECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS' and 'SECTOR DE MANTENIMIENTO'.

S.F.P. N° 0291/2018

Table with 4 columns: Programa, Partida Presupuestaria, Montos, and Distribución. Includes sub-sections like 'SERVICIOS DE SALUD' and 'ACTIVIDADES DE INVESTIGACION'.

Table with 4 columns: Programa, Partida Presupuestaria, Montos, and Distribución. Includes sub-sections like 'SERVICIOS DE SALUD' and 'ACTIVIDADES DE INVESTIGACION'.

S.F.P. N° 0291/2018

Table with 4 columns: Programa, Partida Presupuestaria, Montos, and Distribución. Includes sub-sections like 'SERVICIOS DE SALUD' and 'ACTIVIDADES DE INVESTIGACION'.

Table with 4 columns: Programa, Partida Presupuestaria, Montos, and Distribución. Includes sub-sections like 'SERVICIOS DE SALUD' and 'ACTIVIDADES DE INVESTIGACION'.

S.F.P. N° 0291/2018

Table with 4 columns: Programa, Partida Presupuestaria, Montos, and Distribución. Includes sub-sections like 'SERVICIOS DE SALUD' and 'ACTIVIDADES DE INVESTIGACION'.

Table with 4 columns: Programa, Partida Presupuestaria, Montos, and Distribución. Includes sub-sections like 'SERVICIOS DE SALUD' and 'ACTIVIDADES DE INVESTIGACION'.

S.F.P. N° 0291/2018

Table with 4 columns: Programa, Partida Presupuestaria, Montos, and Distribución. Includes sub-sections like 'SERVICIOS DE SALUD' and 'ACTIVIDADES DE INVESTIGACION'.

Table with 4 columns: Programa, Partida Presupuestaria, Montos, and Distribución. Includes sub-sections like 'SERVICIOS DE SALUD' and 'ACTIVIDADES DE INVESTIGACION'.

S.F.P. N° 0291/2018

ANEXO I - RESOLUCIÓN MUNICIPAL DE FINANCIACIÓN Nº 2018/18. Table with columns: Programa, Partida Presupuestaria, Ingresos, Desembolso.

ANEXO I - RESOLUCIÓN MUNICIPAL DE FINANCIACIÓN Nº 2018/18. Table with columns: Programa, Partida Presupuestaria, Ingresos, Desembolso.

S.F.P. N° 0291/2018

ANEXO I - RESOLUCIÓN MUNICIPAL DE FINANCIACIÓN Nº 2018/18. Table with columns: Programa, Partida Presupuestaria, Ingresos, Desembolso.

ANEXO I - RESOLUCIÓN MUNICIPAL DE FINANCIACIÓN Nº 2018/18. Table with columns: Programa, Partida Presupuestaria, Ingresos, Desembolso.

S.F.P. N° 0291/2018

ANEXO I - RESOLUCIÓN MUNICIPAL DE FINANCIACIÓN Nº 2018/18. Table with columns: Programa, Partida Presupuestaria, Ingresos, Desembolso.

ANEXO I - RESOLUCIÓN MUNICIPAL DE FINANCIACIÓN Nº 2018/18. Table with columns: Programa, Partida Presupuestaria, Ingresos, Desembolso.

RIO GRANDE, 01 DE MARZO DE 2018

ANEXOS - DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 0166/2018

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0166 /2018

Oficina de Contribuyentes Externos A. "Instituto Registral y Catastral" "Tasa Distributiva de Bienes Municipales" "Tasa por Serv. De Obras Sanitarias"

Table with columns: Nº, APELLIDO Y NOMBRE, PARTICIPA. Lists names and their participation numbers.

Signature and stamp of the Municipal Executive Department.

Table with columns: Nº, APELLIDO Y NOMBRE, PARTICIPA. Continuation of the list of names and participation numbers.

Signature and stamp of the Municipal Executive Department.

# RESOLUCION N° 0753/2018

## ACTA ACUERDO

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de febrero de 2018, entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Ruzin y el Sr. Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Babanonde, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián Melella, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, por una parte, y por la otra, la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) Seccional Río Grande, con domicilio legal en Pacheco N° 756, representada por su Sr. Secretario General, Sr. Marcelo Córdoba, se reúnen y deciden establecer las cláusulas que a continuación se exponen:

**PRIMERO:** Las Partes signatarias acuerdan incrementar en un 100 % el valor del ítem Asignación Escolar y deciden establecer a partir de la fecha del presente, que la misma quedará en el importe final en la suma de pesos dos mil cuarenta con 00/100 (\$2.040,00), para el personal perteneciente al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SEGUNDO:** El Departamento Ejecutivo Municipal se compromete a abonar este nuevo valor de Asignación Escolar el día 2 de marzo del corriente año, siendo la presente a fines de beneficiar a los hijos escolarizados de los agentes Municipales.

En prueba de conformidad con lo expuesto, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha ut supra.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

# RESOLUCION N° 0755/2018

## ACTA ACUERDO

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de febrero de 2018, entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Ruzin y el Sr. Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Babanonde, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián Melella, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, por una parte, y por la otra, el Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias (S.T.O.S.), representada por el Sr. Toledo Raúl, se reúnen y deciden establecer las cláusulas que a continuación se exponen:

**PRIMERO:** Las Partes signatarias acuerdan incrementar en un 100 % el valor del ítem Asignación Escolar y deciden establecer a partir de la fecha del presente, que la misma quedará en el importe final en la suma de pesos dos mil cuarenta con 00/100 (\$2.040,00), para el personal perteneciente al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SEGUNDO:** El Departamento Ejecutivo Municipal se compromete a abonar este nuevo valor de Asignación Escolar el día 2 de marzo del corriente año, siendo la presente a fines de beneficiar a los hijos escolarizados de los agentes Municipales.

En prueba de conformidad con lo expuesto, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha ut supra.

Dr. Federico Ruzin  
Secretario de Participación y Gestión Ciudadana

# RESOLUCION N° 0754/2018

## ACTA ACUERDO

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de febrero de 2018, entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Ruzin y el Sr. Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Babanonde, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián Melella, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, por una parte, y por la otra, la Asociación Sindical de Obreros y Empleados Municipales (A.S.O.E.M.) Seccional Río Grande, representada por su Sr. Secretario General, Sr. Lucio Lucero, se reúnen y deciden establecer las cláusulas que a continuación se exponen:

**PRIMERO:** Las Partes signatarias acuerdan incrementar en un 100 % el valor del ítem Asignación Escolar y deciden establecer a partir de la fecha del presente, que la misma quedará en el importe final en la suma de pesos dos mil cuarenta con 00/100 (\$2.040,00), para el personal perteneciente al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SEGUNDO:** El Departamento Ejecutivo Municipal se compromete a abonar este nuevo valor de Asignación Escolar el día 2 de marzo del corriente año, siendo la presente a fines de beneficiar a los hijos escolarizados de los agentes Municipales.

En prueba de conformidad con lo expuesto, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha ut supra.

Dr. Federico Ruzin  
Secretario de Participación y Gestión Ciudadana

# RESOLUCION N° 0756/2018

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de Enero de 2018, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Promoción Social, Diseñadora Industrial Analía Inés Cubino, D.N.I. N° 23.509.625, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Rafael Marcos BEPPE D.N.I. N° 31.128.102, con domicilio real en Esquilu N° 21, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL IDONEO" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL IDONEO se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor, cumpliendo tareas de contención, asistencia y motivación, a personas con vulnerabilidad social y en situación de calle que asisten al Albergue Integrador, dependiente de la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos de esta Secretaría. EL IDONEO tendrá relación directa con dicha Dirección y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área EL IDONEO realizará su actividad de Lunes a Viernes en los horarios que la Secretaría de Promoción Social y/o la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos le indicaran EL MUNICIPIO y EL IDONEO acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

**SEGUNDA:** El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de

\$200.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100) por todo concepto. EL IDONEO presentará en la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL IDONEO la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

**TERCERA:** EL IDONEO se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que se sea requerido. EL IDONEO no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL IDONEO, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL IDONEO las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del IDONEO derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** Si EL IDONEO incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL IDONEO con un mínimo de 15 días de anticipación. EL IDONEO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

# N° 0756/2018

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Febrero y hasta el 30 de Abril de 2018. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL IDONEO tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.

**SEPTIMA:** Se deja expresa constancia que EL IDONEO no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

# RESOLUCION N° 0757/2018

# N° 0757/2018

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de Enero de 2018, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Promoción Social, D.I. CUBINO, Analía Inés, D.N.I. N° 23.509.625, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. RAMAYO, Emanuel Andrés, D.N.I. N° 39.999.699, con domicilio real en Estrada N° 1897, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL IDONEO" convienen, en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** "EL IDONEO" se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor en acompañamiento y colaboración cumpliendo tareas generales netamente administrativas en la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Promoción Social. "EL IDONEO" tendrá relación directa con dicha Dirección y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. "EL IDONEO" realizará su actividad de lunes a viernes, totalizando como mínimo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. De resultar necesario, "EL MUNICIPIO" y "EL IDONEO" acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidos), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

**SEGUNDA:** El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$19.000,00 (Pesos Diecinueve Mil con 00/100) mensuales; lo que, sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$95.000,00 (Pesos Noventa y Cinco Mil con 00/100) por todo concepto. "EL IDONEO" presentará en la Dirección de Cultura, para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor

que 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que "EL IDONEO" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

**TERCERA:** "EL IDONEO" se obliga a hacer conocer al "EL MUNICIPIO" sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. "EL IDONEO" no tendrá derecho a recibir del "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al "EL MUNICIPIO".

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL IDONEO", el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, "EL IDONEO" las hará saber al "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del "EL IDONEO" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** Si "EL IDONEO" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL IDONEO" con un mínimo de 15 días de anticipación. "EL IDONEO" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de febrero y hasta el 30 de junio de 2018. Se deja expresa constancia que, salvo incompatibilidades de ley, "EL IDONEO" tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.

**SEPTIMA:** Se deja expresa constancia que "EL IDONEO" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que, brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

D.I. Analía Cubino  
Secretaría de Promoción Social  
Municipio de Río Grande

*[Firma]*

# RESOLUCION N° 0785/2018

# N° 0785/2018

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 días del mes de Febrero de Dos Mil Dieciocho, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Promoción Social, Diseñadora Industrial Analía Inés Cubino, D.N.I. N° 23.509.625, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. MACIAS GALLEGUILLO, Silvana Tatiana, de profesión Licenciada en Trabajo Social, D.N.I. N° 31.372.206, C.U.I.T N° 27-31372206-1; con domicilio real y legal en Don Bosco N° 2379, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA. EL PROFESIONAL** se desempeñará en la Secretaría de Promoción Social, atendiendo la demanda que recibe, teniendo como función la realización de Informes Sociales y Entrevistas para la conformación de expedientes de asistencia en general, y para acceder al beneficio del módulo alimentario y/o pensiones que se tramitan en ese área, además de realizar relevamientos comunitarios e intervenir en situaciones de emergencia, como podemos citar siniestros igneos, entre otros, y cualquier otra necesidad que surja en la Secretaría. **EL PROFESIONAL** tendrá relación directa con dicha Secretaría y conforme las especificaciones técnicas que determine la autoridad competente del área, **EL PROFESIONAL** realizará su actividad de lunes a viernes en los horarios que la Secretaría de Promoción Social le indicaran, totalizando como mínimo 40 (Cuarenta) horas semanales. De resultar necesario, **EL MUNICIPIO** y **EL PROFESIONAL**, acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana; debiendo **EL PROFESIONAL** estar a disposición de **EL MUNICIPIO** con afectación full time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario; hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto de pago mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente

**SEGUNDA: EL MUNICIPIO** en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de \$ 29.000,00 (Pesos Veintinueve Mil con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$ 54.133,33 (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Tres con 33/100) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** deberá presentar ante la Secretaría de Promoción Social para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

**TERCERA: EL PROFESIONAL** se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a **EL MUNICIPIO**.

*[Firma]*

D.I. Analía Cubino  
Secretaría de Promoción Social  
Municipio de Río Grande

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 05 de Febrero hasta el 31 de Marzo de 2018. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.

**SEPTIMA:** Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante (en el caso que correspondiere).

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

*[Firma]*

D.I. Analía Cubino  
Secretaría de Promoción Social  
Municipio de Río Grande

# RESOLUCION N° 0786/2018

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 11/2018.-

—En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de enero de **dos mil dieciocho**, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Sr. Secretaria de Obras y Servicios Públicos **Prof. María Gabriela CASTILLO, DNI N° 28.454.928**, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **EL MUNICIPIO** y por otra parte el Sr. **SOCCO Leandro Valentín**, DNI N° 35.795.802, con domicilio real en calle Anadón N° 3373 - 2º Piso - Opts. A, C/it. N° 28-3879822-5, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **"EL LOCADOR"** se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se registró por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas de carpintería de obras y construcción en seco, en la División Carpintería perteneciente a la Dirección de Servicios Públicos. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, seriedad y responsabilidad necesarias y con el resultado conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, "EL LOCADOR" realizará sus tareas en horarios y lugares que la Dirección de Servicios Públicos determine. Cuando las necesidades del servicio lo requieran, a criterio de la Dirección de Servicios Públicos, podrá asignarse a EL LOCADOR la realización de tareas que excedan al objeto de este contrato, las cuales serán facturadas en forma separada, con su correspondiente detalle.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa Este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicarlo en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

**TERCERA:** Queda a cargo de EL LOCADOR, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios a los fines de amparo, en forma real y efectiva, frente a las diversas contingencias que puede sufrir EL LOCADOR, derivadas del presente contrato; no asumiendo EL MUNICIPIO responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL LOCADOR pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

**CUARTA:** El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece sobre la base de un valor mensual de \$ 24.000,00 (Pesos Veinticuatro Mil Con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil Con 00/100) por todo concepto. Todo ello, sin perjuicio de que se le reconozca y abonen los importes correspondientes en concepto de tareas excedentes, en caso de que se configure la hipótesis prevista en la cláusula PRIMERA in fine, en cuyo caso el valor será pactado al momento en que tenga lugar su requerimiento. Para su reconocimiento EL LOCADOR presentará para su verificación una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará desde el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la fecha de aprobación de la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**QUINTA:** EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, La información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende a dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

**SEXTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto de la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEPTIMA:** Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, tal decisión a EL LOCADOR. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

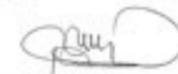
**OCTAVA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de febrero de 2018 y hasta el 30 de junio de 2018. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

**NOVENA:** Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u otra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

**DECIMA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

**DECIMO PRIMERA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicada.

  
 Socco Leandro Valentín  
 DNI N° 35.795.802

  
 Prof. María Gabriela Castillo  
 Secretaria de Obras y Servicios Públicos

# RESOLUCION N° 0794/2018

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de Enero de 2018, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Promoción Social, D.I. CUBINO, Analía Inés, D.N.I. N° 23.509.625, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sr. CONDE, Florencia, de profesión Profesora de Ingles, D.N.I. N° 35.631.207, C.U.I.T. N° 23-35631207-4; con domicilio real y legal en Gobernador Anadón N° 642, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL PROFESIONAL se desempeñará en la Dirección de Educación dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cumpliendo tareas en la materia que le compete y fortaleciendo el idioma inglés en todos los grupos etarios. Además, llevará adelante talleres y seminarios referidos a la materia implementándolo en diferentes Programas que se llevarán a cabo en nuestra Secretaría y el Espacio para el Desarrollo Laboral y Tecnológico. EL PROFESIONAL tendrá relación directa con la dirección y conforme las especificaciones técnicas que determine la autoridad competente del área. LA PROFESIONAL realizará su actividad de lunes a viernes en los horarios que la Secretaría de Promoción Social le indicarán, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL PROFESIONAL acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana; debiendo EL PROFESIONAL estar a disposición de EL MUNICIPIO con afectación full time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario; hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto de pago mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de \$ 22.000,00 (Pesos Veintidós Mil con 00/100), lo que, sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$110.000,00 (Pesos Ciento Diez Mil con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL deberá presentar ante la Dirección de Educación para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

**TERCERA:** EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor

  
 D.I. Analía Inés Cubino  
 Secretaria de Promoción Social  
 MUNICIPIO DE RIO GRANDE

# RESOLUCION N° 0795/2018

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

— En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paula Agustín TITA, D.N.I. N° 25.981.603, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Srta. ALBA SOTO Micaela Elizabeth, D.N.I. N° 38.499.177, con domicilio real y legal en calle Sarmiento N° 7001, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** LA LOCADORA, desarrollará las tareas como Capacitadora del "Taller de Programación para Niños" y del "Taller de Alfabetización Digital" en el Espacio para el Desarrollo Laboral y Tecnológico, dependiente de la División de Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión. Asimismo, participará del Proyecto de Investigación de "Fortalecimiento al Desarrollo Local y a la Defensa de la Cultura Tradicional".

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por LA LOCADORA, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. LA LOCADORA, deberá comenzar el Municipio en forma fehaciente los casos por los cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$22.000,00 (Pesos Veintidós Mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 110.000,00 (Pesos Ciento Diez Mil con 00/100) por todo concepto. LA LOCADORA presentará ante la Dirección de Coordinación de Gabinete, para su verificación una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA LOCADORA la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando LA LOCADORA sea solicitada para trasladarse fuera de la Ciudad de Río Grande, corre por parte de LA LOCADORA los conceptos de pasajes, racionamiento y maná por el período que dure la contratación de los servicios contratados.

**CUARTA:** LA LOCADORA se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. LA LOCADORA no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. LA LOCADORA no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a LA LOCADORA por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

**QUINTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de LA LOCADORA, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio contratado, LA LOCADORA las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de LA LOCADORA, derecho a indemnización alguna, debiendo al MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

# N° 0794/2018

surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 1° de febrero y hasta el 30 de junio de 2018. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

**SEPTIMA:** Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante (en el caso que correspondiere).

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

  
 Socco Leandro Valentín  
 DNI N° 35.795.802

  
 D.I. Analía Inés Cubino  
 Secretaria de Promoción Social  
 MUNICIPIO DE RIO GRANDE



**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que LA LOCADORA no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado exigiéndosele a éste que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Debiendo adjuntar, la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado.

**NOVENA:** Las partes constituyen domicilios legales, en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

**DECIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de enero de 2018.

  
 Micaela Elizabeth Soto

  
 Paula Agustín Tita  
 Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión  
 MUNICIPIO DE RIO GRANDE

# RESOLUCION N° 0796/2018

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Pablo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.401, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. ECHEVERRÍA, José Fernando, D.N.I. N° 35.668.803, con domicilio real y legal en calle Albatros Real N° 91, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL LOCADOR, desempeñará las tareas como Capacitador del "Taller de Programación para Niños" y del "Taller de Alfabetización Digital" en el Espacio para el Desarrollo Laboral y Tecnológico, dependiente de la Dirección de Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL LOCADOR, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$22.000,00 (PESOS VEINTIDOS MIL con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 110.000,00 (PESOS CIENTO DIEZ MIL con 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Dirección de Coordinación de Gabinete, para su verificación una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL LOCADOR sea solicitada para trasladarse fuera de la Ciudad de Río Grande, corre por parte de EL LOCADOR los conceptos de pasajes, racionamiento y estadia por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

**CUARTA:** EL LOCADOR se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

**QUINTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio contratado, EL LOCADOR les hará saber al MUNICIPIO, si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEXTA:** Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 (Quince) días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 (Treinta) días.

**SEPTIMA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de febrero de 2018 y hasta el 30 de junio de 2018, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, existiendo a este que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Debiendo acreditar, la constatación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado.

**NOVENA:** Las partes constituyen domicilios legales, en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y compromendiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

**DECIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de enero de 2018.

*[Firmas y sellos de los representantes de ambas partes]*

# RESOLUCION N° 0799/2018

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de enero de dos mil dieciocho, entre "EL MUNICIPIO" de Río Grande, representada en este acto por la Secretaría de Producción y Ambiente Tec. Sonia Elizabeth Castiglione, D.N.I. N° 18.401.616, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Técnica Superior en Turismo, Gallardo Andrea Rosanna D.N.I. N° 23.749.130 con domicilio en la calle Arceghino 642 PB de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL IDONEO" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** "EL IDONEO" se compromete a la prestación específica de los servicios, que a continuación se detallan: Servicio de guía turística, acompañamiento de los grupos y guiado de las excursiones que a continuación se describen: excursión a Estancia Sara, Faro San Sebastián, Misión Salesiana, City Tour con visita a la Oveja Negra, Bici tour Diurno y Nocturno, Cabo Domingo y Cabo Peñas, desde el 1 al 28 de febrero de 2018.

- Se establece la siguiente metodología de trabajo:
- El Idóneo deberá presentarse 20 minutos antes de cada salida para acondicionar todo el material y equipamiento de la excursión.
- El Idóneo deberá avisar con anterioridad de al menos dos horas si no puede presentarse por alguna razón a la salida determinada, para poder avisarle a los turistas que realicen las mismas.
- El Idóneo deberá tener su speech para cada salida, el cual será armado por su cuenta con apoyo de la Dirección Municipal de Turismo.
- La Dirección de Turismo se compromete a aportar el equipo de audio, folletería y logística necesaria para las excursiones.

**SEGUNDA:** "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para cumplimiento de los servicios prestados por "EL IDONEO", y que se encuentre en sus oficinas técnicas. "EL IDONEO", deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentación obrantes en su poder.

**TERCERA:** El precio total convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor de \$ 25.000,00 (Pesos veinte cinco mil con 00/100) por todo concepto, abonando por única vez la suma de \$ 25.000,00 (PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100) por el período comprendido entre el 1 de febrero al 28 de febrero inclusive.

"EL IDONEO" presentará en la Secretaría de Producción y Ambiente de "EL MUNICIPIO" para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (CINCO) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que "EL IDONEO" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**CUARTA:** "EL IDONEO" se obliga a hacer conocer al "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "EL IDONEO", no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "EL IDONEO" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (DOS) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o

*[Firmas y sellos de los representantes de ambas partes]*

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGAS, SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

# N° 0799/2018

resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL IDONEO" por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a "EL MUNICIPIO"

**QUINTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL IDONEO", en que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen de su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio "EL IDONEO" les hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL PROFESIONAL", derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato

**SEXTA:** Si "EL IDONEO" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL IDONEO" con un mínimo de 15 (QUINCE) días de anticipación. "EL IDONEO" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

**SEPTIMA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del día 01 de febrero del año dos mil dieciocho hasta el día 28 de febrero del año dos mil dieciocho, pudiendo disponerse la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo "EL IDONEO" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que "EL IDONEO" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, existiendo a éste durante la prestación

de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

**NOVENA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y compromendiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

**DECIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta días (30) días del mes de enero de dos mil dieciocho.

*[Firmas y sellos de los representantes de ambas partes]*

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGAS, SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

# RESOLUCION N° 0800/2018

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO DE CAPACITACION

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 02 días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, A/C de la Secretaría de Modernización e Innovación, LIC. PAUL AGUSTIN TITA con N° 25.081.401 "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Técnica en Informática Profesional y Personal Sra. LAUCA VILCHES ESTEFANIA ANTONELA DNI N° 38.786.058, con domicilio en la calle Albatros Brown N° 2009 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato el que se regirá por las Cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL LOCADOR se compromete a la prestación específica de los servicios, que a continuación se detallan:  
"2 Curso de Reparación de PC, cuya instrucción brindará conocimientos y requerimientos básicos acerca de componentes de las computadoras, generar autonomía y rapidez para mantener y reparar cualquier tipo de PC.  
"2 Curso de Administración de Redes, brindando conocimientos para realizar sesiones, administrar y mantener redes de todo tipo ya sea a nivel hogareño o laboral.  
Desarrollándose estos cursos en 8 clases de 02 (dos) horas cada uno, estimándose 16 horas de cursada.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL LOCADOR deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** El precio convenido para la realización de las tareas profesionales de capacitación se establece en un valor de \$5.600 (Pesos Cinco Mil Seiscientos) por cada curso, lo que asciende a un total de \$ 22.400,00 (Pesos Veintidos Mil Cuatrocientos con 00/100), tomándose de referencia valor hora neto a \$950,00 (Pesos trecientos cincuenta con 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Modernización e Innovación del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**CUARTA:** EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO,

la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

**QUINTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio EL LOCADOR les hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEXTA:** Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de las atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEPTIMA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 02/02/2018 hasta el día 31/03/2018. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO full time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, existiendo a éste que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habitante.

**NOVENA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y compromendiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

**DECIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 2 días del mes de febrero de 2018.

*[Firmas y sellos de los representantes de ambas partes]*

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGAS, SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

# RESOLUCION N° 0801/2018

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO DE CAPACITACION

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 09 días del mes de Febrero del año dos mil dieciocho, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Modernización e Innovación Prof. Laura Rojas D.N.I. 18.815.341, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. CHAER FACUNDO DNI N° 32.768.648, con domicilio en la calle Gómez N° 515 ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL LOCADOR se compromete a la prestación específica de los servicios, que a continuación se detallan:  
\*2 Cursos de Programación de PC. Que comprenderá conocimientos en: Algoritmos, Elementos de los lenguajes de programación, Expresiones aritméticas, Sistema binario, etc.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL LOCADOR deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** El precio convenido para la realización de las tareas de capacitación se establece en un valor de \$5.400 (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos) por cada curso, lo que asciende a un total de \$ 11.200,00 (Pesos Once mil Dóscientos con 00/100, 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Modernización e Innovación del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**CUARTA:** EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

**QUINTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre

teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEXTA:** Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de las atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEPTIMA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 09/02/2018 hasta el día 12/02/2018 disponiendo la renovación de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el tiempo en que la Secretaría requiera considere necesario y en consecuencia con el informe de diagnóstico de la primera etapa. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO full time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

**NOVENA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

**DÉCIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 9 días del mes de Febrero de 2018.

*[Firmas manuscritas]*  
CHAIER FACUNDO  
32.768.648  
EL MUNICIPIO  
Secretaría de Modernización e Innovación  
Municipio de Río Grande

# RESOLUCION N° 0803/2018

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 18 días del mes de febrero de dos mil dieciocho, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregi, D.N.I. N° 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. PASTORELLI, Anabella Yael, de profesión Médica, D.N.I. N° 26.982.832, matrícula Provincial MM-2796, otorgada por el Ministerio de Salud Pública de Tierra del Fuego, C.U.I.T. N° 27-26962832-6; con domicilio real y legal en Secc. K Mzo. 5 Parc. 7 SN Barrio El Murillar, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL PROFESIONAL se desempeñará como Médica, prestando servicios en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, y se compromete a cumplir las tareas propias a su función conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. EL PROFESIONAL tendrá relación directa con la Dirección de Salud Comunitaria. EL PROFESIONAL realizará su actividad como médica en los horarios que le indicarán, totalizando como mínimo (12) doce horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de \$ 23.500,00 (Pesos Veintitres Mil Cincientos con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$103.400,00 (Pesos Ciento Tres Mil Cuatrocientos con 00/100), por todo concepto. EL PROFESIONAL deberá presentar ante la Dirección de Salud Comunitaria, para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se

harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

**TERCERA:** EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvarlas incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

# N° 0803/2018

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 19 de febrero, hasta el 30 de junio de 2018 inclusive. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

**SEPTIMA:** Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

*[Firmas manuscritas]*  
Walter Javier Abregi  
Secretario de Salud  
Anabella Yael Pastorelli  
Médica

# RESOLUCION N° 0819/2018

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto, por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana Dr. RUBEN Federico Armando D.N.I. N° 20.472.175, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de esta Ciudad, en adelante denominada EL MUNICIPIO y por la otra parte el Sr. VAZQUEZ, Fernando Diego, DNI N° 30.856.051, con domicilio en la calle Peró N° 214 de esta Ciudad, en adelante llamado EL PROFESIONAL, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesionales, el que se regirá por las Cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL PROFESIONAL se compromete a la prestación específica de servicios:  
• Asesoramiento en la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en las cuestiones que el Secretario le requiera y que sean de competencia de las funciones y atribuciones de dicha Secretaría.  
• Asistencia técnica en materia de formulación, confección, proseso y control del Presupuesto de Gastos y Recursos de la Secretaría de Participación Gestión Ciudadana

**SEGUNDA:** El Municipio deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesario para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$25.000,00 (Pesos veinticinco mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$125.633,33 (Pesos ciento veinticinco mil sesientos treinta y tres con 33/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana del Municipio para su verificación una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**CUARTA:** EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

**QUINTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEXTA:** Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEPTIMA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del día 20 de febrero del año 2018 hasta el 30 de junio del 2018 inclusive. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

**NOVENA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

**DÉCIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 20 días del mes de febrero del año 2018.

*[Firmas manuscritas]*  
Ruben Federico Armando  
Secretario de Participación y Gestión Ciudadana  
Fernando Diego Vazquez  
DNI 30.856.051

RESOLUCION N° 0847/2018

CONTRATO DE OBRA N° 09/2018 (SOYSP-DSPI)

Entre la señora RAZETTO GRACIELA GUADALUPE, DNI N° 4.863.206 con domicilio legal en la calle Anadón N° 310, de la Ciudad de Río Grande provincia de Tierra del Fuego, llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos Profesora MARIA GABRIELA CASTILLO D.N.I. N° 20.454.928 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE 200 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL - AÑO 2017", de acuerdo con las condiciones que fija la Contratación Directa, cuyos aspectos prioritarios lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 0026/2018 con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos, Planos y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 0026/18, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Planillas de la Contratación Directa, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Informe Técnico de la Contratación Directa, Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Acta de Recepción Provisionaria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.004 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuete Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 1.590.877,49 (SON PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA MIL SETENTA Y SIETE CON 48/100). A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y el personal necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de ciento ochenta (180) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripto en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin el correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Servicios Públicos del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos siguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interventora. EL MUNICIPIO reducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparación, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 79.503,87 (SON PESOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRES CON 87/100) según consta en Póliza de Seguro de Caucción N° 69.203 de la compañía LA PERSEVERANCIA SEGUROS equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA. Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisionaria. OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los siete (07) días del mes de febrero de dos mil dieciocho.

RAZETTO GRACIELA GUADALUPE D.N.I. N° 4.863.206

RAZETTO GRACIELA

[Firma]

[Firma]

RESOLUCION N° 0850/2018

ACTA ACUERDO

Entre la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Prof. MARIA GABRIELA CASTILLO, DNI N° 20.454.928, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, Gustavo Adrián Melella, con domicilio real y constituido en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", por una parte, y por la otra, Alejandro Enrique GULLEN, DNI N° 16.351.041, con domicilio constituido a todos los efectos legales en calle 9 de Julio N° 790 de esta ciudad, en representación de la empresa CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L., de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "LA CONTRATISTA", las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES: Las partes han pactado la ejecución de la obra "PAVIMENTACION B° BUENA VISTA Y B° SOLAR DE LA LAGUNA", Expte. N° 405/17, (SOYSP-DOV).

LA CONTRATISTA ha solicitado el reconocimiento de mayores costos, dado el lapso de tiempo transcurrido entre la oferta y la provisión efectiva del material objeto del mencionado contrato.

PRIMERA: EL MUNICIPIO reconoce y LA CONTRATISTA acepta, en concepto de mayores costos la suma de \$ 2.877.608,00 (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100) ampliando el monto del contrato, acordando el total en la suma de \$11.878.100,00 (PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CINCO CON 00/100).

SEGUNDA: LA CONTRATISTA renuncia a cualquier reclamo en concepto de compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza.

TERCERA: En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entregará a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 143.810 (SON CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100), equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual ampliado, en concepto de Garantía de Contrato, constituido en Póliza de Seguro de Caucción.

CUARTA: En caso de suscitarse algún conflicto con motivo de la interpretación y ejecución del presente acuerdo, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponder.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad de las condiciones expuestas, se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, a los 23 días del mes de febrero de 2018.

[Firma]

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

[Firma]

RESOLUCION N° 0851/2018

ACTA REDETERMINACION DE PRECIOS N°17

OBRA: "PLANTA POTABILIZADORA 2000 M3"

EMPRESA CONTRATISTA: PROALSA S.R.L.

EXPTE. DE OBRA N°3486/2011

CONTRATO DE OBRA N°652012

MONTO DE CONTRATO ORIGINAL: \$ 108.999.833,87

MONTO DE CONTRATO según ACTA MODIFICATORIA N° 1: \$ 105.825.081,43

FECHA DE INICIO DE OBRA: 02 de Noviembre de 2012

MES BASE: DICIEMBRE 2011

Entre, el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela Castillo, D.N.I. N° 20.454.928, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada "EL MUNICIPIO" y la Empresa PROALSA S.R.L. representada en este acto por el Sr. GUILLERMO PROKOPITZ, D.N.I. N° 11.786.837, constituyendo domicilio legal en calle Cristóbal Colón 1161 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada "LA CONTRATISTA", por la otra parte, convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precios de la Obra: "PLANTA POTABILIZADORA 2000 M3", Expte. N° 3486/2011, de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: Las partes acuerdan en la suma de PESOS: CIENTO CATORCE MILLONES OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 28/100 (\$114.081.973,28) el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos filiales al mes de Marzo de 2017, detallado de la siguiente manera: Monto 17 ma. Redeterminación al Mes de Marzo de 2017 \$ 5.814.644,75.

Los montos indicados están sujetos a iguales porcentajes de descuento que los aplicados a los certificados básicos en concepto de devolución de anticipo financiero y fondos de reparo.

SEGUNDA: LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de su renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta el mes de Marzo de 2017.

TERCERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 15 días del mes de Diciembre del año 2017.

OBRA: "PLANTA POTABILIZADORA 2000 M3"

EMPRESA CONTRATISTA: PROALSA S.R.L.

EXPTE. DE OBRA N°3486/2011

CONTRATO DE OBRA N°652012

MONTO DE CONTRATO ORIGINAL: \$ 108.999.833,87

MONTO DE CONTRATO según ACTA MODIFICATORIA N° 1: \$ 105.825.081,43

FECHA DE INICIO DE OBRA: 02 de Noviembre de 2012

MES BASE: DICIEMBRE 2011

Entre, el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela Castillo, D.N.I. N° 20.454.928, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada "EL MUNICIPIO" y la Empresa PROALSA S.R.L. representada en este acto por el Sr. GUILLERMO PROKOPITZ, D.N.I. N° 11.786.837, constituyendo domicilio legal en calle Cristóbal Colón 1161 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada "LA CONTRATISTA", por la otra parte, convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precios de la Obra: "PLANTA POTABILIZADORA 2000 M3", Expte. N° 3486/2011, de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: Las partes acuerdan en la suma de PESOS: OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 63/100 (\$88.969.099,63) el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos filiales al mes de Julio de 2017, detallado de la siguiente manera: Monto 18 va. Redeterminación al Mes de Julio de 2017 \$ 8.316.141,00.

Los montos indicados están sujetos a iguales porcentajes de descuento que los aplicados a los certificados básicos en concepto de devolución de anticipo financiero y fondos de reparo.

SEGUNDA: LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de su renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta el mes de Julio de 2017.

TERCERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 15 días del mes de Diciembre del año 2017.

[Firma]

FIRMA PROALSA S.R.L.

[Firma]

FIRMA MUNICIPIO

RESOLUCION N° 0852/2018

CONTRATO DE LOGORON DE SERVICIO DE CAPACITACION

En la ciudad del Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 09 días del mes de Febrero del año dos mil dieciocho, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Modernización e Innovación Prof. Laura Rojas D.N.I. 18.855.341, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. BARRIOS ERASMO ANDRES DNI N° 29.957.388, con domicilio en la calle V. Asturiano N° 308 ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato el que se registró por las Cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a la prestación específica de los servicios, que a continuación se detallan: "4 Cursos de "Teletreabaja", el cual consiste en: Conocimientos de que es el teletreabajo, Modalidades, ventajas y desventajas, Equipos remotos vs. Freelancers, etc.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL LOCADOR deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas de capacitación se establece en un valor de \$1.400,00 (Pesos Un Mil Cuatrocientos) por cada curso, lo que asciende a un total de \$ 5.600,00 (Pesos Cinco mil Seiscientos con 00/100), por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Modernización e Innovación del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (TRENTA) días corridos siguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interventora.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos o su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad alguna a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional para siempre, teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren incompatibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de las atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 14/02/2018 hasta el día 14/02/2018 disponiendo la renovación de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que la Secretaría requiriere considere necesario y en consecuencia con el informe de diagnóstico de la primera etapa. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO full time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndole a éste que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometerán a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 9 días del mes de febrero de 2018.

[Firma]

[Firma]

# RESOLUCION N° 0853/2018

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO DE CAPACITACION

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por la Secretaría de Modernización e Innovación Prof. LAURA SUSANA ROJO, DNI N° 18.215.241, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. ANIBAS EMILIO EDUARDO, DNI N° 31.992.836, con domicilio en la calle Valaverde N° 2943 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato el que se registró por las Cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL LOCADOR se compromete a la prestación específica de los servicios, que a continuación se detallan:

- 2 Cursos de Diseño Web: Historia y Contexto, (Qué es una Web?, Navegadores, CMS, Planificación de contenidos, Estructuras, Elementos visuales, Posicionamiento).
- \*1 Curso de Diseño Gráfico: conceptos básicos, introducción a la Tipografía, introducción al color, Planificación del Proyecto, introducción a Adobe Illustrator / InDesign / Photoshop
- Desarrollándose estos cursos en 8 clases de 02 (dos) horas cada uno, estimándose 48 horas de cursada.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR, y que se encuentran en sus oficinas técnicas. EL LOCADOR deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** El precio convenido para la realización de las tareas de capacitación se establece en un valor de \$14.800 (Peseo Cincos Mil Seiscientos) por cada curso, lo que asciende a un total de \$ 14.800,00 (Peseo Dieciséis Mil Ochocientos con 00/100), tomándose de referencia valor hora neto a \$350,00 (Peseo trescientos cincuenta con 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará a la Secretaría de Modernización e Innovación del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**CUARTA:** EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos por propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán y

**EL MUNICIPIO.** EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

**QUINTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren impedimentos o incompatibilidades legales respecto del ejercicio EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEXTA:** Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uno de los atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEPTIMA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 25/02/2018 hasta el día 31/03/2018 disponiendo de la renovación de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que la Secretaría requiriere considere necesario y en consecuencia con el informe de diagnóstico de la primera etapa. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO full time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, existiendo a éste que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre el día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recordados. Asimismo, deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

**NOVENA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos se supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

**DECIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de febrero de 2018:

  
 ANIBAS EMILIO EDUARDO

  
 Prof. LAURA ROJO  
 Secretaria de Modernización e Innovación  
 Municipio de Río Grande

# RESOLUCION N° 0872/2018

## CONTRATO DE OBRA N° 18/2018 (SOYSP-DOV)

Entre el Sr. HERNÁN MENESES D.N.I. N° 14.550.738, con domicilio real y legal en calle Pioneros Fuegos N° 655 "B" A° de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por la Sr. Haydee Matilde Miranda, D.N.I. N° 18.045.218 quien acredita representación mediante PODER ESPECIAL, FOLIO 482, ESCRITURA NUMERO CIENTO SESENTA Y UNO, ante Escribano Autorizante CLARA SONIA SCHNITMAN, llamado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sr. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela Castillo D.N.I. N° 20.454.928 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo acuerdo con el presupuesto presentado la ejecución de la Obra: "MANTENIMIENTO DE CALLES EN BARRIO NORTE" de acuerdo con las condiciones que fija la Contratación Directa, cuyos aspectos prioritarios lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 538/18, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y Planos, reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

**SEGUNDA:** DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 538/18, antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.084 y la Carta Orgánica Municipal.

**TERCERA:** La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de UNIDAD DE MEDIDA, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 4.421.187,75 (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 75/100). A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.

**CUARTA:** Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

**QUINTA:** FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

**SEXTA:** En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO la suma de \$ 71.559,39.- (SON PESOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 39/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

**SEPTIMA:** PLAZO DE GARANTIA. Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de noventa (90) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

**OCTAVA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de febrero del dos mil dieciocho.

  
 HAYDEE MATILDE MIRANDA  
 D.N.I. N° 18.045.218

  
 Prof. María Gabriela Castillo  
 Secretaria de Obras y Servicios Públicos

# RESOLUCION N° 0873/2018

## CONTRATO DE OBRA N° 08/2018 (SOYSP-DSP)

Entre el señor ISALO SERGIO GERMAN, DNI N° 29.784.647 con domicilio legal en pasaje Salvador María del Carmen N° 2219, de la Ciudad de Río Grande provincia de Tierra del Fuego, llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sr. Secretaria de Obras y Servicios Públicos Profesora MARIA GABRIELA CASTILLO D.N.I N° 20.454.928 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución de la Obra: "VEREDA BOULEVARD CALLE ISLAS MALVINAS", de acuerdo con las condiciones que fija la Contratación Directa, cuyos aspectos prioritarios lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 6926/2017 con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Planos y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

**SEGUNDA:** DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 6926/17, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Planillas de la Contratación Directa, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Informe Técnico de la Contratación Directa, Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.084 y la Carta Orgánica Municipal.

**TERCERA:** La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 1.260.834,62 (SON PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 62/100). A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.

**CUARTA:** Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de sesenta (60) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

**QUINTA:** FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Servicios Públicos del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparación, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

**SEXTA:** En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 63.041,73 (SON PESOS SESENTA Y TRES MIL CUARENTA Y UNO CON 73/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

**SEPTIMA:** PLAZO DE GARANTIA. Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de sesenta (60) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

**OCTAVA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil dieciocho.

  
 ISALO SERGIO GERMAN  
 D.N.I. N° 29.784.647

  
 Prof. María Gabriela Castillo  
 Secretaria de Obras y Servicios Públicos

# RESOLUCION N° 0874/2018

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 09 días del mes de febrero de dos mil dieciocho entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Valter Javier Abalos, D.N.I. N° 20.103.238, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sr. ALVARADO, Vivia Gladys, de profesión Enfermera, D.N.I. N° 35.261.627, Matrícula Profesional N° ENF-547, otorgada por el Colegio de Profesionales de Enfermería de la Provincia de Tierra del Fuego, C.U.I.T N° 27-3529103-A, con domicilio real y legal en Kio N° 562, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL PROFESIONAL se desempeñará como enfermera, en la Dirección de Salud Comunitaria dependiente de la Secretaría de Salud, y se compromete a cumplir las tareas propias a su función conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. EL PROFESIONAL tendrá relación directa con la Dirección de Salud Comunitaria. EL PROFESIONAL realizará su actividad de Enfermera en los horarios que le indiquen, trabajando como mínimo (20) treinta horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales e internacionales, públicas o privadas, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el valor equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, factúndose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desempeñadas.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de \$ 25.000,00 (Peseo Veinticinco Mil Quinientos con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$116.400,00 (Peseo Ciento Dieciséis Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100), por todo concepto. EL PROFESIONAL deberá presentar ante la Dirección de Salud Comunitaria, para su verificación, una factura por la tarea realizada, subscrita que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

**TERCERA:** EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a EL MUNICIPIO. La información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren impedimentos o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la rescisión del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uno de las atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL, con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 14 de febrero, hasta el 30 de julio de 2018 inclusive. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

**SEPTIMA:** Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, existiendo a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre el día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan las entes recordados. Asimismo, deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos se supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

  
 Valter Javier Abalos  
 Secretario de Salud

  
 Vivia Gladys Alvarado

# RESOLUCION N° 0887/2018

# N° 0887/2018



## CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA TÉCNICA

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, con domicilio en Av. Córdoba N° 2132, en adelante "LA FACULTAD", representada en este acto por el Prof. Dr. Cesar Humberto ALBORNOZ DNI: 30.663.546, en su carácter de Decano por una parte, y por la otra el MUNICIPIO DE RIO GRANDE con domicilio en la calle Sebastián Elcano 203 de la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL MUNICIPIO", representada en este acto por el intendente, el Sr. Gustavo Melia; acuerdan celebrar el presente Convenio Marco, el que se regirá a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El objeto de este Convenio es la prestación, en particular, de Cursos de Capacitación, Trabajos de Investigación, Asistencia Técnica, Asesoramiento técnico por parte de LA FACULTAD al "EL MUNICIPIO" en aquellos temas relacionados con las incumbencias de las Carreras dictadas en LA FACULTAD.

**SEGUNDA:** A los efectos de programar, organizar, dirigir y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del presente Convenio, las partes acuerdan la creación de una Unidad de Coordinación, que estará integrada por UN (1) miembro titular y UN (1) miembro aterno por cada una de ellas. Dicha Unidad de Coordinación deberá constituirse en el momento de la firma del presente Convenio. La dirección y coordinación de las tareas académicas, docentes y organizativas las ejercerá LA FACULTAD.

**TERCERA:** La Unidad de Coordinación tendrá las siguientes atribuciones y funciones: a) proponer el programa de actividades; b) proponer el perfil profesional y técnico necesario para cumplirlo; c) proponer el presupuesto correspondiente; d) elevar a las partes un informe sobre las actividades cumplidas y los erogaciones realizadas como consecuencia de este Convenio, conforme con las normas vigentes en cada una de ellas; e) supervisar el desarrollo del programa de actividades; f) resolver las controversias que pudiesen plantearse entre las partes.

**CUARTA:** Será responsabilidad de LA FACULTAD desarrollar la de Cursos de Capacitación, Trabajos de Investigación, Asistencia Técnica, Asesoramiento técnico y otras actividades que se acuerden, dirigiendo y coordinando las actividades que en cada caso se especifiquen en los Programas de Actividades.

**QUINTA:** Será responsabilidad de "EL MUNICIPIO" la provisión de todos aquellos elementos organizativos necesarios para la realización de los Programas de Actividades.

**SEXTA:** La firma del presente no implica gasto ni erogación alguna para las partes, y los fondos necesarios para el desarrollo de los Programas de Actividades, serán aportados por "EL MUNICIPIO" pudiéndose prever que los recursos necesarios para el financiamiento de las diversas actividades que se proponen, sean obtenidos en la forma y por el procedimiento que en cada caso en particular las partes de común acuerdo establezcan, en acto acordado específico, sin que esto implique ninguna erogación por parte de LA FACULTAD, ni de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES. Los recursos que ingresen por su ejecución integrarán las subcuentas del financiamiento 12 Recursos Propios de la dependencia respectiva. Asimismo "EL MUNICIPIO" no sólo deberá aportar los fondos para el desarrollo del programa, sino



las partes deberán fundar su voluntad de firma fehaciente con una anticipación de por lo menos TREINTA (30) días con relación a la fecha de vencimiento. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá denunciar unilateralmente sin expresión de causa su voluntad contraria a la continuación de este convenio, mediante previo escrito a la otra parte efectuado con una anticipación de TREINTA (30) días. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización y/o compensación de cualquier naturaleza. Los trabajos de ejecución al producir efecto la denuncia serán finalizados dentro del período anual en que la misma fuera formulada e dentro de los límites permitidos por el aporte financiero realizado.

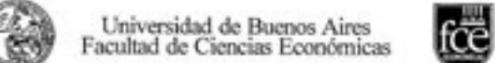
**DECIMO SEXTA:** Las partes observaran en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basaran en los principios de buena fe y cordialidad en su atención a los fines perseguidos en común con la celebración del presente convenio. En caso de surgir controversias entre las partes relativas a este convenio o a su interpretación, extinción o terminación, se dirimirá en primera instancia de mutuo acuerdo por medio de una comisión arbitral formada por los representantes de las partes. Si no se llegara a tal acuerdo dentro de los sesenta (60) días posteriores a la notificación efectuada por la parte que se considere perjudicada, las partes acuerdan someter tal controversia a la instancia judicial de acuerdo a lo determinado en la cláusula siguiente.

**DECIMO SEPTIMA:** Ante cualquier acción contenciosa o litigio entre las partes, las cuestiones derivadas del presente Convenio deberán ser sometidas ante los tribunales federales competentes de la Capital Federal. A tales efectos, "EL MUNICIPIO" constituye domicilio legal en la calle Sebastián Elcano 203, de la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego y LA FACULTAD, en calle Viamonte 430, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde serán válidas las notificaciones judiciales.

Asimismo LA FACULTAD constituye domicilio en Av. Córdoba N° 2132 para las comunicaciones y notificaciones no judiciales efectuadas con el desarrollo y aplicación del Convenio.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en 02 (dos) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, a los 30 (treinta) días del mes de Julio del año 2018.

Handwritten signatures and stamps of Cesar Humberto Albornoz and Gustavo Melia. Includes a stamp dated 13 JUL 2018.



también abonar lo pertinente por la labor a desarrollar por LA FACULTAD, debiéndose suscribir para cada caso, las correspondientes actas complementarias que reflejen los gastos que deberá asumir. La firma del presente convenio, no implica gasto ni erogación alguna para las partes intervinientes.

**SEPTIMA:** Las tareas a que dará lugar el presente Convenio deberán ser instrumentadas en Convenios Específicos donde se estipularán los Programas de Actividades en los que se determinarán los detalles de su ejecución, recursos necesarios para cumplir con las finalidades expuestas en los mismos, así como las responsabilidades específicas que le corresponden a cada una de las partes intervinientes y un cronograma para el control de gestión.

**OCYAVA:** Los Programas de Actividades establecidos en los correspondientes Convenios Específicos, dentro de la vigencia del presente Convenio, deberán ser serán informados al Consejo Superior mediante el mecanismo previsto para tal fin.

**NOVENA:** Los resultados parciales o definitivos, obtenidos a través de las tareas programadas podrán ser publicados de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación correspondiente a cada una de las partes. La propiedad de los resultados intelectuales alcanzados será establecida en los convenios específicos, en función de los aportes de cada una de las partes de acuerdo a la normativa vigente de la Universidad.

**DECIMA:** Los representantes legales o los funcionarios que tengan facultades legales suficientes (por delegación y/o designación) dependientes de "EL MUNICIPIO", deberán estar facultados para definir, suscribir e instrumentar con "LA FACULTAD", los Programas de Asistencia Técnica y los Planes de Trabajo Específicos que resulten necesarios en sus respectivas áreas, como así también autorizar y aprobar la asignación de los recursos que resulten necesarios para el desarrollo de las acciones, y conformar la ejecución de las actividades.

**DECIMA PRIMERA:** Ambas partes acordarán los límites de confidencialidad en los convenios específicos que pudieran generarse en el marco de este convenio. Asimismo, en el supuesto que por el vínculo establecido se intercambie información calificada LA "EL MUNICIPIO" se compromete a no difundir y a guardar reserva sobre los aspectos metodológicos y científicos que LA FACULTAD señale como confidenciales, durante la vigencia del presente convenio.

**DECIMO SEGUNDA:** Ambas partes declaran conocer la Resolución (CS) N° 3404/99 en referencia a las pautas de utilización del logotipo, isotipo y nombre de la UBA.

**DECIMO TERCERA:** En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y, por lo tanto, asumirán particularmente las responsabilidades que les incumben.

**DECIMO CUARTA:** El presente convenio no limita a las partes la posibilidad de convenir objetos similares con otras instituciones.

**DECIMO QUINTA:** Este convenio se celebra por el término de cuatro (4) años a partir del momento de su firma, venciendo el mismo al finalizar el plazo de duración. Para su prórroga,

# RESOLUCION N° 0933/2018

## ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlantico Sur, a los 01 días del mes de Marzo del año dos mil dieciocho, entre el Municipio de Rio Grande, representado por este acto por la Secretaría de Modernización e Innovación Prof. Laura Rago DNI 18.819.241, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la ciudad Rio Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Lic. en Informática SANDOVAL, ANAÍR ALEJANDRA DNI N° 37.138.116, con domicilio en la calle Uru N° 209 de la ciudad de Rio Grande Provincia de Tierra del Fuego "EL LOCADOR" convienen en modificar la cláusula Primera y Tercera del Contrato "LOCACION DE SERVICIOS" registrado el día 01 de Febrero de 2018 bajo el N° 10462 y aprobado por Resolución Municipal N° 3029/2017, las cuales regirán desde el 01 de Marzo del año 2018 y quedarán redactadas de la siguiente manera:

- PRIMERA:** EL LOCADOR se compromete a la prestación específica de los servicios en la Coordinación del Observatorio Estadístico dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación que a continuación se detallan:
  - Construir y mantener actualizados los cuadros estadísticos que integran el Banco Municipal de Datos (BMD)
  - Cumplir con las actividades del operativo "Encuesta de Ocupación Habitacional" en los plazos preestablecidos en el calendario de entregas del mismo; la actualización de la base de datos correspondiente, procesamiento de los datos y la elaboración del informe mensual.
  - Procesar y generar información a partir de las bases de datos inherentes al área tales como CPH (Encuesta Permanente de Hogares) y Censos Nacionales de Población, Hogares y Vivienda (1991, 2001 y 2010)
  - Brindar apoyo a otras áreas en materia de capacitaciones específicas en el uso de herramientas informáticas (Excel, Word, etc.) En relación a estas Capacitaciones específicas se brindarán Cursos de FACILITE OFFICE y PROGRAMACION en el nuevo Espacio de Desarrollo Laboral y Tecnológico y Cursos con la temática WORD/POWER/WORD AVANZADO Y EXCEL AVANZADO en la Escuela Municipal de Formación Pública "María Cristina Morán y Flores" dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación.

**TERCERA:** El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor de \$43.800,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$241.200,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos con 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Modernización e Innovación del Municipio para su verificación, una factura por cada etapa realizada y finalizada, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL LOCADOR sea solicitado para trasladarse fuera del ámbito de la ciudad de Rio Grande, como por parte del MUNICIPIO los conceptos de estadística y alojamiento, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 01 días del mes de marzo del año 2018.

Handwritten signatures and stamps of Laura Rago and Anaír Alejandra Sandoval. Includes a stamp dated 13 JUL 2018.

# RESOLUCION N° 0934/2018

## ACTA ACUERDO

Entre la Sra. Sandra Griselda Gómez, D.N.I. N° 22.606.623, CUIT N° 27-22.606.623-9, con domicilio real en la calle Trejo Noel N° 96 y constituyendo el domicilio legal en la calle Trejo Noel N° 96 de la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "LA IDONEA" por una parte, y "El Municipio de Rio Grande", representado en este acto por la Sra. Secretaria de Producción y Ambiente Tec. Sonia Elizabeth Castiglione, DNI N° 18.401.616, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Rio Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" por otra parte ambos hábiles para este acto, convienen celebrar la presente ACTA ACUERDO del Contrato de Locación de Servicios de fecha 13 de julio de 2017, registrado bajo el N° 3897/17, aprobado por Resolución Municipal N° 3029/2017 de fecha 03 de agosto del año 2017 sujetas a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan rescindir en cumplimiento de la cláusula quinta del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 13 de julio de 2017, registrado bajo el N° 3897/17 de fecha 03 de agosto de 2017, aprobado por Resolución Municipal N° 3029/2017, dejando sin efecto el mismo a partir del 26 de octubre del corriente año, sin mediar penalidades ni indemnizaciones para ninguna de las partes.

—Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los (03) tres días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. -

Handwritten signatures and stamps of Sandra Griselda Gómez and Sonia Elizabeth Castiglione. Includes a stamp dated 13 JUL 2018.

# TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

## RESOLUCIÓN T.C.M. N° 024/2018

**Visto:** La Ordenanza Municipal N° 2493/2008, El Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal, La Resolución T.C.M N° 151/2017, La Nota T.C.M N° 016/2018-Presidencia.

**Considerando:** Que, la Ordenanza Municipal N° 2493/2008 establece en su art. 5 que "El Tribunal de Cuentas será representado por su presidente, y en caso de ausencia o impedimento, por el vocal que le siga en turno".

Que mediante Resolución T.C.M N° 151/2017 de fecha 30 de Octubre de 2017 se fijó desde el día 18 de Diciembre de 2017 hasta el día 31 de Enero de 2018, ambos inclusive, el período de feria durante el cual se suspende el funcionamiento del Tribunal de Cuentas Municipal y el transcurso de los plazos procesales.

Que, en la citada Resolución se designó al personal afectado a la feria de este Órgano de Control, estableciendo en su Art. 3 a los agentes y funcionarios, que desempeñarán funciones en dicho período.

Que, se designó en guardia pasiva durante todo el período de la feria a la Vocal Presidente Daniela SALINAS, desde el 18 de Diciembre de 2017 hasta el 31 de Enero de 2018 inclusive.

Que, mediante Nota T.C.M. N° 016/2018- Presidencia de fecha 28 de Febrero de 2018, la Vocal Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, Abogada Daniela Carina SALINAS, informa que se encontrará ausente de sus funciones desde el día 05 hasta el día 09 de Marzo del corriente año inclusive.

Que, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal Art. 2 Anexo I y Art. 2 inciso 15 del Anexo II; establece el método de subrogancia en caso de impedimento o ausencia temporaria debidamente comunicada de uno de los Vocales, al respecto dice que éste será suplido en sus funciones por el Vocal que le sigue en orden y de producirse la ausencia o impedimento temporario de dos Vocales en forma simultánea uno de ellos será subrogado por el Fiscal Auditor y/o Fiscal Legal.

Que, por los motivos mencionados se establece que el Fiscal Legal Dr. Facundo ZEBERIO, subrogará el cargo de Vocal desde el día 05 hasta el 09 de Marzo de 2018, inclusive. Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal N° 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

**Por ello:** EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

**ARTICULO 1°.- TOMAR CONOCIMIENTO** de la ausencia de la Vocal Presidente Abogada Daniela Carina SALINAS, desde el día 05 hasta el 09 de Marzo de 2018 inclusive, por los motivos expresados en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.-DESIGNAR** al Fiscal Legal Dr. Facundo ZEBERIO, en el cargo de Vocal Subrogante, desde el día 05 hasta el 09 de Marzo de 2018, inclusive.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR,** comunicar, publicar, y cumplido, archivar.- Rio Grande, 28 de febrero de 2018.

SALINAS IOMMI

## RESOLUCIÓN T.C.M. N° 025/2018

**Visto:** La Resolución Municipal N° 0753/2018, N° 0754/2018 y N° 0755/2018. El Acta TCM N° 006/2018.

**Considerando:** Que, el art. 124 de la Carta Orgánica Municipal determina que el Tribunal de Cuentas es un Órgano de Control con autonomía financiera y funcional. Que, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas establece que el Organismo tiene la facultad de determinar su organización.

Que, en las Resoluciones Municipales bajo los números 0753/2018, 0754/2018 y 0755/2018 de fecha 01 de Marzo del corriente año, se deja aprobado y reafirmado las Actas Acuerdo con los gremios A.T.E., A.S.O.E.M y S.I.T.O.S., los distintos gremios acuerdan con el Municipio de Rio Grande un incremento de un 100% el valor ítem de Asignaciones Escolares vigente a partir del mes de Marzo de 2018 para el Personal Municipal.

Que, mediante Acta T.C.M. N° 006/2018 el Cuerpo de Vocales ha decidido por unanimidad adherir en todos sus términos a las Resoluciones Municipales N° 0753/2018, N° 0754/2018 y 0754/2018, en virtud de contar con el crédito suficiente para afrontar tal erogación, lo cual entraría en vigencia a partir del mes de Marzo del corriente año.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

**Por ello:** EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

**ARTICULO 1°.- ADHERIR** a las Resoluciones Municipales N° 0753/2018, N° 0754/2018 y N° 0755/2018 en todos sus términos por las razones expuestas en los considerandos.

**ARTICULO 2°.- PASE POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION** para realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero vigente de este Tribunal de Cuentas.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar. Rio Grande, 1 de marzo de 2018.

SALINAS IOMMI

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 026/2018**

**Visto:**  
El Expediente N° 0013/2018, caratulado “Pago de Ayuda Escolar 2.018”, La Nota N° 032/2018, Letra T.C.M. – D.A.  
**Considerando:**  
Que, mediante Nota N° 032/2018, Letra T.C.M. – D.A. de fecha 01 de Marzo de 2.018 se solicita autorización para aprobar el pago de la Ayuda Escolar 2018 al Personal y Autoridades Superiores que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal. Que, el presente gasto se encuadra de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 3749/2017. Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM N° 107/2011 y las Resoluciones del C.D. N° 08/2014 y N° 99/2015.

**Por ello:**  
**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la Ayuda Escolar 2018 al Personal y Autoridades Superiores que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$ 22.440,00 (Pesos Veintidós Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100), en un todo acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0013/2018.  
**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos N° 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, por la suma de \$ 8.160,00 (Pesos Ocho Mil Ciento Sesenta con 00/100) a la Cuenta Corriente N° 3721 – 9 347 - 0 del Banco Galicia, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0013/2018.  
**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos N° 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, la suma de \$ 4.080,00 (Pesos Cuatro Mil Ochenta con 00/100) a la Cuenta Corriente N° 3-553-0940847678-9 del Banco Macro, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0013/2018.  
**ARTICULO 4°.- REALIZAR** la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.  
**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 1 de marzo de 2018.

SALINAS  
IOMMI

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 027/2018**

**Visto:**  
El Expediente N° 0004/2018, caratulado “Apertura Caja Chica Tribunal de Cuentas Municipal – Ejercicio 2018”;  
El Expediente N° 00014/2018, caratulado “Rendición Parcial Caja Chica”;  
La Resolución T.C.M. N° 001/2018  
La Nota N° 030/2018, Letra T.C.M.-D.A.  
La Resolución TCM N° 024/2018.

**Considerando:**  
Que, mediante Resolución T.C.M. N° 001/2018, se asigna la suma de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100) en concepto de Caja Chica del Tribunal de Cuentas Municipal, con el fin de atender los gastos menores del Tribunal de Cuentas Municipal, determinando como responsables del manejo y rendición a la Directora de Administración C.P. Beatriz MULLINS, legajo N° 2608/5 y a la Agente Mariana ÁLVAREZ CUTROPIA, legajo N° 3755/9.  
Que, por Nota N° 030/2018, Letra T.C.M.-D.A., emitida por Dirección de Administración, se ha conformado la rendición Parcial de la Caja Chica, cuyo monto asciende a la suma de \$ 8.173.,11 (Pesos Ocho Mil Ciento Setenta y Tres con 11/100).  
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 57°, el Decreto Municipal N° 758/2008, Art 3° y la ordenanza Municipal N° 2848/2011, Art 61°.  
Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que se tramitan las presentes actuaciones.  
Que, mediante Resolución T.C.M. N° 024/2018 se designó al Fiscal Legal, Dr. Facundo ZEBERIO, en el cargo de Vocal Subrogante, desde el día 05 hasta el día 09 de Marzo de 2018, inclusive.  
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

**Por ello:**  
**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Rendición Parcial de Caja Chica otorgada al Tribunal de Cuentas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$ 8.173.,11 (Pesos Ocho Mil Ciento Setenta y Tres con 11/100), de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00014/2018.  
**ARTICULO 2°.- REALIZAR** la afectación a las partidas presupuestarias 02.05.06 por la suma de \$ 400,01 (Pesos Cuatrocientos con 01/100), 02.09.02 por la suma de \$ 180,00 (Pesos Ciento Ochenta con 00/100), 03.02.04 por la suma de \$ 630,00 (Pesos Seiscientos Treinta con 00/100), 03.04.06 por la suma de \$ 1.192,00 (Pesos Un Mil Ciento Noventa y Dos con 00/100), 03.09.01 por la suma de \$ 1.771,10 (Pesos Un Mil Setecientos Setenta y Uno con 10/100) y la partida, 03.09.09 por la suma de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), haciendo un monto total de \$ 8.173,11 (Pesos Ocho Mil Ciento Setenta y Tres con 11/100) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.  
**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** la reposición de los fondos por el importe indicado en el Art. 1°.  
**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 6 de marzo de 2018.

IOMMI  
ZEBERIO

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 028/2018**

**Visto:**  
El Expediente N° 00003/2018, caratulado “FONDO PERMANENTE DE SERVICIOS MENSUALES”;  
La Resolución T.C.M. N° 002/2018;  
El Expediente N° 0015/2018, caratulado “RENDICIÓN PARCIAL SERVICIOS MENSUALES ASIGNADA MEDIANTE RESOLUCION T.C.M. N° 002/2018”;  
La Nota N° 031/2018, Letra: T.C.M.-D.A.

**Considerando:**  
Que, mediante Resolución T.C.M. N° 002/2017, se asigna la suma de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100) en concepto de fondo para atender el pago de los servicios básicos y habituales mensuales relacionados con el funcionamiento del edificio donde desarrolla su actividad este Tribunal de Cuentas Municipal determinando como responsables del manejo y rendición a la Directora de Administración C.P. Beatriz MULLINS, legajo N° 2608/5 y a la Agente Mariana ÁLVAREZ CUTROPIA, legajo N° 3755/9.  
Que, por Nota N° 031/2018, Letra T.C.M.–D.A., la Dirección de Administración ha conformado la rendición Parcial de la Caja de Servicios, cuyo monto asciende a la suma de \$ 22.436,22 (Pesos Veintidós Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con 22/100).  
Que, el presente gasto se encuadra en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Art. 57°, el Decreto Municipal N° 758/2008, Art. 3°, y la Ordenanza Municipal N° 2848/2011, Art. 61°.  
Que, el presente gasto se encuentra debidamente autorizado. Que, mediante Resolución T.C.M. N° 024/2018 se designó al Fiscal Legal, Dr. Facundo ZEBERIO, en el cargo de Vocal Subrogante, desde el día 05 hasta el día 09 de Marzo de 2018, inclusive.  
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

**Por ello:**  
**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Rendición Parcial de Servicios otorgada al Tribunal de Cuentas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$ 22.436,22 (Pesos Veintidós Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con 22/100).  
**ARTICULO 2°.- REALIZAR** la afectación a las partidas presupuestarias 03.01.01 por la suma de \$ 9.147,66 (Pesos Nueve Mil Ciento Cuarenta y Siete con 66/100), 03.01.03 por la suma \$ 2.089,07 (Pesos Dos Mil Ochenta y Nueve con 07/100), 03.01.04 por la suma de \$ 3.355,58 (Pesos Tres Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con 58/100), 03.04.09 por la suma de \$ 2.937,91 (Pesos Dos Mil Novecientos Treinta y Siete con 91/100), y a la partida 03.05.06 por la suma de \$ 4.906,00 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Seis con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, haciendo un monto total de \$ 22.436,22 (Pesos Veintidós Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con 22/100).  
**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** la reposición de los fondos por el importe indicado en el Art. 1°.  
**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 6 de marzo de 2018.

IOMMI  
ZEBERIO

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 029/2018**

**Visto:**  
El expediente T.C.M. N° 0007/2017, caratulado “Contrato Consultores en Informática S.A. 2017”.  
El Acta N° 034/2016,  
El Contrato T.C.M. N° 012/2016,  
La Resolución T.C.M. N° 278/2016.  
El Acta N° 031/2017.  
La Resolución T.C.M. N° 197/2017.  
La Resolución TCM N° 024/2018.

**Considerando:**  
Que, bajo T.C.M. M.E. N° 9355 de fecha 02/03/2018, ingresa la Factura B N° 0003 – 00000320 de Consultores en Informática S.A. respecto del servicio de ingeniería en software de este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de \$ 17.096,00 (Pesos Diecisiete Mil Noventa y Seis con 00/100), correspondiente al mes de Marzo 2.018, según contrato oportunamente firmado.  
Que, el Art. Séptimo del contrato suscripto con la firma Consultores en Informática S.A., establece que la facturación se realiza a mes en curso.  
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2°.  
Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.  
Que, mediante Resolución T.C.M. N° 024/2018 se designó al Fiscal Legal, Dr. Facundo ZEBERIO, en el cargo de Vocal Subrogante, desde el día 05 hasta el día 09 de Marzo de 2018, inclusive.  
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

**Por ello:**  
**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura B N° 0003 – 00000320, de la firma Consultores en Informática S.A. por el servicio de ingeniería en software de este Tribunal de Cuentas Municipal correspondiente al mes de Marzo 2.018, por un monto de \$ 17.096,00 (Pesos Diecisiete Mil Noventa y Seis con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.  
**ARTICULO 2°.- REALIZAR** la afectación a la partida presupuestaria 03.04.06 por la suma de \$ 17.096,00 (Pesos Diecisiete Mil Noventa y Seis con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 6 de marzo de 2018.

IOMMI  
ZEBERIO

**JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS**

**DECRETO N° 018/2018-T.A.M.F**

**VISTO:**  
El Decreto Municipal Nro. 1056/2017 (licencia anual 2017)  
El Decreto N° 084/2017 T.A.M.F. (adhiere licencia anual 2017)

**CONSIDERANDO:**  
Que en fecha 09 de enero de 2018 la Agente FLORES Diana Rosa, Leg. Mun. 4416/4, solicitó el otorgamiento de la Licencia Anual correspondiente al periodo 2017 conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 1056/2017.  
Que la misma fuera concedida por un total de treinta (30) días corridos, comenzando a usufruirla el día 14/02/2018 debiendo reintegrarse el día 16/03/2018.  
Que en razón de la gran cantidad de ciudadanos que concurren a diario a realizar trámites por antes este Tribunal, y atento las tareas asignadas a la Sra. FLORES, es que surge la necesidad de interrumpir el usufructo de la licencia otorgada oportunamente por estrictas razones de servicio.  
Que en razón de los días de licencia anual otorgados, y los efectivamente usufrutuados, quedarán pendientes un total de once (11) días.  
A estos efectos corresponde el dictado del presente acto administrativo en relación a la licencia referida, en un todo de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ordenanza Municipal 1714/02 y 2859/11 (y modificatoria), por medio de las cuales me encuentro facultada.

**POR ELLO:**  
**LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA:**

**Artículo Primero:** INTERRUMPIR la Licencia Anual período 2017 de la Agente FLORES Diana Rosa, Leg. Mun. 4416/4, por los motivos expuestos en los considerandos.  
**Artículo Segundo:** COMUNICAR que a partir del día 05 de marzo de 2018 la Agente FLORES Diana Rosa, Leg. Mun. 4416/4 se reintegra a su puesto de trabajo, quedando pendientes once (11) días de Licencia Anual período 2017.  
**Artículo Tercero:** REFRENDADA este acto la Secretaria Interina del Tribunal Dra. Paola MANGIALAVORI.  
**Artículo Cuarto:** REGÍSTRESE. Comuníquese. Gírese a la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal - Dirección de Recursos Humanos y Haberes del Municipio de Río Grande - a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.  
Río Grande, 06 de marzo de 2018.

GALEANO  
MANGIALAVORI

**DECRETO N° 019/2018-T.A.M.F**

**VISTO:**  
El Expediente N° 9010 /2018 – T.A.M.F.  
La Ley de Contabilidad N° 6/71  
El Decreto Reglamentario N° 292/72.  
La Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**  
Que a través del expediente citado se da inicio al trámite por el cual se cursa el pago, de la Factura N° 80020-25106000/6 presentada por la firma CAMUZZI GAS DEL SUR. Que la suma de los importes a pagar asciende a un total de Pesos Cuatrocientos setenta y seis con 87/100 (\$476.87.-) corresponde al servicio de gas utilizado en las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de faltas, Factura N° 80020-25106000/6 por el periodo de Enero de 2018  
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1714/02, Art.3°, y Decreto Municipal N° 0276/2017

**LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DECRETA**

**Artículo 1°:** AUTORIZAR, el pago de la factura del presente acto administrativo, por la suma total de Pesos Cuatrocientos setenta y seis con 87/100 (\$ 476.87.-) de CAMUZZI GAS DEL SUR , Factura N° 80020-25106000/6 correspondiente al periodo de Enero/2018 por el servicio de gas utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.  
**Artículo 2°:** IMPUTESE, la pertinente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 20189, en un total de Pesos Cuatrocientos setenta y seis con 87/100 (\$ 476.87.-) Factura N° 80020-25106000/6 correspondiente al periodo de Enero 2018  
**Artículo 3°:** REFRENDADA, este Decreto la Dra., MANGIALAVORI Paola, Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Río Grande  
**Artículo 4°:** COMUNIQUESE Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archívese  
Río Grande, 09 de marzo de 2018.

GALEANO  
MANGIALAVORI

**DECRETO N° 020/2018-T.A.M.F**

**VISTO:**  
El Expediente N° 9011/2018 – T.A.M.F.  
La Ley de Contabilidad N° 6/71  
El Decreto Reglamentario N° 292/72.  
La Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**  
Que a través del expediente citado se da inicio al trámite por el cual se cursa el pago de la Factura N° 0001-05429022, la que asciende a la suma de Pesos Cinco mil nove-

cientos cuarenta y ocho con 12/100 (\$5.948.12.-) correspondiente al mes de FEBRERO de 2018, presentada por la firma: “Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos. Que el cargo detallado precedentemente corresponde al consumo de Energía Eléctrica de las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas y por el periodo indicado  
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1714/02, Art.3°, y Decreto Municipal N° 0276/2017

**LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINSTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DECRETA**

**Artículo 1°:** AUTORIZAR, el pago de la Factura N° 0001-05429022, por la suma de Pesos Cinco mil novecientos cuarenta y ocho con 12/100 (\$5.948.12.-), correspondiente al periodo de Febrero de 2018 de la “Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos “., por el servicio de Energía Eléctrica, utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.  
**Artículo 2°:** IMPUTESE, la pertinente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2018, en un total de Pesos Cinco mil novecientos cuarenta y ocho con 12/100 (\$5.948.12.-) correspondiente a Febrero de 2018 .  
**Artículo 3°:** REFRENDADA, este Decreto la Dra., MANGIALAVORI Paola, Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Río Grande  
**Artículo 4°:** COMUNIQUESE Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archívese  
Río Grande, 09 de marzo de 2018.

GALEANO  
MANGIALAVORI



# MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

"Las Malvinas Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"  
Elcano 203 - Tel/Fax: 430790/93 - Fax: 422567  
Río Grande, Tierra del Fuego - República Argentina